BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCION Y ADMINISTRACIÓN: Ministerio de Justicia e Instrucción Pública - Antiguo Cabildo (Bolivar 65)

Buenos Aires, Lunes 12 de Marzo de 1917

AÑO XXV Núm. 6938

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo de 1893, Art. 1º).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Cárcel del Chaco — Se declara cesantes al director y subdirector y en comisión a varios empleados.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1917.

I. 27. — Vistas las constancias de este sumario levantado con motivo de las denuncias formuladas contra la dirección y administración de la Cárcel de la Gobernación del Chaco, y

Considerando:

Que está plenamente comprobado que, tanto el personal administrativo como los oficiales de la guardia, no responden a las exigencias de un buen servicio público, y que se impone en consecuencia, la necesidad de removerlos,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Quedan cesantes el Director y Subdirector de la Cárcel del Chaco, señores Eduardo Ruiz y Enrique Lestrade, declarándose en comisión a los Celadores Enrique Castelliani, Gerónimo Daffunchio, Rodolfo Bordon, Casimiro Moreira, Rufino Varela, José Padrón, Silvano F. Ramírez y Cosme D. Sosa.

Art. 2º Remítase al Ministerio del Interior, el testimonio de los graves cargos comprobados contra el Jefe y 2º Jefe del Piquete Guardia de Cárceles, D. Manuel A. Solís y D. José S. Díaz, para que se sirva adoptar la resolución que corresponda.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Sociedad Anónima de Reaseguros Escandinavia — Autorización para establecer sucursal en el país.

Buenos Aires, 6 de Marzo de 1917.

Excmo. Señor:

Los estatutos de la sociedad extranjera recurrente, no levantan objeción alguna, por lo que creo que V. E. puede autorizar su funcionamiento en la República, con arreglo a lo dispuesto en el Art. 287 del Código de Comercio. — *Julio Botet.*

Buenos Aires, 9 de Marzo de 1917.

S. 2. — Visto que los estatutos de la sociedad extranjera recurrente no se oponen a las prescripciones vigentes en la República; y de acuerdo con lo dictaminado precedentemente por el señor Procurador General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la «Sociedad Anónima de Reaseguros Escandinavia» (Genforsikrings-Aktieselskabet Skandinavia), constituída en Copenhague, Dinamarca, para establecer en el país agencia o sucursal de sus operaciones, debiendo funcionar conforme a los estatutos adoptados cuya traducción corre agregada de fojas una (1) a fojas seis (6) vuelta, y cumplir lo dispuesto en el Art. 287 del Código de Comercio, dentro del plazo reglamentario.

La sociedad queda sujeta por esta autorización a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes o que en adelante se dictaren para las de su género.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Inspección de Sociedades, permítase tomar copia de las piezas pertinentes y archívese.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Escuela Normal de Mercedes (Corrientes) — Nombramiento de Maestra de grado.

Buenos Aires, Enero 30 de 1917.

Visto las precedentes actuaciones y resultando:

Que la señorita Hermelinda Merótoli Guerdile, nombrada Maestra de Grado para la Escuela Normal Mixta de Mercedes (Corrientes), fué trasladada por Decreto de Mayo 31 del año próximo pasado, a la Normal de Maestras de Corrientes, sin haberse hecho cargo del puesto en la primera de las escuelas mencionadas, por lo que continuó prestando servicios en el grado la señorita Celia Ramirez Molina, nombrada por resolución del Consejo Nacional de Educación, de fecha 13 de Julio de 1914, Profesora de Francés, con cargo de atender una dirección de grado, que funcionaba en ese entonces fuera de presupuesto.

Que habiéndose incluído en el Presupuesto para el año 1915, el puesto de maestra de grado de la referencia, la señorita Celia Ramírez Molina, continuó atendiéndolo pero siempre revistando como profesora de Francés, a la espera de que se le regularizara su situación y se le abonase la diferencia de sueldo que existe entre ambos puestos, desde el año 1915, como lo tiene solicitado.

Que encontrándose en iguales condiciones que la señorita Ramírez Molina, el Director del establecimiento señor Modesto T. Leites, en lo que se refiere a la cátedra de Francés, por cuanto la viene dictando sin remuneración alguna desde Julio de 1914, además de la cátedra anexa al cargo directivo.

Que siendo necesario regularizar la situación de los nombrados; y no habiéndose hecho uso del sueldo correspondiente al puesto de maestra de grado vacante por haber la señorita Ramírez Molina percibido sus haberes como profesora de Francés, cátedra de que el señor Leites era titular con anterioridad al año 1914,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase con antigüedad al 1º del corriente, maestra de grado de la Escuela Normal de Mercedes (Corrientes), a la señorita Celia Ramírez Molina, en cambio de la cátedra para la que fué designada por el Consejo Nacional de Educación, con cargo de atender una dirección de grado.

Art. 2º Reconócese y liquídese la diferencia de sueldo que existe entre el cargo de maestra de grado y el profesor de Francés, a favor de la señorita Celia Ramírez Molina, durante el período escolar de 1916, con imputación al Inciso 11, Item 182, Partida 3 del Presupuesto vigente de 1915.

Art. 3º Repónese en la citada cátedra de Francés al señor Modesto T. Leites, que deja vacante la señorita Celia Ramírez Molina.

Art. 4º Reconócese y liquídese a favor del señor Modesto T. Leites, el sueldo correspondiente a la expresada cátedra de Francés, durante el período escolar próximo pasado, quien la ha desempeñado sin remuneración, debiendo imputarse al Inciso 11, Item 181, Partida 7 del Presupuesto de 1916.

Art. 5º La Contaduría General procederá a efectuar el memorándum de operación de libros correspondiente, a fin de trasladar al Inciso 11, Item 182, Partida 3 del Anexo E, del Presupuesto de 1916, las sumas imputadas por concepto de la cátedra de Francés, desempeñada por la señorita Celia Ramírez Molina, dando crédito al Item 181, Partida 7 del mismo inciso.

Art. 6º Pasen estas actuaciones al Consejo Nacional de Educación, a los efectos a que hubiere lugar y fecho, devuélvase al Ministerio para su archivo.

Art. 7º Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Escuela Normal Mixta de San Francisco (Córdoba) — Contrato de locación aprobado.

El Director de la Escuela Normal Mixta que suscribe, en representación del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, por una parte y por la otra, el señor Pedro Mina, han convenido en la renovación «ad referéndum» del presente contrato de locación.

Art. 1º El señor Pedro Mina cede en locación, al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, hasta el día 15 de Diciembre de 1919, (quince de Diciembre de mil novecientos diez y nueve), la casa situada en el pueblo de San Francisco (Córdoba), calle Boulevard Humberto 1º esquina Paraguay, frente a la Plaza, edificada en un terreno de 935,28 metros cuadrados (novecientos treinta y cinco metros cuadrados, veintiocho centímetros cuadrados), por el alquiler mensual de trescientos pesos moneda nacional, que el Ministerio abonará por trimestres vencidos.

Art. 2º El alquiler estipulado en el artículo anterior, empezará a correr desde el 5 de Diciembre próximo, fecha en que terminó el contrato actual, aprobado por el Consejo Nacional de Educación, en sesión de 8 de Enero de 1914.

Art. 3º Todas las reparaciones que durante la vigencia del presente contrato fueren necesarias para mantener la casa en buen estado de conservación y aseo, de manera que pueda servir satisfactoriamente para el uso a que se destina, estarán a cargo del locador.

La casa consta actualmente de una pieza de 11.40 x 7 metros, otra de 9.10 por 7 metros, otra de 9.90 x 5, otra de 9.40 x 5 metros, otra de 9.00 por 4.35 metros, dos de 4.30 x 4.50, una cocina de 4 metros, un cuartito de 3.30 por 3 metros, tres galerías de 9.10 por 2.40, de 19.10 x 1.90, y de 2.80 por 2.85 metros, respectivamente, un

pozo balde con su bomba respectiva. El locador se compromete a construir, como ampliación de local actual, dos salas más, por lo menos de 9.30 por 5.30 metros cada una, en un terreno inmediato al que ocupa la casa actual, por ne permitirle la extensión de su terreno y en un término que no exceda de dos meses a contar desde que se comunique la aprobación del mismo.

Art. 4º Todos los impuestos fiscales y municipales de cualquier carácter con que la propiedad estuviese o fuese gravada, estarán a cargo del locador, lo mismo que los servicios públicos sanitarios.

Art. 5º El Ministerio se reserva el derecho de rescindir el presente contrato, en el caso en que el locador faltare a cualquiera de sus estipulaciones, ello sin perjuicio de las responsabilidades legales en que pudiera incurrir el locador.

Art. 6º El Ministerio se reserva la facultad de prorrogar el presente contrato hasta tres años más.

Art. 7º Al finalizar el presente contrato la casa le será devuelta al locador en el estado en que se encuentra, sin ulteriores responsabilidades por parte del Ministerio.

Art. 8º El Ministerio podrá optar por la aprobación del presente contrato ad-referéndum, durante el término de un mes, sin que el locador durante este término pueda desistir o modificar este contrato.

Art. 9º En prueba de conformidad con todo lo estipulado en el presente contrato, las partes firman en este acto, dos ejemplares del igual tenor en San Francisco (Córdoba), a los veinte días del mes de Octubre del año mil novecientos diez y seis. — *Pascual B. Sosa. — Pedro Mina.*

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1916.

Visto el contratado de locación ad-referéndum, celebrado entre el Director de la Escuela Normal Mixta de San Francisco (Córdoba), don Pascual B. Sosa, y el señor Pedro Mina; y de acuerdo con los informado por la Inspección General de Escuelas Normales, y estando ajustadas sus cláusulas a las disposiciones legales vigentes,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato de locación ad referéndum, celebrado entre el Director de la Escuela Normal antes mencionada don Pascual B. Sosa y el señor Pedro Mina, por la casa de propiedad de éste, ubicada en la calle Boulevard Humberto 1º esquina Paraguay de dicha ciudad, por un plazo de tres años, a contar desde el 15 de Diciembre del corriente, año y mediante el alquiler mensual de trescientos pesos moneda nacional ($ 300 m/n.), que deberá imputarse al inciso 11, ítem 227, Partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Universidad de Santa Fe — Destino de la mitad de los derechos arancelarios

Buenos Aires, 3 de Marzo de 1917.

Vista la nota del Rectorado de la Universidad de Santa Fe, por la que solicita se apruebe la distribución de los fondos provenientes de derechos arancelarios; atento lo informado por la Contaduría General de la Nación, y de acuerdo con lo establecido en el Art. 4º, inciso 13, de los Estatutos de la misma Universidad,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la resolución adoptada por el Consejo Superior de la Universidad de Santa Fe, en sesión de 22 de Diciembre de 1915, en la cual se dispuso que la mitad del producido de los derechos arancelarios, se destinase a los gastos de la Universidad y de sus Facultades, quedando la otra mitad, para el aumento del fondo universitario, de cuya existencia e inversión dará cuenta oportunamente al Poder Ejecutivo, para su comunicación al Honorable Congreso.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Inmigración. — Provisión de verduras y papas al Hotel de Inmigrantes.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1917.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Inmigración eleva el resultado obtenido en la licitación pública verificada de acuerdo con la autorización que le fue conferida con fecha 4 de Octubre de 1916, para la provisión de verduras al Hotel de Inmigrantes de la Capital, durante el año en curso, y

Considerando:

Que a dicho acto se han presentado dos proponentes llenando los requisitos del pliego de bases y condiciones formulado al efecto, y resultando más ventajosa la propuesta de los señores Juan y Cosme Marchese a ellos corresponde adjudicar dicha provisión,

Atento lo informado por la Dirección General de Inmigración y por la Contaduría General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación, — en Acuerdo General de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación pública efectuada por la Dirección General de Inmigración con fecha 14 de Diciembre ppdo., para la provisión de verduras y papas al Hotel de Inmigrantes de la Capital, durante el corriente año, y acéptase la propuesta presentada por los señores Juan Cosme y Marchese.

Art. 2º Vuelva a la expresada Dirección General para que devuelva la boleta de depósito efectuado por el proponente, cuya propuesta no ha sido aceptada; formule contrato con los señores Juan y Cosme Marchese, y lo eleve al Ministerio de Agricultura para su aprobación.

Art. 3º Comuníquese, etc.

IRIGOYEN. — H. PUEYRREDÓN. — R. GÓMEZ. — F. A. DE TOLEDO. — D. E. SALABERRY. — PABLO TORELLO.

Nombramiento de empleados

Buenos Aires Marzo 3 de 1917.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Nómbrese en la Dirección General de Tierras y Colonias, Oficial encargado de registro de la División de Registro Personales y Reales Títulos y Contratos en reemplazo de don Luis Toll, que falleció al Oficial (Inspector Viajero) de la Sección Comercio de la Dirección General de Comercio e Industrias, don Santiago A. Vedonelli y en su lugar a José Roque Pérez. Y en atención a la conformidad presentada por los interesados nómbrase Ayudante 2º de la División Administración, don Humberto Mazuchelli Benítez, Administrador de 1ª de Colonias en reemplazo de don Francisco Lawson y a éste en lugar de aquél.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDÓN

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas — Licitación de 500 toneladas de carbón tipo cordiff.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1917.

Visto el resultado de la licitación privada que ha realizado la Dirección General de Obras Hidráulicas en virtud de lo dispuesto por Resolución de Febrero 15 ppdo., para la provisión de 500 toneladas de carbón con destino a las necesidades de aquella Repartición, y

Considerando:

Que el estudio de las dos únicas propuestas presentadas a dicho acto, resulta más baja y conveniente la de la Compañía Alemana de Depósitos de Carbón Ltda., que ofrece hacer la provisión por dicha cantidad al precio de pesos o/s. 33 la tonelada, puesto en esta Capital sobre embarcaciones, siempre que el importe total sea abonado en efectivo dentro de los quince días de la fecha de factura.

Que dada la urgencia de esta adquisición, por falta absoluta de combustible, corresponde le sea adjudicada,

El Poder Ejecutivo de la Nación — en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación a que se ha hecho referencia, y acéptase la propuesta de la Compañía Alemana de Depósitos de Carbón Ltda., quien se compromete a efectuar dicha provisión, en las condiciones indicadas por el precio de treinta y tres pesos moneda nacional oro sellado la tonelada.

Art. 2º El gasto de diez y seis mil quinientos pesos oro sellado que importa esta adquisición se imputará al Anexo I, inciso 3º, ítem 1, Partida 41 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Obras Hidráulicas a sus efectos.

IRIGOYEN. — PABLO TORELLO. — D. E. SALABERRY. — J. S. SALINAS. — H. PUEYRREDÓN. — ELPIDIO GONZÁLEZ. — F. ALVAREZ DE TOLEDO. R. GÓMEZ.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Escuela Normal de San Francisco de Monte de Oro. — Licencia a una Profesora.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1917.

Visto la solicitud que antecede, y atento a las razones que la fundan,

SE RESUELVE:

Conceder licencia, con goce de sueldo, por el término de diez días, a contar del 20 de Febrero ppdo., a la Profesora de Historia, de la Escuela Normal de San Francisco de Monte de Oro, señorita Rosa Blanchet.

Comuníquese etc.

J. S. SALINAS

Ministerio de Agricultura

Bergogne Esteban. — Venta

Buenos Aires, Marzo 8 de 1917.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias, en este expediente.

Que corresponde conceder en venta a don Esteban Bergogne; por el precio establecido en el Decreto de fecha 24 de Febrero último; y de acuerdo con las condiciones vigentes, el solar A. de la manzana número 48; del pueblo de San Martín de los Andes, en el Territorio del Neuquén, por cuanto la inspección practicada ha comprobado que el recurrente, ha introducido las mejoras que se detallan, encontrándose por lo tanto, comprendido en el decreto arriba citado en cuanto al precio y en la excepción que establece el artículo 3º del Decreto 29 de Diciembre de 1911, en que se refiere a la preferencia para la adjudicación,

El Ministro de Agricultura, —

RESUELVE:

1º Conceder en venta a don Esteban Bergogne, de acuerdo con el precio establecido en el Decreto de 24 de Febrero último, y en las condiciones vigentes, el solar A. de la manzana número 48 del pueblo San Martín de los Andes, en el Territorio del Neuquén y volver este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

2º Publíquese en el Boletín Oficial.

H. PUEYRREDÓN

Chidiak Manuel S. y Zacarías S. — Venta

Buenos Aires, Marzo 8 de 1917.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias; en este expediente.

Que corresponde conceder en venta a los señores Manuel S. y Zacarías S. Chidiak, por el precio establecido en el Decreto de fecha 24 de Febrero último; y de acuerdo con las condiciones vigentes, el solar C. manzana número 13 del pueblo San Martín de los Andes, en el Territorio del Neuquén, por cuanto la inspección practicada ha comprobado que los recurrentes han introducido las mejoras que se detallan, encontrándose por lo tanto comprendidos en el decreto arriba citado, en cuanto al precio y en la excepción que establece el artículo 3º del de 29 de Diciembre de 1911; en lo que se refiere a la preferencia para la adjudicación,

El Ministro de Agricultura, —

RESUELVE:

1º Conceder en venta a los señores Manuel S. y Zacarías S. Chidiak, de acuerdo con el precio establecido en el Decreto de 24 de Febrero último, y en las condiciones vigentes, el solar C; manzana número 13, del pueblo San Martín de los Andes, en el Territorio del Neuquén, y volver este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

2º Publíquese en el Boletín Oficial.

H. PUEYRREDÓN

Carrasco de Mansilla doña María — Plazo para cumplimiento de obligaciones.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1917.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras y Colonias manifiesta que doña María Carrasco de Mansilla, a quien por Decreto de Noviembre 17 de 1915, le fué acordado plazo de tres meses para que cumpliera totalmente las obligaciones contraídas por el Solar C., de la manzana Nº 81 del pueblo San Carlos de Bariloche, en el Territorio del Río Negro, no ha llenado esos requisitos, y

Considerando:

Que teniendo en cuenta que la adjudicación de que se trata fué hecha aplicándose el artículo 3º del Decreto de 29 de Diciembre de 1911, que establece la preferencia en la adjudicación, cuando se trata de pobladores, es equitativo acordarle un nuevo plazo improrrogable de tres meses para que dé total cumplimiento a las obligaciones impuestas,

El Ministro de Agricultura, —

RESUELVE:

1º Acordar a doña María Carrasco de Mansilla, un plazo improrrogable de tres meses dentro del cual deberá cumplir totalmente las obligaciones impuestas por las disposiciones vigentes, en el Solar C, de la manzana 81 del pueblo San Carlos de Bariloche en el Territorio del Río Negro y volver este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

2º Publíquese en el Boletín Oficial.

H. PUEYRREDÓN

Camino Miguel — Venta.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1917.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias en este expediente:

Que corresponde conceder en venta a don Miguel Camino, por el precio establecido en el Decreto de fecha 24 de Febrero último, y de acuerdo con las condiciones vigentes, el Solar D., manzana 17, del pueblo San Martín de los Andes en el Territorio del Neuquén, por cuanto la inspección practicada ha comprobado que el recurrente ha introducido las mejoras que se detallan, encontrándose por lo tanto, comprendido en el Decreto arriba citado, en cuanto al precio y en la excepción que establece el artículo 3º del de 29 de Diciembre de 1911 en lo que se refiere a la preferencia para la adjudicación,

El Ministro de Agricultura, —

RESUELVE:

1º Conceder en venta a don Miguel Camino, de acuerdo con el precio establecido en el Decreto de 24 de Febrero último y en las condiciones vigentes, el Solar D., manzana 17, del pueblo San Martín de los Andes, en el Territorio del Neuquén y volver este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

2º Comuníquese en el Boletín Oficial.

H. PUEYRREDÓN

Creidi Fortunato N. — Venta.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1917.

Resultando de lo informado por la

Dirección General de Tierras y Colonias en este expediente:

Que corresponde conceder en venta a don Fortunato N. Creidi, por el precio establecido en el Decreto de fecha 24 de Febrero último, y de acuerdo con las condiciones vigentes, las mitades Este de los solares B. y C., de la manzana 19 del pueblo San Martín de los Andes en el Territorio del Neuquén, por cuanto la inspección practicada ha comprobado que el recurrente ha introducido las mejoras que se detallan, encontrándose por lo tanto, comprendido en el Decreto arriba citado, en cuanto al precio y en la excepción que establece el artículo 3º del de 29 de Diciembre de 1911 en lo que se refiere a la preferencia para la adjudicación,

El Ministro de Agricultura, —

RESUELVE:

1º Conceder en venta a don Fortunano N. Creidi, de acuerdo con el precio establecido en el Decreto de 24 de Febrero último, y en las condiciones vigentes, las mitades Este de los Solares B. y C., de la manzana Nº 19 del pueblo San Martín de los Andes, en el Territorio del Neuquén, y volver este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

2º Comuníquese en el Boletín Oficial.

H. PUEYRREDÓN

Calderón José F: —Venta

Buenos Aires, Marzo 7 de 1917.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias en este expediente.

Que corresponde conceder en venta a don José F. Calderón, por el precio establecido en el Decreto de fecha 24 de Febrero último, y de acuerdo con las condiciones vigentes, los solares C de la manzana Nº 10 y A de la manzana Nº 14 del pueblo San Martín de los Andes, en el, Territorio del Neuquén, por cuanto la inspección practicada ha comprobado que el recurrente, ha introducido las mejoras que se detallan, encontrándose por lo tanto comprendido en el Decreto arriba citado en cuanto al precio, y en la excepción que establece el artículo 3º del de 29 de Diciembre de 1911, en lo que se refiere a la preferencia para la adjudicación.

El Ministro de Agricultura, —

RESUELVE:

1º Conceder en venta a don José F. Calderón de acuerdo con el precio establecido en el Decreto de 24 de Febrero último, y en las condiciones vigentes, el solar B. de la manzana Nº 40 y A de la manzana Nº 14 del pueblo San Martín de los Andes, en el Territorio del Neuquén y volver este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

2º Publíquese en el Boletín Oficial.

H. PUEYRREDÓN

Ferrari Próspero — Solicitud denegada

Buenos Aires, Marzo 7 de 1917.

Visto este expediente en el que don Próspero Ferrari, solicita se le conceda en venta la chacra Nº 4 de la Reserva limítrofe al pueblo de Santa Cruz en en Territorio del mismo nombre, y

Considerando:

Que corresponde desestimar el pedido formulado por el recurrente, por cuanto esa tierra fué reservada por Decreto de Marzo 30 de 1914 con destino al ensanche del pueblo mencionado; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Ministro de Agricultura, —

RESUELVE:

1º No ha lugar a lo solicitado por don Próspero Ferrari, y volver este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para su archivo, previa reposición de los sellos que correspondan.

2º Publíquese en el Boletín Oficial.

H. PUEYRREDÓN

Naif Dahdah — Venta

Buenos Aires, Marzo 7 de 1917.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias en este expediente.

Que corresponde conceder en venta a don Naif Dahdah, por el precio establecido en el Decreto de fecha 24 de Febrero último, y de acuerdo con las condiciones vigentes, los solares B y C de la man, Nº 20 del pueblo San Martín de los Andes, en el Territorio del Neuquén, por cuanto la inspección practicada ha comprobado que el recurrente, ha introducido las mejoras que se detallan, encontrándose por lo tanto comprendido en el Decreto arriba citado en cuanto al precio, y en la excepción que establece el artículo 3º del de 29 de Diciembre de 1911, en lo que se refiere a la preferencia para la adjudicación,

El Ministro de Agricultura, —

RESUELVE:

1º Conceder en venta a don Naif Dahdah, de acuerdo con el precio establecido en el Decreto de 24 de Febrero último, y en las condiciones vigentes, los solares B y C de la manzana Nº 20 del pueblo San Martín de los Andes en el Territorio del Neuquén, y volver este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

2º Publíquese en el Boletín Oficial.

H. PUEYRREDÓN

Obeid Natalio S. — Venta

Buenos Aires, Marzo 7 de 1917.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias en este expediente.

Que corresponde conceder en venta a don Natalio S. Obeid, por el precio establecido en el Decreto de fecha 24 de Febrero último, y de acuerdo con las condiciones vigentes, el solar D. manzana número 21 del pueblo San Martín de los Andes, en el Territorio del Neuquén, por cuanto la inspección practicada ha comprobado que el recurrente, ha introducido las mejoras que se detallan, encontrándose por lo tanto comprendido en el Decreto arriba citado en cuanto al precio, y en la excepción que establece el artículo 3º del de 29 de Diciembre de 1911, en lo que se refiere a la preferencia para la adjudicación.

El Ministro de Agricultura, —

RESUELVE:

1º Conceder en venta a don Natalio S. Obeid, de acuerdo con el precio establecido en el Decreto de 24 de Febrero último, y en las condiciones vigentes, el solar D, manzana Nº 21 del pueblo San Martín de los Andes, en el Territorio del Neuquén y volver este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

2º Publíquese en el Boletín Oficial.

H. PUEYRREDÓN

Rubio Rivero Amador: — Venta

Buenos Aires, Marzo 7 de 1917.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias, en este expediente.

Que corresponde conceder en venta a D. Amador Rubio Rivero, por el precio establecido en el Decreto de fecha 24 de Febrero último; y de acuerdo con las condiciones vigentes, el solar A. de la manzana número 41, en el pueblo de San Martín de los Andes, en el Territorio del Neuquén; por cuanto la inspección practicada ha comprobado que el recurrente, ha introducido las mejoras que se detallan, encontrándose por lo tanto, comprendido en el decreto arriba citado en cuanto al precio y en la excepción que establece el artículo 3º del de 29 de Diciembre de 1911, en lo que se refiere a la preferencia para la adjudicación,

El Ministro de Agricultura, —

RESUELVE:

1º Conceder en venta a don Amador Rubio Rivero, de acuerdo con el precio establecido en el Decreto de 24 de Febrero último, y en las condiciones vigentes, el solar A. de la manzana número 41 del pueblo San Martín de los Andes, en el Territorio del Neuquén y volver este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

2º Publíquese en el Boletín Oficial.

H. PUEYRREDÓN

Ministerio de Obras Públicas

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Construcción de letrinas y baños en los almacenes de estación Cruz del Eje.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1917.

Exp. 209-F-917:—Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado eleva para su aprobación el plano Nº 7921, la memoria descriptiva y presupuesto correspondiente; con sujeción a los cuales proyecta construir letrinas y baños en los almacenes de la estación Cruz del Eje, del Ferrocarril Argentino del Norte,

Y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles de que nada obsta para que se preste la autorización solicitada;

El Ministro de Obras Públicas —

RESUELVE:

Autorizar a la precitada Administración para llevar a cabo las obras de que se trata, de acuerdo con los documentos presentados y presupuesto de pesos 2.090,77 m/n) (dos mil noventa pesos con setenta y siete centavos moneda nacional) que se aprueban.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

TORELLO

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Construcción obras de defensa en su línea prolongación a Bolivia.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1917.

Exp. 10502-F-1916. — Visto este expediente en el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, persenta para su aprobación el plano Nº 5791, memoria descriptiva, cómputos métricos y presupuesto, relativos a las obras de defensa que proyecta llevar a cabo entre los kilómetros 69-521 y 64-590 de su línea prolongación a Bolivia; Ferrocarril Central Norte, con el objeto de evitar las socavaciones que las aguas del Río Grande ejercen sobre el terraplén de la vía.

Y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles informa que nada obsta para acordar la aprobación solicitada.

El Ministro de Agricultura, —

RESUELVE:

Autorizar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para llevar a cabo las obras de que se trata, de acuerdo con el plano y presupuesto de catorce mil treinta y cinco pesos, con sesenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 14.035,64 m/n) que quedan aprobados.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

TORELLO

Administración de los Ferrocarriles del Estado: — Construcción de un paso a nivel:

Buenos Aires, Marzo 8 de 1917:

Expte 11721-F-1916. — Visto que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado; eleva para su aprobación el plano número 8049, memoria descriptiva, presupuesto correspondiente de acuerdo con los cuales proyecta construir, para satisfacer un pedido de la Comisión de Fomento de Alfiao y Hugentobler, un paso a nivel en el Kilómetro 162/300 de la línea de Deán Fúnes a Laguna Paiva,

Y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles de que nada obsta para que se preste la autorización solicitada,

El Ministro de Obras Públicas —

RESUELVE:

Autorizar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para llevar a cabo las obras de que se trata, de acuerdo con los planos, y presupuesto de novecientos cuarenta y seis pesos con cincuenta y cuatro centavos ($ 946.54) moneda nacional; que se aprueban.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

TORELLO

Dirección General de Ferrocarriles. — Aprobación de un acta

Buenos Aires, Marzo 8 de 1917.

Expte. 347-F-916 — Visto que la Dirección General de Ferrocarriles en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 13 de Septiembre de 1916, ha procedido a recibir de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, los terrenos que ésta, en virtud de la Ley 5597, debe devolver al Gobierno de la Nación, de acuerdo con la línea fijada por la Municipalidad de la Capital, en el plano que corre agregado a estas actuaciones.

Visto asimismo el acta celebrada con ese motivo entre la citada Dirección y el representante de la mencionada empresa; y atento lo informado por aquélla,

El Ministro de Obras Públicas —

RESUEVE:

Aprobar el acta de referencia.

Publíquese, remítase copia del plano acompañado y de la citada acta a la Municipalidad de la Capital; y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos, así como para que emita su opinión respecto de la forma en que a su juicio procede solucionar la cuestión suscitada con motivo del desvío de las Obras Sanitarias de la Nación.

TORELLO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología. — Solicitud de un permiso de Cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expediente 0,1827. 1916.

Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1916. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — El que suscribe de profesión empleado y domiciliado en la Avenida Sarmiento Nº 250, al señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras, en busca de carbón de piedra, en terrenos incultos y desiertos, de propiedad fiscal, solicita permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situada en el Territorio de Santa Cruz, cerca de Lago San Martín, ubicada sobre el curso del arroyo llamado Río Caracoles, o también Río Fósiles, desde la desembocadura de este arroyo en el Lago San Martín, hasta donde puede llegar su ubicación máxima longitudinal y que el mismo lecho del arroyo, sea aproximadamente el eje del paralelógramo. — Adjunto un croquis del terreno para mejor claridad. — Saluda al señor Director, muy atentamente. — Clemente Onelli. — Presentada esta solicitud, hoy cuatro de Diciembre de mil novecientos diez y seis, a las doce meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1916. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Enero 22 de 1917. — Señor Director General. — Tengo el agrado de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para carbón, en el Territorio Nacional de Santa Cruz, (Juzgado de Paz de Lago Argentino). — La solicitud ha quedado en forma, una vez que el interesado hubo declarado: 1º Que su profesión es empleado municipal; 2º) Que el terreno no está labrado ni cercado; 3º) Que en los trabajos de exploración se emplearán cuatro operarios por lo menos con las herramientas generalmente usadas por los mineros. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros de la presente. — A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados, son suficientes para efectuar la exploración. — La zona solicitad ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, con la conformidad del interesado en forma de un rectángulo de diez mil metros de largo, por dos mil metros de ancho, tal que su eje más largo de simetría sea una recta de diez mil metros de longitud, que partiendo de la desembocadura del Río Fósiles o Caracoles, en el Lago San Martín, tenga su otro extremo en el curso del mismo Río. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin. — Enero 23 de 1917. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuní-

quese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte, Director General.

E. 5 marzo. Nº 137 v-15-marzo.

———

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz.

Expediente V-1824-916.

«Buenos Aires, Diciembre 4 de 1916.

— Señor Director Guneral de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — El que suscribe de profesión comerciante, domiciliado en la calle Méjico Nº 583, ante el Señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de carbón de piedra en terrenos incultos y desiertos de propiedad fiscal, solicita el permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas situada en el Territorio de Santa Cruz cerca del deslinde con la frontera Chilena en el afluente izquierdo más importante del Río Tucu-Tucu y al mismo tiempo más occidental marcado en el croquis adjunto, pidiendo que el cateo se ubique desde las nacientes de dicho Río hasta donde pueda llegar el máximum de longitud permitido y que el mismo lecho de dicho curso de agua sea aproximadamente el eje central de la ubicación. — Saluda al Señor Director muy atentamente. — J. R. Villanueva. — Presentada esta solicitud, hoy cuatro de Diciembre de mil novecientos diez y seis, a las doce meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1916. — Pase a minas a sus efectos. — A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Febrero 12 de 1917. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para carbón de piedra en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Juzgado de Paz de Lago Argentino). La solicitud ha quedado en forma una vez que el recurrente hubo llenado los siguientes requisitos: 1º) Declarado que el terreno no está labrado ni cercado. 2º) Que en los trabajos de exploración se emplearán cuatro operarios por lo menos con las herramientas generalmente usadas por los mineros. El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2000 metros de la presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo y personal declarados. La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina con la conformidad del interesado, en forma de un rectángulo de diez mil metros (10.000 m.), de largo por dos mil metros de ancho que abarca parte del curso de un arroyo sin nombre que desembocando en la margen izquirda del embocando en la márgen izquierda del arroyo Tucu-Tucu es el que está más próximo y aguas arriba de la confluencia del Tucu-Tucu con el Río Caren. Dicho rectángulo es tal que su su ojo mayor de simetría sea una recta de diez mil metros que partiendo del nacimiento del arroyo sin nombre de referencia tenga su otro extremo sobre el curso del mismo arroyo. Estando libre según los planos de esta Oficina la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Febrero 12 de 1917. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — *E. Hermitte.* — Director General.

E. 5 marzo. Nº 138-v-15 marzo.

———

Dirección General de Tierras y Colonias

Venta de Solares y Quintas en el Pueblo Ingeniero Huergo

Se ofrecen en venta por el término de 90 días, contados desde el 18 de Enero último, los solares y quintas que componen el Pueblo «Ingeniero Huergo» trazado en parte de las chacras 416 y 423 de la Colonia General Roca, Territorio del Río Negro. El precio de venta para la enajenación de los solares es de pesos 50 cada uno y el de las quintas de pesos 100 la hectárea, con derecho a obtener una reducción hastá pesos 10 en el precio de los primeros y hasta pesos 52,50 en el de cada hectárea de quinta, siempre que antes de obtener el título de propiedad los concesionarios acrediten con acciones de pesos 50 por cada solar o por cada hectárea de las quintas, ser socios de una cooperativa de irrigación, que les proporcione el agua necesaria para su consumo y riego de las tierras. Los compradores deberán construir en su concesión una población de material cocido de 3 piezas y accesorios cercar el terreno con alambrado de postes de madera dura y 6 alambres, y plantar y cultivar además en las quintas 100 árboles frutales o viñas y cultivar la superficie restante. — Alejandro Calvo, Director General.

v-15 marzo.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril Central de Buenos Aires.—Queja del Sr. R. L. Sobral

014288-C-916.—Febrero 28 de 1917.—Vista la queja del Sr. R. L. Sobral, formulada en la estación Federico Lacroze del F. C. Central de Buenos Aires, por habèrsele negado en dicha estación otorgarle cama hasta Uruguay el día 29 de Agosto ppdo., y

Considerando:

Que el recurrente se presentó en la estación F. Lacroze con la parte regreso de un boleto talonario donde el cupón correspondiente a la cama figuraba hasta Uruguay.

Que como en el horario que rigió hasta el 1º. de Mayo ppdo., se suprimieron los coches dormitorios entre Uruguay y Buenos Aires, los pasajeros entre dichos puntos solo disponen de cama desde y hasta Basavilbaso.

Que la Empresa omitió al expender el boleto en Uruguay observar el cupón de vuelva que la cama solo sería hasta la mencionada estación Basavilbaso, error este que fué subsanado en F. Lacroze al canjear el boleto,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

Ferrocarril Central Argentino.—Queja del señor Mariano Val.

020135-C-916.—Febrero 28 de 1916.—Vista la queja del señor Mariano Val contra la Empresa del F. C. Central Argentino, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte No 160 depachada de la estación San Urbano a la de Rosario N. el día 16 de Noviembre ppdo., y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignació no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

El Consejo Resuelve:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 92 horas 30 minutos de retardo.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires.—Queja de los Señores Vitale Hermanos.

019357-C-916.—Febrero 28 de 1917.—Vista la queja de los Señores Vitali Hermanos formulada en la estación Buenos Aires, contra la Compañía General, el día 14 de Noviembre ppdo., por falta de entrega de la consignación de Carta de Porte No. 77 de Otumpa a Intercambio Sola, y

Considerando:

Que tanto los recurrentes al indicar en la Carta de Porte como punto de destino de la carga «Intercambio Sola, Compañía la General» como el F. C. Norte al aceptar tal destino cometieron un error, por cuanto no existe estación así llamada.

Que según consta en estas actuaciones el F. C. Central Norte al apercibirse de la mala dirección que se había indicado en la Carta de Porte y guía correspondiente, hizo cambiar en Rosario el destino de la consignación dirigiéndola a Sola, Ferrocarril del Sud.

Que el cambio indicado por el Central Norte es perfectamente precedente puesto que los cargadores, al indicar como destino aunque arróneamente «Intercambio Sola, Compañía General» hacían presumir claramente que su determinación era mandar la carga a la estación Sola, y como no existe otra estación Sola, que la del F. C. del Sud, el F. C. Central Norte hizo destinar la carga a ese punto.

Que los recurrentes no podían por lo tanto, exigir que la entrega de la carga se efectue en el ya citado "Intercambio Sola, Compañía General" desde el momento que ese intercambio no es estación habilitada para el servicio público.

Que el F. C. Central Norte debió notificar al consignatario la rectificación efectuada en la Carta de Porte para que éstos pudieran tomar las medidas del caso y evitarse los perjuicios consiguientes.

El Consejo resuelve:

1o. Que el reclamo formulado contra la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires no procede.

2o. Que el F. C. del Sud empresa recibidora de la consignación mencionada ha procedido dentro de lo establecido en el Reglamento General.

3o. Que el F. C. Central Norte no procedió con la deligencia debida al aceptar una carga para una estación no librada al servicio público.

4o Que sobre los perjuicios que el querellante haya sufrido debe acudir ante quien corresponda.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

016109-C-916.—Febrero 28 de 1917.—Visto este expediente en el que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, manifiesta haber suspendido el recibo de leña para la estación Buenos Aires, y

Considerando:

Que el día que se suspendió el tráfico o sea el 5 de Septiembre ppdo., había en Tapiales esperando turno 1288 ejes cargados entre leña, carbón y maderas en general, existiendo en Buenos Aires en descarga 672 ejes con leña y 332 ejes entre carbón y otras maderas.

Que la estación Buenos Aires tiene capacidad para 1000 ejes de esta clase de mercaderías, es decir, los que pueden ser colocados en patios con accesos para carros.

Que la primera clausura fué para carbón y leña y duró desde el 26 al 31 de Agosto ppdo., y la segunda de que trata el presente, del 5 al 22 del mes de Octubre ppdo, solamente para leña.

Que el término medio de descarga en la estación Buenos Aires antes de la clausura, era de 240 ejes diarios entre carbón y leña y la entrada normal en ese tiempo era de 180 ejes diarios y esta alcanzó un promedio de 300 ejes entre carbón y leña y la descarga se redujo a 100 ejes diarios.

Que el abarrotamiento empezó a producirse desde el 20 de Septiembre, a causa de mayor número de wagones recibidos y de la menor rapidez en desocuparlos por parte de los consignatarios, produciéndose una congestión.

Que esta circunstancia y la menor demanda o menor consumo, produjo baja en los precios y por consiguiente mayor dificultad para los pequeños comerciantes, quienes eran los que menos wagones descargaban; también hubo expiración de contratos, especialmente para leña de calidad inferior.

Que la Compañía General descargaba al sueldo todos los vehículos con leña que no eran retirados por los consignatarios al quinto y sexto día de su entrada, pero, llegó un momento en que todos los espacios de sus playas se llenaron, no quedando lugar donde apiñar leña.

Que se ha comprobado que el número de máquinas y personal de maniobras es suficiente, y que, éstas se efectuaban regularmente, no pudiendo atribuirse a ninguna de ellas el bloqueo de la referencia.

SE RESUELVE:

Declarar que la cláusula de la Estación Buenos Aires, para el recibo de leña, carbón, etc., se debe a fuerza mayor.

Ordenar a la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, solicite previamente la autorización que corresponde en casos análogos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

Ferrocarril Central Córdoba.—Trenes a parar en el kilómetro 301.868

01993-C-917. — Febrero 28 de 1917.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, solicita autorización para detener los trenes 1, 5, 7, 13 y 19 y 2, 6, 8, 14 y 20 en la parada del kilómetro 301.868 de su línea principal, en la calle Mendoza, de la Ciudad de Rosario, y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica.

SE RESUELVE:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, para que dé parada a los trenes Nos. 1, 5, 7, 13 y 19 ascendentes y Nos. 2, 6, 8, 14 y 20 descendentes en el kilómetro 301.868 de su línea principal.

Comuníquese, tómese razón y archívese oportunamente.

P. Nogués.

Administración de los Ferrocarriles del Estado.—Ferrocarril Central Norte.—Descarrilamiento coche C. 770 en el desvío kilómetro 460.

02521-C-917. — Marzo 3 de 1917.—Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 10 de Diciembre ppdo., en circunstancias que se efectuaban maniobras con tren mixto No. 191 en el desvío kilómetro 460 del Ferrocarril Central Norte, descarriló sobre el cambio a vía No. 2 el coche comedor C. 770, ocasionando desperfectos a la vía y atraso de 40 y 50 minutos a los trenes 191 y 192, respectivamente, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por no encontrarse el mencionado cambio en buenas condiciones, y

Teniendo en cuenta:

Que la vía ha sido reparada.

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5o. Inciso 1o., de la Ley General de Ferrocarriles por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

Ferrocarril Central de Córdoba.—Descompostura de la locomotora No 1088 en el kilómetro 782.

01874-C-917. — Marzo 3 de 1917.—Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 6 de Diciembre ppdo., el tren No. 17 quedó detenido a la altura del kilómetro 782 de la línea del Ferrocarril Central de Córdoba, por descompostura de la locomotora No. 1088 que lo remolcaba, por cuya causa dicho tren y el No. 18 llegaron a destino con un atraso de 79 y 12 minutos, respectivamente, y

Considerando:

Que la descompostura de referencia consistió en la rotura, por deficiencia en la lubrificación del pistón de la válvula, lo que motivó la rotura de una tapa de la caja de vapor de dicha locomotora, y

Teniendo en cuenta:

Que éste ha sido reparado.

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5o. Inciso 2o. de la Ley General de Ferrocarriles, por la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

Ferrocarril Central de Córdoba.—Descompostura de la locomotora No. 1055 en estación Sacrificio.

01873-C-917. — Marzo 3 de 1917.—Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 5 de Diciempre ppdo., al llegar el tren de pasajero No. 124 quedó detenido en la estación Sacrificio del Ferrocarril Central Córdoba, por descompostura de la locomotora No. 1055 que lo remolcaba, por cuya causa dicho tren llegó a destino con una demora de 19 minutos, y

Considerando:

Que la descompostura de referencia consistió en la rotura de la tapa delantera del cilindro, lado derecho, de dicha locomotora, por mal funcionamiento del piston de la misma, y

Teniendo en Cuenta:

Que ésta ha sido reparada.

SE RESUEVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del Art. 5o. Inciso 2o. de la Ley de Fe-

rrocarriles, por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

Ferrocarril del Sud. — Queja del Centro de Consignatarios de productos del País.

017933-S-916. — Febrero 28 de 1917 — Vista la queja del Centro de Consignatarios de Productos del País, contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por habérsele entregado tres animales lanares estropeados y uno de menos en la consignación de Carta de Porte Nº 42 de Tres Arroyos a Tablada, y

Teniendo en cuenta:

Que según obserbación inserta en la Carta de Porte, al efectuarse la entrega resultaron 3 animales estropeados y uno de menos.

Que la hacienda fué cargada en la estación de procedencia muy apiñada.

Que la Empresa no ha procedido en este caso como lo dispone el artículo 362 del Reglamento General y

Considerando:

Que el Art. 263 del citado Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Así declararlo, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

Ferrocarril Oeste. — Queja del Señor Arturo Kehr

015340-O-1916. — Febrero 27 1917. — Visto este expediente en el que el Señor Arturo Kehr, formula queja contra la Empresa del Ferrocarril Oeste, por deterioro de una máquina de agujerear correspondiente a la consignación de Carta de Porte Nº 157 despachada de la Estación 25 de Mayo (F. C. S.) a la de Agüil (F. C. O.) el día 12 de Septiembre ppdo. y

Considerando:

Que el trasporte de dicha consignación se efectuó normalmente.

Que la carga se entregó para su trasporte sin embalar, habiendo sido aceptada por la Empresa expedidora, según observación insertada en la Carta de Porte, a insistencias del remitente.

Que el interesado retiró la consignación en destino sin insertar observación en la Carta de Porte por mal estado de la carga.

Que los Arts. 243, 261 y 268 del Reglamento General de Ferrocarriles prevén las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Así declararlo, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

Ferrocarril Oeste. — Queja del Señor J. M. Jáuregui

018855-O-916. — Febrero 27 1917. — Vista la queja del Señor J. M. Jáuregui contra la Empresa del F. C. O. por incendio de una pila de leña en la estación Luján; y

Considerando:

Que se ha comprobado que el día 31 de Octubre ppdo, después de pasar el tren 310 remolcado por la locomotora 247 se notó fuego en una pila de leña caldén que estaba apilada al costado Norte de la vía 8 en la playa de la estación Luján.

Que el fuego fué extinguido a la mañana del día siguiente después de haber quemado 248 toneladas.

Que no ha sido posible averiguar el origen del incendio.

Que revisada la locomotora 247, pudo comprobarse que el chispero y chapa perforada se encontraban en buenas condiciones.

SE RESUELVE:

Dejar constacia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

Ferrocarril Oeste. — Queja de los Sres. J. y R. Repetto.

019734-O-916. — Febrero 28 de 1917. — Vista la queja de los señores José y Rómulo Repetto contra la Empresa del Ferrocarril Oeste por demora en el trasporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte No. 36 despachada de la estación Villa Valeria o la de Tablada el día 18 de Noviembre ppdo. y por haber recibido 7 animales estropeados, y

Resultando:

Que el trasporte de dicha consignación se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 349 del reglamento General de Ferrocarriles.

Que según observación inserta en la Carta de Porte, al efectuarse la entrega de la hacienda resultaron 7 animales estropeados.

Que el trasporte se verificó normalmente, y

Considerando:

Que el Art. 263 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 9 horas 20 minutos de adelanto.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

Ferrocarril Oeste. — Queja de la Sociedad Primitiva de Lecheros y Tamberos

016345-O-916. — Febrero 27 1917. — Vista la queja de la Sociedad Primitiva de Lecheros y Tamberos formulada contra la Empresa del Ferrocarril Oeste, por falta de un tarro de leche, y

Considerando:

Que se ha comprobado que de la partida de 7 tarros de leche productos de Rodríguez y con destino a Caballito resultó faltar un tarro.

Que lo anteriormente expuesto queda corroborado con el conprobante que extendió el encargado del galpón de la citada estación Caballito, en que hace constar que solamente se entregó al interesado la cantidad de 6 tarros de leche.

Que al Art. 196 del Reglamento General ampara los derechos del recurrente.

El Consejo Resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

Ferrocarril del Sud. — Queja del señor A. E. de Hoch.

021292-S-916. — Febrero 27 de 1917. — Vista la queja del señor A. E. de Hoch, contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por mal estado del farol del W. C. de la estación Sierra de la Ventana, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el farol del W. C. público de la citada estación tenía dos vidrios rotos, y le faltaba la lámpara.

Que la Empresa no corrigía estas deficiencias, por considerar suficiente el farol «Lux» que existe próximo al referido W. C., y

Teniendo en cuenta:

Que las deficencias denunciadas han sido subsanadas con fecha 12 de Diciembre ppdo.

El Consejo resuelve:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogues.

Ferrocarril del Sud. — Queja del señor V. Menvielle.

019759-S-916. — Febrero 27 de 1917. — Visto este expediente en el que el señor V. Menvielle, formula queja contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por falta de higiene y falta de luz en el coche Nº 202 del tren Nº 33 del día 2 de Noviembre ppdo., y

Considerando:

Que se ha comprobado que el coche dormitorio Nº 202, acoplado en Olavarría al tren de referencia, se encontraba en mal estado de limpieza, y con deficiente luz debido a defecto de las mechas lo que pone de manifiesto que la Empresa no ha dado cumplimiento a la resolución de esta Dirección General de fecha 13 de Diciembre ppdo., recaída en expediente 02295-S-1916, en la que se le ordenó que aumente el personal de limpia-coches a fin de mantener en buen estado de higiene a los coches de pasajeros de trenes generales y locales,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja y reiterar a la Empresa del Ferrocarril Sud, el cumplimiento de la citada resolución.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogues.

Ferrocarril del Sud. — Queja del señor Carlos Coelli.

020099-S-916. — Febrero 27 de 1917, — Vista la queja del señor Carlos Coelli, formulada en la estación Cipoletti, del Ferrocarril del Sud, el día 22 de Noviembre ppdo., por demora en la salida del tren 441, y

Considerando:

Que se ha comprobado que la demora del tren 441, se debe exclusivamente a la negligencia del Jefe de la estación Cipoletti, señor Raggi, quien teniendo la locomotora disponible desde las 8.30 a. m. no dispuso que el tren fuera alistado para salir a las 10.20 a. m. dejando para más tarde la ejecución de maniobras internas como las que ordenó se efectuaran,

Que por la irregularidad apuntada la Empresa amonestó severamente al Jefe de la estación Cipoletti,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja de referencia.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogues.

Ferrocarril del Sud. — Queja del señor J. de Lara.

023641-S-916. — Febrero 27 de 1917. — Vista la queja del señor Juan de Lara contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por falta de aseo del coche 75, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el coche 75, de cuyas condiciones higiénicas se queja el recurrente, es un coche viejo de tipo antiguo y que con motivo del cambio de horario era enviado en tren especial 211.

Que el mal estado de higiene en que se encontraba obedecía a la falta de personal afectado al servicio de limpieza de coches durante el viaje.

Que la Empresa con el fin de introducir en él algunas modificaciones ha retirado del servicio el coche 75, de referencia.

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja,

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogues.

Ferrocarril del Sud. — Queja del señor Carlos Marinevi.

019758-S-916. — Febrero 27 de 1917. — Vista la queja del señor C. Marinevi, formulada en el libro de reclamos del tren Nº 33 del Ferrocarril del Sud, por falta de aseo del coche 202, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el coche dormitorio Nº 202, acoplado en Olavarría, se encontraba en mal estado de limpieza siendo además la luz deficiente por defecto de las mechas,

Que en expediente 02295-S-915 se ha dado cuenta de denuncias análogas a las que se tratan en las presentes actuaciones,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja de referencia.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogues.

Ferrocarril del Sud. — Queja del señor P. G. Parodi.

019029-S-916. — Febrero 27 de 1917. — Vista la queja del señor Pedro G. Parodi, formulada en la estación Bahía Blanca del Ferrocarril del Sud, por no habérsele proporcionado un wagón que solicitó para cargar un caballo, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el recurrente solicitó un wagón cubierto para cargar un caballo en la estación Azul con destino a Bahía Blanca.

Que dicho vehículo le fué concedido para el día 8 de Noviembre último, pero debido a un error del empleado Silvano Carbone, no pudo ser embarcado el animal en la fecha indicada, habiéndose verificado esta operación recién el día siguiente,

Que la Empresa amonestó al empleado por la negligencia demostrada en el desempeño de sus funciones.

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja,

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogues.

Ferrocarril del Sud. — Queja del Centro Consignatarios de Productos del país.

016093-C-916. — Febrero 27 de 1917. — Vista la queja del Centro de Consignatarios de Productos del País, formulada en la estación Retiro del Ferrocarril Central Argentino, contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por falta de un lienzo con 43 kilos de cerda de consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 38, despachada de la estación Saavedra a Mercado Central de Frutos el día 13 de Enero de 1914, y

Considerando:

Que según Carta de Porte en dicha carga formaba parte un lienzo de cerda con peso de 43 kilos.

Que la consignación fué retirada en destino sin hacerse observación en la Carta de Porte por falta de contenido.

Que aún cuando el wagón haya sido cargado en desvío particular, la Empresa no está eximida de su responsabilidad de transportadora, como lo manifiesta, por cuando el caso no es el que determina el Art. 258 del Reglamento General de Ferrocarriles, desde que el wagón fué sellado por la Empresa.

SE RESUELVE:

Así declararlo, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogues.

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. — Queja del señor Emilio B. Claudeville.

015548-P-1916. — Febrero 27 de 1917. — Visto este expediente en el que el Señor Emilio B. Claudeville, formula queja contra la Em. del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, por demora en el transporte de un especial de hacienda correspondiente a Carta de Porte Nº 38, despachado de la Estación Sarmiento (F. C. C. A) a la de M. Laspiur (F. C. P. S. F.) el día 18 de Septiembre ppdo., y por muerte de varios animales debido a que los vehículos fueron agregados a un tren ordinario de carga en Josefina; y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación con menos del límite de tiempo reglamentario; y

Considerando:

Que la hacienda salió de procedencia el 15-9-916 en especial 21022, siendo entregada en Josefina al F. C. Santa Fe, en cuyo acto se hizo constar la muerte de dos animales y tres caídos.

Que desde este punto siguió con tren directo de carga número 651 hasta destino, donde llegó sin que se hubiera efectuado maniobras en trayecto.

Que la hacienda fué transportada normalmente.

Que el consignatario observó la Carta de Porte haciendo constar que recibía dos animales muertos y varios en pésimas condiciones.

Que al acoplarse las jaulas con los animales al tren número 61 citado, se procedió de acuerdo al Art. 345 del Reglamento General de Ferrocarriles.

Que los artículos 243 y 253 del mencionado Reglamento prevén las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa;

EL CONCEJO RESUELVE:

Declarar que dicha consignación fué transportada con 17 horas de adelanto, dejando constancia de los hechos en lo referente a los animales muertos, y estropeados.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués

Ferrocarriles de Entre Ríos. — Paso a nivel particular en kilómetro 300-600.

018970-P-916. — Febrero 27 de 1917. — Visto este expediente en el que la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos, presenta para su aprobación el plano Nº 3294-2 y su memoria descriptiva, relativo a la construcción de un paso a nivel particular en el kilómetro 300-600 del ramal a Gualeguaychú en sustitución del ubicado en el kilómetro 301-100 de la misma línea, que se clausurará, y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano de ubicación presentado.

Que las obras se llevarán a cabo de acuerdo con planos tipos aprobados y apropiados al caso; y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica;

SE RESUELVE:

Aprobar el plano número 3294 y su correspondiente memoria descriptiva, presentado por la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos.

Comuníquese, tómese razón, legalí-

cese el plano; desglósese la tela y pase a la Sección, a sus efectos.

P. Nogués

Ferrocarril de Entre Ríos. — Queja del señor C. M. Farías

018368-P-916. — Febrero 27 de 1917. — Vista la queja del Sr. Carlos M. Farías, contra la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos, por demora en la entrega de un baúl equipaje, y

Considerando:

Que según guía de equipaje, el baúl a que se refiere el recurrente, fue presentado para su despacho en Basavilbaso. el día 20 de Octubre próximo pasado, con destino a la Estación Elisa.

Que debido a negligencia del personal que intervino, el bulto en cuestión quedó en Basavilbaso hasta el 25 del mismo mes, fecha en que recién fué expedido.

Que el Art. 174 del Reglamento General ampara los derechos del recurrente;

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

Ferrocarril del Sud. — Queja del Señor A. M. Berdicheosky

019661-S-1916. —Febrero 27 de 1917. — Visto este expediente en el qué el Señor A. M. Berdicheosky; formula queja contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por mala indicación;

Considerando:

Que el día 14 de Noviembre próximo pasado, el recurrente se presentó en la Estación Olavarría, solicitando viajar en tren de carga con destino a Azul, dándosele al efecto un boleto de primera clase para tren 514 que salía a las 3.50 pasado meridiano.

Que como el Jefe se encontraba ocupado mandó al mensajero J. Anti que acompañara al señor Berdicheosky hasta el furgón de cola de dicho tren, pero el empleado, por negligencia, le indicó otro que quedaba estacionado, por cuyo motivo, al partir el convoy, el recurrente quedó en Olavarría.

Que el boleto de que era poseedor el pasajero, le fué válido para viajar el mismo día en tren 30 de las 10.58 pasado meridiano.

Que el mensajero causante de la irregularidad ha sido severamente amonestado;

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

Ferrocarril del Sud. — Queja del Señor Juan La Serra

019936-S-916. — Febrero 27 de 1917. — Vista la queja del Señor Juan La Serra, formulada en la Estación Constitución del Ferrocarril del Sud, por haber parado fuera del andén de la Estación Villa Domínico, el tren 117 del día 22 de Noviembre próximo pasado; y

Considerando:

Que el tren 117 de la fecha indicada, se componía de dos coches de primera, una de segunda y un furgón; el que iba remolcado por la lomotora 3465, a cargo del maquinista Guillermo Carmichaelo.

Que habiendo éste calculado mal la distancia para detener el tren en la plataforma de la Estación Villa Domínico o bien por haberse olvidado que debía parar en dicho punto, el convoy pasó de largo yendo a detenerse a 80 metros del andén.

Que la Empresa, teniendo en cuenta que el maquinista causante de esta irregularidad, es nuevo en este servicio sólo procedió a amonestarlo,

SE RESUELVE:

Declarar fundado el presente reclamo.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

Ferrocarril del Sud. — Descarrilamiento del tren 73 en el kilómetro 5/500 entre empalmes Ribera Sud y Crucecita.

01217-S-917. — Febrero 27 de 1917. — Visto este expediente; y

Resultando:

Que el día 18 de Diciembre próximo pasado, a la altura del kilómetro 5/500 entre Empalme Ribera Sud y Crucecita, del Ferrocarril del Sud, descarrilaron el furgón, los coches de 2ª clase número 438 y 298 y el de 1ª número 73, tumbándose la locomotora número 3485, fuera del terraplén; resultando muerto el maquinista Juan Catáneo y heridas el pasajero Amadeo Podestá el foguista Narciso Pascual y el guardabreak Constantino Orlando, sufriendo alteraciones en la marcha numerosos trenes y desperfectos el material rodante y la vía, y

Considerando:

Que en el sitio en que se produjo el accidente, la vía se desarrolla en terraplén pendiente de 8 0/00 y curva de 350 metros de radio. revisada la misma después de ocurrido el hecho, no se notó nada anormal que pueda dar margen a la suposición de que aquél tuvo orígen en su mal estado.

Que la locomotora no obstante haberse tumbado, no sufrió serias averaís, por lo que a podido establecerse a posteriori que se hallaba en buenas condiciones de servicio.

Que en cuanto a la velocidad del tren en el momento de ocurrir el accidente no se ha podido constatar que ella fuera excesiva, estando conteste el personal del tren en que la desarrollada en ese momento no era mayor de 40 kilómetros. — Por otra parte, dicho tren empleó 8 minutos en recorrer 5 kilómetros, por lo que, descontando un minuto, tiempo necesario para que el convoy estuviera en plena marcha, quedan siete, lo que da una velocidad de 42;8 kilómetros por hora, y

Teniendo en cuenta:

Que la vía ha sido arreglada y el material rodante enviado a Talleres para su reparación,

Que el desarrollo de la vía entre Avellaneda y Crucecita, con curva y contra curva en pendiente, es peligroso,

SE RESUELVE:

Dejar constancia de los hechos, ordenándole a la Empresa del Ferrocarril del Sud, que establezca una precaución permanente de 30 kilómetros por hora, anunciada en grandes carteles, en el comienzo de la curva existente entre sus Estaciones Avellaneda y Crucecita.

Comuníquese y pase a la Sección de Control respectiva, a sus efectos.

P. Nogués

Ferrocarril del Sud. — Clausura del pvaso a nival particular en el kilómetro 83.918 entre las estaciones La Noria y Abbott.

01210-S-917. — Febrero 27 de 1917. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud solicita autorización para clausurar el paso a nivel particular existente en el kilómetro 83,198, entre las estaciones La Noria y Abbott, por cuanto su propietario ha cambiado una de las tranqueras de madera que all íexisten; por otra de alambrado que no ofrece la seguridad exigida por el Decreto de fecha Abril 12 de 1902, y

Considerando:

Que su propietario señor Julio R. Landívar no ha cambiado la tranquera de alambre a que se refiere la Empresa, no obstante la nota pasada por esta Dirección General, que al ser contestada confirma lo denunciado por la Empresa, es decir, que dicho paso no reune las condiciones exigidas por el artículo 3º de dicho decreto, y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Fijar un plazo de quince días, al señor Julio R. Landívar, para que restablezca la tranquera de madera, a fin de que dicho paso reuna suficientes garantías de seguridad, bajo apercibimiento de ordenar su clausura si no se da cumplimiento a eta resolución.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.

P. Nogués.

Ferrocarril del Sud. — Cruce telefónico en kilómetro 222/23 de la línea, a La Plata.

01210-S-917. — Febrero 27 de 1917. —Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica.

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de hilos telefónicos con las vías del Ferrocarril del Sud, a la altura de kilómetro 22/23 de la línea a la Plata, solicitado por la Cooperativa Telefónica, debiendo efectuarse los trabajos bajo la inmediata vigilancia del ferrocarril citado.

Comuníquese, tómese razón, pase a la Sección y archívese oportunamente.

P. Nogués.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del señor Vicente Ramos.

015607-C-1916. — Febrero 27 de 1917. — Visto este expediente en el que el señor Vicente Ramos, formula queja contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por que el día 18 de Septiembre ppdo. el Jefe de la Estación Río 4º se negó a venderle un boleto y

Considerando:

Que se ha comprobado que debido a falta de 5 centavos en la boletería de la Estación Río 4º no le fué expedido al recurrente el boleto que solicitaba. siéndole vendido en el tren sin cobrársele multa, y

Teniendo en cuenta:

Que la Empresa ha tomado medidas para que no se repitan estos hechos.

SE RESUELVE:

Así declararlo.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del señor A. Berisso Sivori

018374-C-916. — Febrero 28 de 1917. — Vista la queja del señor A. Berisso Sivori, formulada contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por falta de entrega de una encomienda de guía Nº 1, de San Neolás a Casilda, y

Considerando:

Que se ha comprobado que la encomienda de referencia ha sido extraviada mientras se encontraba en poder de la Empresa.

Que en vista de lo cual y teniendo en cuenta que no ha habiddo declaración de contenido ni de valor, la Empresa ofreció al interesado la cantidad de pesos 25,00 de acuerdo con lo que dispone el Art. 195 del Reglamento General de Ferrocarriles,

EL CONSEJO RESUELVE:

Declarar fundada la queja y hacer saber al recurrente que su caso esta regido por dicho artículo.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del señor Ramón R. Sosa

011979-C-916. — Febrero 23 de 1917. — Vista la queja del señor Ramón R. Sosa, formulada contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino por habérsele muerto un ternero en la Estación Ceres el día 3 de Julio de 1916, y

Considerando:

Que se ha comprobado que en la fecha indicada, fué arrollado en la Estación Ceres, un ternero de propiedad del recurrente,

Que se ha constatado igualmente que el animal de referencia andaba suelto por las inmediaciones, logró vencer la resistencia del alambrado que es del tipo viejo, penetrando a la vía siendo en esas circunstancias arrollado por un tren que no ha podido establecer cual sea, pues el vacuno se encontraba ya en descomposición cuando cuando fué arrollado,

EL CONSEJO RESUELVE:

Dejar constancias de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del señor Mario Varsi

015755-C-916. — Febrero 23 de 1917. — Visto este expediente en el que el señor Mario Varsi, formula queja contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por falta de asientos en los trenes 651 y 644 del día 4 de Noviembre, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el tren 561 que corrió de Retiro a Ballester los días 2, 3, 4 y 10 de Noviembre ppdo., y el tren 644 de Ballester a Retiro, del día 4 del mismo mes, llevaron exceso de pasajeros, viajando sin asiento por esta causa varios pasajeros de primera clase,

Teniendo en cuenta:

Que la Empresa ha tomado medidas para evitar la falta de asientos en los trenes,

EL CONSEJO RESUELVE:

Hacerlo así saber al recurrente y archivar estas actuaciones, previa tomá de razón.

P. Nogués.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del señor Manuel González

016788-C-916. — Febrero 23 de 1917. — Vista la queja del señor Manuel González, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, porque la locomotora 1022 del tren Nº 21 le arrolló un carro de su propiedad en el paso a nivel lado Sud de la Estación San Pedro, el 20 de Septiembre ppdo., y

Considerando:

Que se ha comprobado que la locomotora 1022 del tren 21 de la fecha indicada, maniobraba a las 10 p. m., en circunstancias que el carrero pretendió cruzar por el paso a nivel, siendo arrollado el vehículo, el que quedó completamente destrozado.

Que el maquinista manifiesta que debido al polvo levantado por otro carro que había pasado antes, no vió al vehículo del recurrente antes de producirse el choque.

Que se ha comprobado que en el citado paso a nivel, no hay guardábarreras, durante las horas de la noche a pesar de ser necesario el establecimiento de este servicio, como se manifiesta en expediente 019778-C-916, que trata sobre el accidente,

EL CONSEJO RESUELVE:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del señor J. Eugui

020317,-C-916. — Febrero 23 de 1917. — Vista la queja del señor Juan Eugui, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 52 despachada de la Estación Hipódromo a la de Arrecifes el día 20 de Noviembre ppdo., y

Considerando:

Que el transporte de dicha consignación se efectúo dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Artículo 222 del Reglamento General de Ferrocarriles,

EL CONSEJO RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 65 horas, 30 minutos de retardo.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del señor Constancio Larguía

020387-C-916. — Febrero 23 de 1917. — Vista la queja del señor Constancio Larguía contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 13 despachada de la Estación Casilda a la de Rosario C. el dia 1º de Diciembre ppdo., y

Considerando:

Que el transporte de dicha consignación se efectúo dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Artículo 222 del Reglamento General de Ferrocarriles,

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa.

EL CONSEJO RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 41 horas 8 minutos de retardo.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

Ferrocarril Central Argentino — Queja del señor Roque Pellieri.

018009-C-916. — Marzo 2 de 1917. —Visto este expediente en el que el señor Roque Pellieri formula queja contra la Empresa del Ferrocarril Argentino, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 2282, despachada de la estación Rosario a la de Ortiz Basualdo el día 7 de Octubre ppdo., y

Considerando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del artículo 222 del Reglamento General de Ferrocarriles ampliado por el Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 14 de Agosto de 1914.

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa;

El Consejo resuelve:
Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 14 horas 30 minutos de retardo.
Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

Ferrocarril del Sud. — Queja del señor A. F. de Urquiza

016741-S-916. — Febrero 28 de 1917:
—Vista la queja del señor A. F. de Urquiza contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por habérsele entregado 12 animales vacunos muertos y 7 estropeados en la consignación de Carta de Porte Nº 1 de Urquiza a General Alvear, y
Teniendo en cuenta:
Que según observación inserta en la Carta de Porte al efectuarse la entrega de la hacienda resultaron doce vacas muertas y siete estropeadas.
Que el transporte se verificó en condiciones normales habiéndose hecho constar al ser recibida la consignación en Empalme Boca que venían 11 animales caídos y 3 muertos; y
Considerando:
Que el Art. 253 del Reglamento General de Ferrocarriles prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa;
Así declararlo dejando constancia de los hechos.
Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

Ferrocarril del Sud. — Queja del Señor Antonio Ricart.

021291-S-1916. — Febrero 28 de 1917.
— Visto este expediente en el que el Señor Antonio Ricart formula queja contra la Empresa del Ferrocarril Sud, por que el día 7 de Diciembre próximo pasado, siendo las 3,47 p. m. no se le quiso expedir boleto en la Estación Olavarría para el tren que sale a las 3,50 p. m, y
Considerando:
Que el tren Nº 47, a que se refiere el recurrente, en la fecha indicada llegó a la Estación Olavarría con 50 minutos de atraso, según horario, es decir a las 4,22 p. m.
Que a las 3,47 p. m. se presentó el Señor Ricart con el propósito de sacar boletos a Pringles, a cuyo punto debía salir el tren a las 3,50 p. m., encontrando que la boletería aún estaba cerrada por disposición del Jefe, quien interpretó que debía abrirse 30 minutos antes de la llegada del convoy en vez de «antes de la hora marcada para la salida» como lo determina el Art. 34 de la Ley General de Ferrocarriles,
El Consejo Resuelve:
Declarar fundada la Queja.
Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

Ferrocarril del Sud. — Queja del Señor Alfredo D. Castagnet y otros.

020546-S-1916. — Febrero 28 de 1917
— Visto este expediente en el que el Señor Alfredo D. Castagnet y otros pasajeros formulan queja contra la Empresa del Ferrocarril Sud, por que el día 4 de Diciembre ppdo, perdieron un tren en la Estación Santiago, debido a negligencia del personal, y
Considerando:
Que se ha comprobado que esos pasajeros subieron a uno de los coches del tren que estaba formado en plataforma de dicha estación, sin haber recibido observación por parte del personal para que no se ubicarán en el a pesar de haber sido vistos, pues, de acuerdo a instrucciones el tren maniobró y dejó varios coches en un desvío, entre ellos el que ocupaban los recurrentes, volviendo con los restantes a la consulta, sin la presencia del andén, de donde fué despachado en horario.
Que la Empresa ha suspendido por tres días al personal culpable,
El Consejo Resuelve:
Declarar fundada la Queja.
Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

Ferrocarril del Sud. — Queja del Centro de consignatarios de productos del país.

017193-S-916. — Febrero 28 de 1917.
— Visto este expediente en el que el Centro de Consignatarios de Productos del País, formula queja contra la Empresa del Ferrocarril Sud, por que habiendo solicitado un vagón de 10 toneladas para cargar igual cantidad de trigo en la estación La Colina, destinado a Sola, se le suministró uno de 20 toneladas por no haber del tipo pedido y como la estación procedencia carece de elementos para pesar las cargas, la mencionada tuvo que calcularse, resultando en destino 10.883 kilos por lo que la Empresa le cobró flete por 12.000 kilos, y
Considerando:
Que según Carta de Porte Nº 12 de fecha 15-7-1917, el remitente declaró 177 bolsas de trigo con peso de 10.000 kilos, las que fueron cargadas en vagón de 20 toneladas suministrado por la Empresa por falta del tipo solicitado, o sea de 10 toneladas.
Que como al efectuar la verificación de peso resultarón 880 kilos más del declarado por el remitente, la Empresa procedió a cobrar la multa que dispone el Art. 293 del Reglamento General de Ferrocarril procedimiento que no corresponde por cuanto no ha existido recargo sobre la carga máxima del vagón, desde que la consignación se transportó en un vehículo de 20 toneladas,
El Consejo Resuelve:
Declarar que el procedimiento que la Empresa debió observar es el que determina el Art. 303 del mencionado Reglamento, aplicando la tarifa especial para 10 toneladas, o sea la carga máxima del vagón pedido, y la tarifa ordinaria correspondiente a pequeñas cantidades para los 880 kilos excedidos.
Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Cónsules de Chile en Lacar y Las Lajas

En la fecha se ha concedido el exequátur a las patentes que acreditan a don Campolicán Mardones y a don David M. Jara, en el carácter de cónsules de Chile, en Lacar y Las Lajas, respectivamente. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1917.

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.
Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

RECAUDACIÓN DEL DÍA 10 DE MARZO DE 1917

Boletín Judicial..............	$	695 40
Boletín Oficial..............	»	256 00
	$	951 40

Registro de la Propiedad de la Capital Federal

Movimiento de la propiedad inmueble. — Inscripciones hechas el día 7 de Marzo de 1917.
Aispurua entre Bebedero y Cullen — Aispirua entre Bebedro y Cullen — lote 2 — manzana D. — —8,66 x 21.70 — pesos 24.000 todo — Acha esquina Giribone y con frente a la Avenida de los Incas — lotes 1, 2, 3, 32 y 33 — fracción D. — mide 28.30 x 26,91 Sud — 19.04 Sud Oeste — N. O. 37,66 x 26,66 E. — Avenida Forest esquina Alvarez Thomas y con frente a El Cano — lotes 19, 20 y 21 — manzana 28 — mide N. E. 47,61 x 9,20 Norte — 11,90 Sud 21,26 Oeste — 31,82 Oeste 21,65 S. E. — El Cano entre Giribone y Alvarez Thomas — lotes 17 y 18 — manzana 28 — mide 30,00 x 19,59 y 31,90 x 8,66 — Capitán ent e Tecu n'a na y Valle jos — lotes 5 y 6 — manzana 354 — mide 17,32 x 43,34 — E. — Esteban Azareto — A. — Francisco Olezzoli.
Boedo Nº 1529 y 1531 — mide 8,66 x 17.32 — Edif., pesos 11.000 — dación en pago — E. — Galileo Nicastro — A. — Sociedad Anónima «La Financiera».
Carlos Calvo Nº 3788 — mide 8,66 x 8,66 y 27,75 x 23,75 — Edif., pesos 15.000 — E. — Cónyuges Leonardo de Leonardis y Felisa Garros de Leonardis — A. — Rafael Santelmo.
Camarones Nº 2271 — mide 8,66 x 8.65 y 23,82 x 22,977 — Edif., pesos 1.560 — E. — Adolfo Pera — A. — Donato Cappa.
Cuba entre Guayra y Apipé — lote 2 — manzana 16 mide 8,65 x 27,20 — pesos 3.200 — E. — Alfredo Martinelli y María Rolleri de Martinelli — A. — Valentina Berr de Villafañe.
Cementerio Norte (no hay más datos) — pesos 7.000 — Edif. — Sepulturas 6 y 7 Nº 89 — sección 20 — E. — Juan Peduzzi — A. — Carlos Reali.
Congreso Nº 4779 — mide 8,66 x 8,65 y 22,16 x 21,23 — Edif., pesos 4.000 — Cónyuges Luis Tecinesi y Rosa Crena — A. — Hugo Salvatierra.
Estados Unidos Nº 3788 al 92 — mide 10,39 x 10,39 y 30,10 x 29,83 — pesos 14.200 — Edif. — E. — Domingo Pizarro — A. — Blas Galli.
Jorge Newbery Nº 3528 — mide 8,66 x 8,87 y 20,59 x 27,55 — Edif., pesos 13.000 — E. — Domingo Fioriga — A. — Adelaida Tassino de Meregone.
Lavalle Nº 1141, 1143 y 1145 — mide 9,93 x 40,70 — Edif., pesos 92.000 — E. — Ercilia Guerrini de Luciani — A. — Juan M. Labo de.
Pinzón Nº 267 — mide 16,50 x 10,38 — Edif., pesos 12.000 — E. — Raquel Coralli — A. — Dolores Freco.
Rivadavia Nº 5094 — mide 47,535 x 47,535 y 89,625 x 89,198 — Edif., pesos 204.045,00 todo (con precio de reventa) — Rivadavia Nº 5050 — mide 15,845 x 15,845 y 90,05 x 95,625 — Edif. — E. — Eduardo Horacio y Adelia Montes y Ziegler — A. — Andrés Roccatagliata.
San Eduardo Nº 3190 — mide 6,928 x 22,516 — Edif., pesos 2.100 — E. — Adelina Salvadores de García Peñaloza — A. — Fortunato Zignago.
Sud América esquina José Cubas — lote 9 — manzana 336 — mide 6.61 — 6 m. de ochava — 17,36 — pesos 3.280 — 13,11 y 10,59 metros — E. — Margarita María Fr chet de Charflot y Pedro Celestino Mauricio Sigo — A. — Francisco Valle.
Tandil Nº 3318 al 20 — mide 6.41 x 14.70 y 12,60 x 41,65 — Edif., pesos 17.000 — Venta forzosa — E. — Celestino Verdier (concurso) — A. — Mariano Cortés.
Venezuela Nº 1422 y 1424 — mide 6,62 x 47,107 — Edif., pesos 21.900 — E. — Juan Bautista Gires — A. — A. — Pedro García Villavicencio y Perfecto Pé ez.
Yatay Nº 91 y 93 esquina Lezica — mide 12.03 x 15,31 — Edif., pesos 6.900 — E. — Adelina Salvadores de García Peñaloza — A. — Celestino Cheilan.

Territorios Nacionales (Pampa)

Pueblo Telén — Sección 1ª fracción A. — Manzana 50 Parte del Solar 1 — Mide 2.300 metros cuadrados pesos 460 — E. Alfonso Capdeville — A. — Sociedad «A. Capdeville y Compañía en Liquidación».
Pueblo Telén — Sección 8ª — fracción A. — Manzana 3 — Solar 2 — Mide 50 x 50 cada costado — pesos 1,200 — E. — Alfonso Capdeville — A. — Loreto Navarro de Andrada.
Colonia «Mirasol» — Sección 1ª — Bfracción B — Manzana 9 — Solar A. — Mide 30 x 50 — pesos 400 — E. — José Minig — A. — Máximo Laguna.
Colonia «Mirasol» — Sección 1ª — fracción B — Manzana 16 — Solar B. — Mide 30 x 50 — pesos 350 — E. — José Minig — A. — Luisa Brousil de Gordach.
Colonia «Mirasol» — Sección 2ª — fracción B — Parte de la Quinta G — H. 5 — A. 73 — C. 68 y 65 mil/c — pesos 1911.85 — E. — José Minig — A. — Lorenzo Lúcas y Carlos Calandri.
Colonia «Mirasol» — Sección 2ª — fracción B — Manzana 16 — Solar C — Mide 30 x 52 — pesos 400 — E. — José Minig — A. — Cesário Altuna.
Pueblo Estación Barón — Colonia Mirasol — Sección 1ª — fracción B — Manzana 9 — Solar F — Mide 30 x 50 — pesos 325 — E. — José Minig — A. — Máximo Moyano — Sección 1ª fracción B — Parte del lote 2 — chacra 30 — H. 101 — A. 50 — pesos 7.500 — E. — Enrique Lacour — A. — Juan Cuniolo Pagella.
Pueblo Telén — Manzana 86 — Solar 1 — Mide 62.60 53.30 50.85 50.00 — — pesos 3.000 — (Solar edificado) — E. Alberto di Liscia — A. — Antonio Garmendia.

Chubut.

Colonia Chubút — Lote 188 a Rural — H. 50 — A. 84 — C. 27 — pesos 7.000 — E. — Santiago Descalzo — A. — Robert D. Roberts.
Pueblo Trelew — Manzana 94 — Solar F. — Mide 10 x 47 — pesos 4.125 — (Terreno Edificado) — E. — Benito Fernández Manso — A. — Juan Huarte.
Pueblo Comodoro Rivadavia — Manzana 37 — Solar b — Mide 2.500 metros cuadrados — pesos 500 — E — Casimiro J. Ferrer — A. — Carlos A Curto, Buenaventura Decoud, y Luis Caprario.
Colonia Chubut — Parte de la chacra 205 B — H 2 — pesos 5.000 — E. — Isabel Evans de Williams — A. — «Compañía Mercantil del Chubut» Sociedad Anónima.
Pueblo «Esquel» — Manzana 14 — Solares C y D — Mide 5.000 metros cuadrados — pesos 3.000 — (Solares con lo edificado) — E. — Elisa Mansilla — A. — Nicolás Rubilar.

Resumen.

Capital por acto entre vivos, fincas 22, pesos 452.185.00 moneda nacional.
Territorios por acto entre vivos, fincas 14, pesos 35.171.85 moneda nacional.
Total fincas 36, pesos 487.356.85 moneda nacional.

AVISOS

Boletín Oficial, aparece por la tarde todo los días hábiles.
Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.
Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día..................	$	0.10
Número atrasado..................	»	0.20
Número atrasado de más de un mes......	»	0.50
Semestre..................	»	6.00
Año..................	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.
La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.
(Decreto de 27 de Febrero de 1909)
Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 5 m/n, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.
Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 8 de Mayo de 1901).
Las reparticiones públicas que desean recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto de Ministerio de que dependan.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección de Sociedades Anónimas con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1° de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). Buenos Aires, Junio 11 de 1912

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria. la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puesto con anticipación en conocimiento de los accionistas Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial, durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24—Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En las casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley No 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25—ibidem.

Correcciones a anteriores

Sociedad Anónima «Caras y Caretas»
Chacabuco 151

Por disposición del Directorio, se hace saber a los señores Accionistas, que quedan convocados a Asamblea General Ordinaria para el día 28 del corriente mes de Marzo, a las 10 antemeridiano, a celebrarse en el local de la Sociedad, calle Chacabuco 151, con objeto de tratar la siguiente;

Orden del día:

1o Consideración de la Memoria, por el noveno ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1916, cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades.

2o Elección de dos Directores Titulares, en reemplazo de don Mariano S. Escalada y doctor Fernando Alvarez, que terminan su mandato.

3o Elección de un Síndico Titular y un Suplente, para el próximo ejercicio.

Los señores Accionistas, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Administración Social, con un día de anticipación por lo menos. — Buenos Aires, Marzo de 1917. — El Secretario.

E 8 marzo. Nº 182-v-28 marzo:

La Vascongada
Sociedad Anónima

No habiéndose depositado el número de acciones requerido por el Art. 22 de los Estatutos para la Asamblea General Extraordinaria que debía celebrarse el 3 del corriente, se cita nuevamente a los señores accionistas para concurrir el día 22 del corriente a las 2 y 30 p. m. en su local social, calle Cangallo esquina Puyrredón, con obejto de tratar la siguiente

Orden del día:
Reforma de los Estatutos

Nota: para poder asistir a esta Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia contra recibo especial, hasta tres días antes de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el Art. 21 de los Estatutos. — Buenos Aires, 1o de Marzo de 1917. — El Directorio.

E. 2 marzo. Nº 114 v- 22 marzo.

Molinos Castaños y Marini Limitada
Sociedad Anónima
Calle 25 de Mayo Nº 267. — Bs. Aires
Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Marzo de 1917, a las 3 p. m., en el local social, 25 de Mayo 267 pará tratar la siguiente:

Orden del día

1o Consideración de la Memoria, Balance e Inventario del Directorio con informe del síndico, correspondiente al primer ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1916.

2o Distribución de utilidades del primer ejercicio.

3o Elección de un Director Titular y de un director Substituto por dos años en reemplazo de los señores Alfredo Hirsch y Simón Guthmann, respectivamente, que renunciaron.

4o Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por un año en reemplazo de los Señores Juan Alberto Pilling y Juan Monteith Drysdale, respectivamente.

5o Designación de dos accionistas para que por delegación de la H. Asamblea aprueban y subscriban el acta de la misma.

Se recuerda a los accionistas que de acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, para poder asistir al acto, deben depositar en Secretaría las acciones ó certificado de depósito de las mismas, dos días antes del señalado para la Asamblea. — Buenos Airs 2 de Marzo de 1917. — Víctor M. Castaños. presidente:

E. 5 marzo. Nº 140-v-26 marzo

Banco Francés del Río de la Plata
Reconquista 157
Asamblea General Ordinaria del 14 de Abril de 1917

De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos de la Sociedad, el Consejo de Administración convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el 14 de Abril de 1917, a las 4 de la tarde en su local de la calle Reconquista 157, Buenos Aires.

Orden del día:

1o Lectura y aprobación de la Memoria y del Balance correspondientes al ejercicio de 1916.

2o Lectura del Dictamen del Síndico.

3o Nombramiento de 5 Administradores Titulares en reemplazo de los señores N. Lacfau, doctor C. M. Pradère, J. P. Passicot, L. Dufourcq Lagelouse y P. Barbé, que han terminado su mandato, de 3 Administradores Suplentes, del síndico y del síndico suplente.

4o Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito exigido por el artículo 26 de los Estatutos en el Banco Francés del Río de la Plata, en Buenos Aires, o en sus Sucursales, hasta el 10 de Abril inclusive.

E. 28 febrero. Nº 89 v-14 abril.

Nuevas Convocatorias

Sociedad Anónima Industrial, Ganadera y Mercantil «Dorado»

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 22 y 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Sábado 31 de Marzo a las tres y treinta de la tarde, en el local social, Lavalle 341, escritorio 329, a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1o Lectura y consideración de la memoria, balance, inventario e informe del síndico.

2o Distribución de utilidades.

3o Elección de síndicos, titular y suplente.

4o Aprobación del acta de esta asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas los requisitos del artículo 25 de los Estatutos para poder concurrir a la asamblea, a cuyo efecto se les atenderá en el local social de cuatro a seis pasado meridiano. — Buenos Aires, 6 de Marzo de 1917. — L. Arturo Dorado, presidente.

E. 12 Marzo Nº 222-v-30 marzo

Sociedad Civil Unión Italiana
Asamblea Ordinaria
Segunda citación

Convócase a los señores socios a la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar en segunda citación, el Jueves 15 de Marzo a las 9 pasado meridiano, en el local social calle Río Bamba número 48.

Orden del día:

1o Rendición de cuentas y balance.

2o Elección de la nueva comisión directiva.

3o Elección de dos miembros revisadores de cuentas.

4o Designación de tres socios para aprobar y firmar el acta de la presente asamblea.

Siendo ésta la segunda citación se tratará con cualquier número de socios presentes, (artículo 12 de los Estatutos). — Buenos Aires, Marzo 9 de 1917. — El presidente.

E 12 Marzo Nº 221-v-14 marzo

La Colonizadora Argentina
Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 31 de Marzo a las 5 pasado meridiano, en el local de la sociedad, Avenida de Mayo 781, tercer piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Lectura, discusión y aprobación del balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes a los ejercicios anuales vencidos el 31 de Diciembre de 1915 y 31 de Diciembre de 1916, así como la memoria del Directorio e informe del síndico.

2o Elección de dos miembros titulares del Directorio, en reemplazo del doctor José López Bancalari, y del señor Francisco de Miero, que renunciaron a sus cargos, y en caso de que alguno de los actuales Directores suplentes resultase electo titular, designación de uno o dos nuevos suplentes.

3o Elección del síndico titular y suplente.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja Social o en el Banco Español del Río de la Plata, hasta dos días antes de la Asamblea, para obtener en la Administración su boleta de entrada. — Buenos Aires, 5 de Marzo de 1917. — El gerente.

E 12 Marzo Nº 224-v-30 marzo.

Banco de Madrid y Buenos Aires
Sociedad Anónima
Suipacha 380-384
Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado suficiente número de acciones para la Asamblea que debía celebrarse el día 3 de Marzo corriente, el Directorio, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 20 de los Estatutos Sociales, convoca nuevamente a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social el día Sábado 24 de Marzo de 1917, a las cuatro pasado meridiano, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 7o Ejercicio de este Banco.

2o Lectura del dictamen e informe del Síndico.

3o Dividendo a distribuir.

4o Nombramiento de dos Directores titulares en reemplazo de los señores doctor Arnaldo Luchinetti y Antonio J. Trabucco, que terminan su mandato, de un síndico titular y de un síndico suplente.

5o Designación de dos señores accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea deberán depositar hasta tres días antes del señalado para la reunión en las Cajas del Banco, las acciones certificados o recibos de cuotas correspondientes; o certificados de tenerlas depositadas en algún otro Banco u Oficina pública. (Artículo 24 de los Estatutos). — Buenos Aires; 10 de Marzo de 1917. — El Gerente.

E. 12 Marzo — Nº 225-v-2 marzo.

Convocatorias Anteriores

La Formosa
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 25 de Marzo a las 3 p. m. en el local calle Cangallo Nº 465, altos, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance general del XII ejercicio, vencido el 31 de Diciembre de 1916.

2º Aplicación a dar a las utilidades y fijación del dividendo a repartir:

3º Elección de tres directores titulares y un director suplente por tres años.

4º Elección de síndico titular y suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Para tomar parte en la asamblea, los accionistas deben depositar sus acciones en la caja de la sociedad, hasta un día antes del fijado para la misma, a fin de obtener el boleto de entrada, en el que constará el número de votos que le corresponda, de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos. — Buenos Aires, Marzo 8 de 1917. — El directorio.

E 10 marzo Nº 214-v-26 marzo.

La Formosa
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas de esta sociedad a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en su local social calle Cangallo 465 el día 25 de Marzo próximo a las cuatro p. m. a objeto de tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Consideración de un proyecto de reformas a introducirse a los estatutos.

2º Para el caso de que estas reformas fueren aprobadas por la asamblea autorización al señor presidente para que eventualmente pueda aceptar las adiciones o modificaciones que a las reformas sancionadas pueda introducir el Poder Ejecutivo Nacional.

3º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta que de esta sesión se labre.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas que está a su disposición en las oficinas de la sociedad el proyecto de reformas que debe considerarse de acuerdo con el punto 1º de la Orden del día, en un folleto impreso que se entregará a los accionistas al depositar sus respectivas acciones, o en cualquier momento, al que justifique su carácter de accionista.

Otra: De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, los señores accionistas que deseen tomar parte en esta asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad hasta un día antes del fijado para la misma. — Buenos Aires, Marzo 8 de 1917. — El directorio:

E 10 marzo. Nº 213-v-26 marzo:

St. George's College Limitada
Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la calle Rivadavia 654, 3er piso, el día Mártes 27 de Marzo a las dos p. m. para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance el 31 de Diciembre de 1916.

2º Elección de presidente, cuatro directores titulares y tres directores suplentes:

3º Elección de síndico y síndico suplente y fijación de su remuneración.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Los certificados de acciones deberán ser depositados en el escritorio de los señores Lockwood y Cía., Rivadavia

654, 3er piso, hasta dos días antes de la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, Marzo 10 de 1917. — El secretario:

E 10 marzo Nº 216-v-27 marzo.

Banco Constructor Argentino

Asamblea General Oridnaria del 30 de Marzo de 1917

Primera Convocatoria

De conformidad con lo prevenido en el Art. 16 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de Marzo de 1917 a las 4 pasado meridiano, en el local social Perú 321, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General e Inventario, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1916.

2º Distribución de Utilidades.

3º Elección de un Tesorero por un año, en reemplazo del señor A. Garassino que se declaró cesante, y de un pro-Tesorero cuyo cargo quedó vacante, tres vocales por tres años, en reemplazo de los señores Vicente Franco, G. Carré y E. Dubourg, que terminaron su mandato y un vocal por dos años en reemplazo del señor F. Lecoq que renunció, un suplente por tres años, en reemplazo del señor Pablo Besana y otro por un año, en reemplazo del señor A. Ferrero, elegido director, Síndico y dos suplentes por un año, en reemplazo de los señores C. D. Tyler, D. Cauncille y A. Boude, que terminaron su mandato.

4º Designación de dos accionistas, para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, de acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, deberán depositar en las oficinas del Banco, hasta dos días antes del señalado para la reunión, las acciones y certificados que posean. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1917. — J. Rezzano, Presidente. — A. Ferrero, Secretario.

E. 10 Marzo, Nº 205-v-30 marzo.

Ingenio «La Mendieta»

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas, para la Asamblea Extraordinaria que se verificará el 29 de Marzo de 1917, a las 4 pasado meridiano en la Secretaría de la Sociedad, Pasaje Güemes 421.

Orden del día:

1º Dar cuenta de las gestiones hechas por el Directorio ante el ex-Presidente y ex-Director Gerente de la Sociedad y resolver el procedimiento a seguir.

2º Designar a dos señores accionistas presentes, para suscribir el acta de la Asamblea en conformidad general.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha indicada. — Buenos Aires, 10 de Marzo de 1917. — El Secretario

E. 10 Marzo, Nº 207-v-27 marzo.

Compañía General de Aguas Corrientes

Sociedad Anónima

Buenos Aires, Reconquista 37

Tercera Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 17 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Marzo de 1917 a las 4 pasado meridiano, en el local de la sociedad, calle Reconquista 37.

Orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de dividendo e informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1916.

2º Elección de dos Directores y dos suplentes en reemplazo de los que terminan su mandato, que son los señores E. Hermann, Juan Carosio, Guillermo Kolditz y Oscar Strazzolini.

3º Elección del Síndico titular y suplente por un año.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Administración de la Sociedad, calle Reconquista 37, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — El Presidente.

E. 10 Marzo, Nº 209-v-30 marzo.

Centro Naval

Asamblea General Extraordinaria

2ª y última convocatoria

De acuerdo con el Art. 55 del Reglamento Orgánico de este Centro, se cita a los señores socios, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día Martes 13 del corriente a las 5 1/2 pasado meridiano, en el local social, Florida 801, para tratar lo siguiente,

Orden del día:

Reforma de los Estatutos. — Buenos Aires, Marzo 9 de 1917. — I. Gálindez, Presidente. — A. López, Secretario.

E. 10 Marzo, Nº 208-v-12 marzo.

Rugeroni y Cía. — Limitada

De acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Abril a las 5 pasado meridiano en el local de su administración; calle 25 de Mayo 214, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio 1916 y lectura del informe del síndico.

2º Elección de tres directores titulares.

3º Elección de dos suplentes.

4º Elección de síndico y síndico suplente:

5º Designar a dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los accionistas que para tener derecho de asistencia y voto; deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos en la administración, con tres días de anticipación a la asamblea. — Buenos Aires, Marzo 10 de 1917: — C. R. Rugeroni, secretario.

E 10 Marzo Nº 217-v-30 marzo

La Fraternidad

Sociedad de Maquinistas y Foguistas de locomotoras

Secretaría Central. Alberti 354 — Buenos Aires

Convocatoria a Asamblea Ordinaria de Delegados

De acuerdo con el artículo 51 de los Estatutos, se convoca a los compañeros Delegados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar los días Lunes 26, Martes 27, Miércoles 28 y Jueves 29 de Marzo de 1917, a las 8 antemeridiano, en la casa social calle Alberti 354, Buenos Aires:

Orden del día:

1º Revisación de poderes.

2º Consideración de la memoria; y cuentas generales del año 1916.

3º Aprobación definitiva de las cuentas generales de 1915:

4º Informe sobre la marcha de la organización.

5º Reforma de los Estatutos.

6º Sociedades Patronales.

7º Deudores de la Sociedad.

8º Renovación de la Comisión Directiva. — Elección de seis miembros para reemplazar a los compañeros: José Molinari (Ferrocarril Oeste), Pedro de la Cruz (Ferrocarril Central Buenos Aires); Enrique Castelli (Ferrocarriles del Estado), Pedro Alegre (Ferrocarril Central Argentino), Vitervo Rodríguez (Ferrocarril Pacífico) y Manuel Muñiz (Ferrocarril Sud):

9º Renovación de la Comisión revisora de cuentas.

10º Proyectos de los socios:

Se pide a los Delegados la más puntual asistencia, y se recuerda que deben presentarse munidos de sus correspondientes nombramientos a los efectos de revisación: — Buenos Aires, Febrero de 1917: — La Comisión Directiva.

Notas — Los compañeros Delegados deben presentarse en la Casa Social, Albertri 354, Buenos Aires, punto de reunión.

Otra — Los avisos de la convocatoria para Asambleas aparecerán los días 10, 11 y 12 de Marzo de 1917, en el Boletín Oficial y La Vanguardia.

Otra — Todo socio que desee asistir a las deliberaciones de la Asamblea, debe presentar el último recibo de pago de sus mensualidades. — El secretario gerente.

E 10 Marzo Nº 219-v-13 marzo:

Sociedad Anónima La Platense

Autorizada por Decreto del P. E. de fecha 8 de Enero de 1906.

En mi carácter de interventor de la Sociedad Anónima La Platense, designado en los autos caratulados La Platense solicitando Convocatoria de Asamblea, que tramitá por ante el Juzgado de Comercio a cargo del doctor Avellaneda, secretaría doctor Cermesoni, según autos que se transcriben al pié, convoco a los Señores Accionistas a Asamblea General Extrordinaria para el día Martes 27 del corriente mes de Marzo a las 3 p. m., a celebrarse en el edificio de la Bolsa de Comercio (25 de Mayo esquina Sarmiento), para considerar la siguiente,

Orden del día

Designación de nuevas autoridades sociales.

Autos:

De la Excma. Cámara Comercial:

«Diciembre 16 de 1916. Dados estos antecedentes siendo urgente adoptar las providencias necesarias para que la Sociedad organice definitivamente sus autoridades, bajo una dirección imparcial consagrada por el voto de la mayoria, de los accionistas, solución á que no es posible arribar en la situacion de hecho que se ha creado sin la intervensión de la justicia, corresponde designar un interventor al sólo efecto de convocar dicha Asamblea y acordarle todas las facultades necesarias para llegar a ese fin. Por ello, se reforma el auto apelado de fojas 9 vuelta, y devuélvase a sus efectos».

De 1ª Instancia: «Diciembre 20 de 1916. — Por devueltos. Cúmplase y hágase saber, atento lo resuelto por la Excma. Camara, téngase por nombrado como interventor a los efectos de convocar a Asamblea a los Accionistas y acordandole todas las facultades necesarias para llegar a ese fin, al doctor Manuel A. Montes de Oca, quién deberá aceptar el cargo en forma ante el actuario»:

Nota: Como no existe otra autoridad, a los efectos de la convocatoria y celebración de la Asamblea, llenaré con mi sola firma las formalidades prescriptas en el Art. 51 de los estatutos de la Sociedad, y designo como como local para el depósito de acciones, mi estudio, calle Florida Nº 440, donde serán recibidas todos los días hábiles, de 2 a 5 p. m. — Buenos Aires, 8 de Marzo de 1917. — M. A. Montes de Oca,

E: 10 marzo. Nº 212-v-27 marzo.

Sociedad Anónima, Talleres Metalúrgicos.

(Antes Rezzónico; Ottonello y Cía).

Convocatoria

De acuerdo con el Artículo 23 de los Estatutos de nuestra Sociedad, se cita, a los Señores Accionistas a la octava Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Marzo de 1917; a las 3 p. m., en su local; calle Libertad Nº 378.

Orden del día

1º Presentación y consideración de la Memoria y Balance de la Sociedad, correspondiente al octavo Ejercicio terminado al 31 Diciembre de 1916.

2º Elección de dos Directores Titulares, de acuerdo con el Artículo 11 de los Estatutos.

3º Elección del Síndico y Síndico suplente.

4º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta correspondiente.

Para tener representación en la Asamblea, los Señores Accionistas deberán presentar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Libertad Nº 378, por lo menos tres días antes de la fecha de la Asamblea, donde se les entregará la tarjeta de entrada correspondiente. — Buenos Aires, 9 Marzo 1917. — El Directorio.

E: 9 marzo. Nº 199-v-25 marzo.

Azucarera Argentina

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 10º del título III de los estatutos, se cita, á los Señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Marzo de 1917, en el local de la Sociedad, calle Rivadavia 665, a las 3 p. m., a objeto de tomar en consideración la siguiente,

Orden del día

1º Presentación de memoria y cuentas.

2º Aprobación de las utilidades y su distribución.

3º Elección de dos directores y dos suplentes.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas presentes en la asamblea, para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se previene a los Señores accionistas que para tener derecho a asistir a la asamblea, es necesario depositar las acciones con tres días de anticipación, por lo menos, en las oficinas de la Sociedad, calle Rivadavia 665, primer piso. — Buenos Aires, Marzo 9 de 1917: — El Presidente:

E: 9 marzo. Nº 201-v-29 marzo.

Compañía de Navegación Santiago Lambruschini — Limitada

Sociedad Anónima

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 29 de Marzo de 1917 a las tres pasado meridiano; en el local calle Cangallo 555 (altos) para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura de la memoria y del dictamen del síndico; consideración del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio 1916.

2º Elección de dos directores titulares, en reemplazo del señor Alfredo Hirsch; Serie A, que renunció, y del señor Guillermo Lloyd Davies, Serie B; que cesó en su mandato; dos directores suplentes en reemplazo del señor A. Taullard, Serie A, y del señor Juan Benvenuto; Serie A, que también cesarón; elección de síndico y síndico suplente.

3º Remuneración al síndico.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o un recibo de ellas; otorgado por algún Banco de la República, por lo menos tres días antes del fijado para la misma, en el local calle Cangallo número 555 (altos).

Otra. — Tanto la Memoria como el Balance se encuentran desde ya en Secretaría, a disposición de los señores accionistas. — El directorio

E 9 Marzo — Nº 195-v-29 marzo.

La Paternal

Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos, se convoca a los señores socios y accionistas para la Asamblea Anual Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1917; a las tres pasado meridiano, en el local social Corrientes 452, para tratar la siguiente

Orden del día.

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance cerrado el 31 Diciembre de 1916.

2º Lectura del informe del síndico.

3º Elección de dos directores y de dos directores suplentes que terminan su mandato:

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Nombramiento de dos socios para suscribir y dar por aprobada el acta.

Para asistir a la asamblea; los accionistas deberán depositar en la Administración sus acciones tres días antes del de la convocatoria y los socios exhibirán el recibo del último trimestre vencido. — El presidente.

E 9 Marzo — Nº 197-v-31 marzo.

The River Plate Quebracho Company

Sociedad Anónima

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente mes de Marzo, en su local social, calle 25 de Mayo 347 (escritorio 400) a las 2.30 pasado meridiano, a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la memoria, del dictamen del síndico, consideración del balance General y cuenta de ganancias y pérdidas; correspondientes al ejercicio de 1916.

2º Aplicación de utilidades: Autorizar al Directorio para comprar con beneficios realizados, hasta 100.000 acciones de «The River Plate Quebracho Cº».

3º Renovación íntegra del Directorio; debiendo elegirse 7 Directores titulares; 5 suplentes; síndico y síndico suplente por cesar en su mandato el anterior Directorio;

4º Remuneración al Síndico.
5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.
Nota: — Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea; deberán depositar sus acciones o un recibo de ellas; otorgado por algún Banco de a República; con tres días a lo menos de anticipación al día fijado para la misma; en la secretaría calle 25 de Mayo 347 (escritorio 449):
Otra. — Tanto el balance como la memoria; se encuentran desde ya en Secretaría; a disposición de los señores accionistas: — El directorio:
E 8 Marzo — Nº 190-v-28 marzo:

Banco de Crédito Rural de Telén
Sociedad Anónima
Tercera convocatoria
De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se cita, a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, de la Sociedad, que tendrá lugar el día 28 de Marzo de 1917 a la 1.30 pasado meridiano en el local de Telén; para considerar la siguiente:
Orden del día:
1º Lectura y aprobación de la memoria; balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al sexto ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1916, e informe del síndico:
2º En vista del estado actual de la sociedad; tratar de las resoluciones a tomar respecto a la misma.
3º Nombramiento de síndico y síndico suplente en reemplazo de los que terminan su mandato.
4º Nombramiento de dos personas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.
Se hace notar que de acuerdo con el artículo 9º de las Estatutos; para tener acceso a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja del Banco, hasta una hora antes de la fijada para el día de la Asamblea.
Siendo esta Asamblea en tercera convocatoria; y de acuerdo con el artículo 5º de los Estatutos; en ella se resolverá con el número de socios que concurran y sin tener en cuenta el capital que representen; bastando el voto favorable de la mitad más uno de los presentes: — El directorio.
E 8 Marzo N 193-v-19 marzo.

Alfa y Omega
Sociedad Anónima
Asamblea General Extraordinaria
Se convoca a los señores accionistas de esta sociedad, para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 25 del corriente a las 3 pasado meridiano, en el local de la sociedad; Callao 575 con los objetos siguientes:
1º Reducción del capital social.
2º Consideración y ratificación de los acuerdos celebrados por la Comisión Directiva con el Hogar Español. — Buenos Aires, Marzo 7 de 1917. — Emilio G. Fernández, secretario.
E 8 Marzo — Nº 170-v-24 marzo.

Molino del Oeste
Sociedad Anónima
Cangallo 2853 (Buenos Aires)
Convocatoria
De acuerdo con lo que disponen los Arts. 14 y 15 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la misma; el día 29 de Marzo de 1917 a las 3 pasado meridiano, con arreglo a la siguiente,
Orden del día:
1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondientes al 12º Ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1916.
2º Aprobación de las remuneraciones especiales acordadas al personal.
3º Consideración de las resoluciones que se adopten para el futuro.
4º Nombramiento de Director-Gerente, Subgerente, Síndico y Sub-Síndico.
5º Lectura y aprobación del Acta de la presente Asamblea.
Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo con lo prescripto en el Art. 20 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Gerencia, hasta dos días antes del señalado para la reunión. — Buenos Aires, ... Marzo de 1917. — Carlos B. Frigerio, Director-Gerente.
E. 8 Marzo, Nº 183-v-29 marzo.

Cámara de Comercio Francesa de Buenos Aires
Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día Jueves 29 de Marzo de 1917, a las 2,30 pasado meridiano; en el local social, Pasaje Güemes, Edificio Supervielle, al objeto de tratar la siguiente
Orden del día:
1º Lectura y aprobación de la Memoria al 31 de Diciembre 1916.
2º Elección de 7 titulares por 3 años.
3º Elección de 4 titulares en reemplazo de vocales dimitidos.
4º Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, Marzo 6 de 1917. — El Secretario.
E. 8 Marzo — Nº 185-v-24 marzo.

The River Plate Quebracho Company
Sociedad Anónima.
Asamblea Extraordinaria
Se cita a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente mes de Marzo, en su local social, calle 25 de Mayo 347, (escritorio 490), a las 3 pasado meridiano, a fin de tratar la siguiente
Orden del día.
1º Reforma de Estatutos.
2º Autorizar al Señor Presidente de la Compañía para que acepte las modificaciones que eventualmente pudiera exigir el P. E. a las reformas proyectadas.
3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea Extraordinaria.
Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones; o un recibo de ellas otorgado por algún Banco de la República, con tres días a lo menos de anticipación al día fijado para la misma, en la Secretaría calle 25 de Mayo 347 (escritorio 449). — El Directorio.
E. 8 Marzo — Nº 191-v-28 marzo.

Sociedad Anónima de Crédito y Previsión (Empleados de Aduana)
Asamblea General Ordinaria.
De acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos de ésta Sociedad se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el Sábado 24 del corriente a las 9 pasado meridiano, en local de la Sociedad, calle Balcarce Nº 278, para tratar la siguiente:
Orden del día
1º Lectura y aprobación de la memoria y Balance General.
2º Nombramiento del Síndico y Síndico suplente.
3º Designación de dos Señores Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea General.
Nota:
De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación al de la fecha indicada para la reunión de la Asamblea, para tener derecho de asistencia a la misma. — El Gerente.
E. 6 marzo. Nº 145 v-22-marzo.

La Compañía Textil Sud Americana
Sociedad Anónima
Convocatoria.
El Directorio, de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 del corriente mes, a las 4 pasado meridiano, en el local de la Sociedad, calle Lavalle 477, para tratar la siguiente:
Orden del día
1º Presentación y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio 1916.
2º Elección de dos Directores Titulares, en reemplazo de los señores Feliz Abrate y Antonio Ferrini, cesantes.
3º Elección de dos Directores Suplentes, en reemplazo de los Señores Emilio Belgiorno y Ricardo Paipagnoli, cesantes.
4º Elección de Síndico y Síndico Suplente, en reemplazo de los señores Augusto Zappa y Antonio P. Maire, cesantes.
5º Designación de dos Accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.
Buenos Aires, 5 de Marzo de 1917. — Alfredo Mola, Administrador General.
E. 6 marzo. Nº 147 v-26-marzo.

Sociedad Anónima Comercial Ganadera y Comercial, Victoriano Rivera
De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Marzo del presente año, a las 4 pasado meridiano, en las oficinas de la Sociedad, calle Roca esquina Sarmiento, para tratar la siguiente:
Orden del día
1º Aprobación de la Memoria y Balance General.
2º Distribución de las utilidades.
3º Tratar sobre futuras adquisiciones de propiedades y animales.
4º Elección de un Síndico titular y un suplente.
Nota: De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad o el recibo de su depósito en un Banco con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la Asamblea. — Río Gallegos, Marzo 5 de 1917. — El Presidente.
E. 6 marzo. Nº 133 v-20-marzo.

Sociedad Mensajeros de la Capital
(Sociedad Anónima)
De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los Sres Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 28 de Marzo del corriente año, a las 4 1/2 p. m., en el local de la Administración, calle Bartolomé Mitre 475 (2º piso), para tratar la siguiente.
Orden del día:
1º Lectura y aprobación de la Memoria y del Balance del Ejercicio de 1916.
2º Elección de dos Directores titulares por tres años y de dos suplentes por un año.
3º Elección de un Síndico y de un suplente de Síndico para 1917.
4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
Se recuerda a los Sres. Accionistas que de conformidad con el artículo 23 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea deben depositar las acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — El Directorio.
E. 5 Marzo. — Nº 129-v-23 marzo.

La Ibero Platense
Sociedad Hipotecaria y de Edificación
Segunda Convocatoria
No habiendo alcanzado el depósito de acciones el número que exigen nuestros estatutos, de acuerdo con el artículo 17, la asamblea general ordinaria que debía tener lugar el 3 del corriente, queda transferida para el sábado 17 del presente, a las 2 p. m., en el local social, Lima 221, para tratar la siguiente:
Orden del día
1) Consideración de la memoria, balance general correspondiente al sexto ejercicio e inversión de utilidades.
2) Nombramiento de dos señores accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea y procedan como escrutadores.
3) Elección de cuatro directores por tres años y uno por un año.
4) Elección de síndico y síndico suplente y tres directores suplentes por un año. — Buenos Aires, 2 de Marzo de 1917. — El secretario.
Nota. Se recuerda a los Señores accionistas que de conformidad con el artículo 14 de los Estatutos, para concurrir a toda asamblea deben depositarse las acciones en la caja de la sociedad, tres días antes de la fecha fijada.
E. 5 marzo. Nº 139-v-15 marzo

Curtiembre La Argentina Grunbaum Soulas S. A.
Convocatoria
Asamblea General Ordinaria
El Directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 23 de Marzo a las 4 p/m. en la calle Monteagudo Nº 345, con la siguiente,
Orden del día
1º Consideración de la memoria, del Balance y de la cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 2º ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1916.
2º Repartición de utilidades.
3º Elección de cuatro Directores titulares por dos años, de un director titular por un año para reemplazar a los que terminaron su mandato y al que renunció. Elección de dos Directores suplentes, del Síndico, Síndico suplente por un año.
4º Aumento de capital.
5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 3 de Marzo de 1917. — Rodolfo Grunbaum, presidente. — Nº141-E-5-v-21 marzo

La Copropietaria
Sociedad Anónima
2ª Convocatoria
No habiéndose depositado suficiente número de acciones para la citación a Asamblea General Ordinaria, del 5 de Marzo, se convoca a los señores accionistas para celebrarla, el 15 del corriente a las 4 pasado meridiano; en el local de la Sociedad, advirtiéndose que para concurrir a acto, es indispensable depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado.
Orden del día:
1º Lectura y aprobación de la memoria, balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio terminado el 31 de Julio de 1916.
2º Elección de tres Directores titulares y de tres suplentes; elección de Síndico titular y de Síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas; que firmarán el acta.
Se previene que el acto tendrá lugar con cualquier número de acciones y accionistas que concurran, de acuerdo con las disposiciones estatuarias. — Buenos Aires, Marzo 2 de 1917. — El Gerente.
E. 3 Marzo, Nº 125-v-15 marzo.

Franklin y Herrera Limitada
Sociedad Anónima
Financiera; Comercial e Industrial
Convocatoria
Con arreglo al Art. 34 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 21 de Marzo de 1917, a las 3 pasado meridiano en el local de la Sociedad, calle San Martín Nº 65.
Orden del día:
1º Consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1916.
2º Elección de dos Directores titulares, en reemplazo de los señores doctor don Ricardo C. Aldao y don Emilio del Valle.
3º Elección de Síndico y Síndico suplente.
4º Designación de Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, antes de las 4 pasado meridiano, del día víspera de la Asamblea, el registro de transferencia de acciones, se cerrará el 19 de Marzo de 1917. — Buenos Aires, 6 de Febrero de 1917. — El Directorio.
E. 3 Marzo, Nº 128-v-21 marzo.

Banco Edificador del Plata.
Asamblea Ordinaria
Primera Convocatoria
De conformidad con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que ha de celebrarse en el local del Banco, Pichincha 172, el día 19 del corriente, a las 9 de la noche, para considerar lo siguiente:
Orden del día:
1º Lectura de la Memoria correspondiente al 6º ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1916, con inclusión del Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2º Elección de un Vocal suplente del Directorio hasta 3 de Mayo de 1919 en reemplazo del Sr. Pio aldúa, quién renunció del cargo.
3º Elección de Síndico titular y suplente para el ejercicio de 1917.
4º Elección de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Artículo 20 de los Estatutos: «Para asistir a las Asambleas, así ordinarias como extraordinarias, los señores accionistas tendrán que depositar sus acciones 3 días antes del señalado para la reunión en la Caja del Banco, Pichin-

cha 172». — Buenos Aires, 2 de Marzo de 1917. — El Secretario.
E. 2 Marzo. — Nº 107-v-19 marzo.

Compañía General de Teléfonos
Sociedad Anónima Lda.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de Marzo de 1917, a las 4,30 p. m., en el local Victoria 1971, para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria, Balance general, Cuenta Ganancias y Pérdidas y reparto utilidades ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1916.

2º Elección de síndico titular y suplente para el ejercicio 1917. — Antonio Malosetti, secretario.

E. 2 marzo. Nº 110 v-22 marzo.

Bolsa de Comercio de Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria
Convocatoria

La Cámara de la Bolsa de Comercio, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 13 y 19 de los Estatutos de la Institución, convoca a los señores socios a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 15 de Marzo próximo, a las 4 p. m., en el salón de asambleas del Establecimiento, con el objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria anual y cuentas de la sociedad, correspondientes al ejercicio de 1916.

2º Elección de seis miembros titulares para integrar la Cámara de la Bolsa, en reemplazo de los señores: José Mª Bidau y Carlos F. Videla (artículo 32 de los Estatutos, inciso Comisionistas de Bolsa), José F. Macadam (inciso 3º), Arturo López Alfaro (inciso 9º), Martín S. Etchar (inciso 11), Antonino Benítez (inciso 13), que han terminado su mandato.

3º Elección de 18 miembros suplentes en reemplazo de los cesantes, con arreglo a la clasificación del referido artículo 32 de los Estatutos, a saber: 6 socios, 3 comisionistas, de Bolsa y 12 socios correspondientes a los incisos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º 7º. 9º, 10, 11, 12 y 13 del citado artículo.

4º Elección del síndico y síndico suplente, de acuerdo con el artículo 44 de los Estatutos.

Se previene a los señores socios que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de los Estatutos, serán válidos los acuerdos que se adopten en esta asamblea, cualquiera que sea el número de socios concurrentes. — Buenos Aires, Febrero de 1917. — Luis E. Zuberbuhler, presidente. — A. López, secretario.

E. 2 marzo. Nº 106-v-15 marzo

Lavadero y Tintorería de Flores
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas, para la décimasexta Asamblea General Ordinaria; que se celebrará el día 16 de Marzo de 1917; a las 4 pasado meridiano, en el local de la Sociedad, calle Suipacha 544.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al 15º Ejercicio; terminado el 31 de Diciembre de 1916; y resolver sobre la aplicación de los beneficios obtenidos.

2º Elección de dos Directores efectivos y dos suplentes.

3º Nombramiento del Síndico, por el término de un año.

4º Designar a dos accionistas; presentes, para refrendar el acta.

Para poder tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar; por lo menos con dos días de anticipación a la fecha fijada, sus acciones en la oficina de la Sociedad. — Buenos Aires, Marzo 1º de 1917. — El Directorio.

E. 1º Marzo, Nº 95-v-16 marzo.

La Positiva
Compañía Argentina de Seguros
Convocatoria

De acuerdo con los artículos 17 y 19 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día Lunes 19 de Marzo a las 4 de la tarde, en el local social, calle Sarmiento 364, con el objeto de tratar los asuntos contenidos en la siguiente

Orden del día:

1º Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de utilidades correspondientes al ejercicio XXº terminado el 31 de Diciembre de 1916.

2º Lectura del informe del Síndico.

3º Elección de seis Directores por dos años, un Síndico titular y dos suplentes por un año.

4º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, redacten, aprueben y firmen el acta respectiva.

Se recuerda a los señores accionistas la obligación que les impone el artículo 23 respecto al depósito de acciones. — Buenos Aires; 28 de Febrero de 1917. — El secretario.

E 1º Marzo Nº 101-v-17 marzo,

Sociedad Argentina de Edificación. — Buenos Aires

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 25 de los estatutos, se cita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día 19 de Marzo próximo, a las 4 p. m; en el local de la Sociedad, calle Victoria Nº 728, para resolver sobre la siguiente:

Orden del Día:

1) Procedimiento a seguir ante la sentencia dictada por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Comercial; en el juicio seguido por un Señor accionista con motivo de la resolución tomada por la Asamblea de 4 de Abril de 1914, referente al canje de certificados.

2) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 9º ejercicio.

3) Aplicación y distribución del saldo de beneficios.

4) Elección de tres Directores titulares por tres años.

5) Elección de tres Directores suplentes, un Síndico y un Síndico suplente, todos por un año.

6) Designación de dos Señores Accionistas para que, en unión del Presidente y Secretario, redacten y aprueben en representación de la Asamblea, el acta de la misma.

Nota: Los Accionistas que quieran tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad con dos días por lo menos de anticipación al fijado para la reunión, quienes recibirán un justificativo del número de acciones depositadas, que servirá también de entrada. Art. 30 de los estatutos). — Buenos Aires, Febrero 26 de 1917. — El Directorio.

E. 27 febrero. Nº 80-v-19 marzo.

Guillermo Johnston y Compañía. — Sociedad Anónima Introductora

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Marzo de 1917; en el local de la Compañía calle Sarmiento 487, a las 2 p. m; para tratar la siguiente

Orden del Día:

1. Memoria del Directorio, Balance General e informe del Síndico.
2. Distribución de las utilidades.
3. Elección del Presidente, Vice Presidente y Director Gerente para el año 1917.
4. Elección de Síndico y Síndico suplente. — Buenos Aires, 23 de Febrero de 1917. — Arturo Lymn, Presidente.

E. 27 febrero, Nº 81-v-15 marzo.

Cinematográfica Sud-Americana S. A.

Convocatoria

De acuerdo con los Estatutos de la Cinematográfica Sud Americana, Sociedad Anónima, convócase a los señores accionistas, a una Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de Marzo a las 9 p. m., en el local social, Alsina 1368, 74, para tratar lo siguiente:

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y aprobación del Balance correspondiente al primer ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1916.

2º Destino de las utilidades.

3º Designación de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta 3 días antes de la Asamblea. — Director gerente.

E. 26 febrero Nº 70 v- 17 marzo.

Casa Escasany
Sociedad Anónima
Joyería y Relojería

De acuerdo con los dispuesto en los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el Lunes 12 de Marzo próximo, a las 9 de la noche; en el local de la sociedad, (Perú esquina Rivadavia), para ocuparse de la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura de la memoria y balance correspondiente al octavo ejercicio.

2º Aprobación del estado y reparto de utilidades.

3º Elección por el plazo reglamentario de dos Accionistas para integrar el Directorio en substitución del señor Salvador Taddei, que termina su mandato y del señor Vicente Colominas; por haber renunciado el cargo.

4º Elección de Síndico titular y Síndico Suplente.

5º Nombramiento de dos señores Accionistas presentes en la Asamblea para la redacción, aprobación y firma del acta.

Se recuerda que de conformidad al artículo 41 de los Estatutos, sólo podrán asistir a la Asamblea los Accionistas de las Series A y C, que hayan retirado de la Gerencia, dos días antes del señalado para aquélla, una boleta que acredite su carácter y número de votos que les corresponden.

Los Accionistas de la Serie B, deberán depositar sus acciones en la Gerencia, hasta el día diez de Marzo, so pena de no poder asistir a la Asamblea. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1917. — S. Brusa, subgerente.

E. 23 Febrero — Nº 58-v-12 marzo

Compañía General de Fósforos

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Memoria del Directorio, Balance General, dividendo activo e informe del Síndico.

2º Elección de tres Directores por dos años.

3º Elección del Síndico y Suplente.

4º Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta de la misma Asamblea.

La Asamblea se celebrará en el local de la Administración, calle Lima número 239, el día 14 de Marzo de 1917, a las tres de la tarde.

Se recuerda a los señores Accionistas que, para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración hasta el día 10 de Marzo, como lo prescribe el artículo 31 de los Estatutos. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1917. — El Secretario.

E. 22 Febrero — Nº 38-v-14 marzo.

Compañía General de Fósforos
Convocatoria

El Directorio de la Compañía General de Fósforos, de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos Sociales, ha resuelto convocar a los señores Accionistas, a una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Marzo de 1917, a las 4 p. m., en el local de su Administración, calle Lima Nº 239, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Informar a los señores Accionistas respecto de la marcha y estado de la demanda judicial, que algunos socios siguen contra la Compañía, sobre nulidad de las reformas de Estatutos; sancionadas en la Asamblea de Agosto 14 de 1915.

2º Resolver sobre la conveniencia de poner término inmediato a ese asunto, mediante el retiro de la oposición a la demanda y la reconsideración, por la misma Asamblea, de las deliberaciones adoptadas en la de Agosto 14 de 1915, con relación a las reformas impugnadas, que se dejarán sin efecto, a fin de pasar a tratar el punto siguiente.

3º Resolver sobre el proyecto general de reformas de los Estatutos Sociales, preparado por el Directorio de la Compañía, entre las cuales figuran, como más importantes, la prórroga del término de la Sociedad, hasta el 30 de Noviembre de 1987, la autorización de aumento del Capital Social hasta diez millones de pesos moneda nacional, la creación de un Fondo de Pensiones limitado, la variación en la forma de votar y en la distribución de las utilidades, y otros cambios de menor importancia, que los señores Accionistas podrán conocer en detalle, antes de la Asamblea, pues en la Administración existen desde hoy, a disposición de los mismos, ejemplares impresos, conteniendo todas las reformas proyectadas.

4º Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta de la misma Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que, para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración hasta el 10 de Marzo, de conformidad con el artículo 31 de los Estatutos. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1917. — El Secretario.

E. 22 Febrero — Nº 39-v-14 marzo.

Construtora Nacional Limitada.
Sociedad Anónima.

calle Tacuari Nº 385.
Convocatoria

Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 28 del Estatuto Social, se convoca a los Sres. Accionistas de esta Sociedad, para la Asamblea Geeral Ordinaria de Accionistas, que tendrá lugar en el local social calle Tacuari 385 el día 13 de Marzo próximo a las 4 p. m. para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Lectura, aprobación o modificación de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Perdidas correspondientes al 11º ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1916.

2º Lectura del informe del Síndico.

3º Elección de cinco Directores Titulares por dos años, en reemplazo de los Sres. Dr. José M. Carrera, doctor Pedro Casada, Sr. Eugenio Galli, señor Pedro Achile y Sr. Pedro Colombo que terminaron su mandato; de dos Directores Suplentes, de un Síndico Titular y dos Síndicos Suplentes; para el ejercicio de 1917.

4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar esta acta en nombre de los presentes.

«A los Señores Accionistas se les recuerda el inciso D. del Art. 28 que dice: Los Accionistas que hayan de tomar partes en las Asambleas, depositarán en la Caja de la Sociedad o en un Banco de la Capital, sus Acciones integradas o su valor equivalente en certificados nominales, tres días antes del señalado para dicha reunión. Sin llenar este requisito la Administración no expedirá las boletas de entradas». — Buenos Aires, Febrero 21 de 1917. — Los Administradores Delegados.

E. 21 Febrero. — Nº 32-v-13 marzo.

Cervecería de Río Segundo

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a una asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día martes 13 de Marzo 1917 a las 4 pasado meridiano, en el local calle Defensa número 465, Buenos Aires, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Ampliación del artículo 4º de los Estatutos, que versa sobre los objetos de la Sociedad con el agregado de un nuevo inciso, e) que dirá: «Vender los bienes raíces que tiene actualmente y adquiera en lo sucesivo la Sociedad, situados en cualquier punto de esta República, aún de aquéllos adquiridos para el uso de la fábrica».

2º Ampliar las facultades del Directorio y al efecto autorizarlo para que pueda efectuar las ventas de los bienes raíces de que trata el punto precedente; pudiendo delegar en el Presidente, Vicepresidente u otra persona las facultades necesarias para percibir los precios al contado o a plazos, recibir garantías de hipoteca u otras, cancelarlas y firmar las escrituras de venta, recibos y cancelación que se requiran.

3º Mientras existan en circulación las acciones preferidas, emitidas el 15 de Octubre de 1905, los bienes raíces que

el Directorio está autorizado a vender, se limita a aquellos que la Sociedad haya adquirido con posterioridad a la expresada fecha 15 de Octubre de 1905.

Una vez rescatadas las acciones preferidas de que se ha hecho mención, desaparecerá de hecho la limitación expresada y la facultad de vender comprenderá ampliamente y sin limitación todos los bienes raíces de la Sociedad, adquiridos en cualquier época.

4º Nombramiento de dos accionistas para que en representación de los demás suscriban y aprueben el acta de esta Asamblea.

Nota — Los señores accionistas que deseen concurrir, deberán depositar sus acciones o certificado de depósito de un Banco, según el artículo 31 de los Estatutos, en la Secretaría, calle Defensa número 465, Buenos Aires, de 2 a 4 pasado meridiano, cuando menos tres días hábiles antes de la fecha señalada para la Asamblea. — Buenos Aires, 15 de Febrero de 1917. — El Directorio.

E 17 Febrero Nº 30-v-13 marzo.

BALANCES
de Sociedades Anónimas

La presentación de los documentos mencionados por la Ley Nº 6778, con referencia a los Arts. 361 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.

Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias y pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones.

Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en el país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad. La opción de este último temperamento deberá comunicarse dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio.

Las Sociedades anónimas que guarden o manejen fondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre.

Los Bancos y las sociedades comprendidas en el Art. 368 del Código de Comercio, presentaran en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.

Para la sociedades que tengan su domicilio fuera de la Capital, los plazos vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos

Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos, Art. 55—Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

Las sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones, en los términos establecidos incurrirán en las multas que sanciona la ley (N. 5125) cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez; 600 en la segunda y $ 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión. Art. 69 ibidem.

El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de Balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido, y, en su caso con la traducción de las firmas debiendo todo error o emendatura presentarse salvado con Vº Bº de la Inspección General de Justicia.

"La Martona"

SOCIEDAD ANÓNIMA

Calle San Martín Nº 121

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 13 de Septiembre de 1900

	$ o/s		$ o/s
Capital Autorizado:	1350000 —	Obligaciones Hipotecarias:	
Capital Subscripto:		(Debentures) emitidas y negociadas a 5 % de interés anual (£ 130000)	655200 —
6750 acc. pre. por $ 100 c/u $	675000 —		
6750 acc. ord. por $ 100 c/u $	675000 —		
	1350000 —	Reservas Acumuladas:	
Capital Realizado:		Fdo. de reserva $ 98180 61	
6750 acc. pre. por $ 100 c/u $	675000 —	Fdo. de prev... $ 110000 —	
6750 acc. ord. por $ 100 c/u $	675000 —	Fdo. de amort. $ 192908 26	401088 87
	1350000 —		

Balance Mensual de Saldos al 31 de Octubre de 1916

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Bienes Raíces	1469003 74	345654 16
Bienes Muebles	198521 42	615692 76
Caja y Bancos		23266 24
Ganados		883080 78
Cuentas Corrientes:		
Deudores		391550 12
Explotación		1243325 33
Conversión	738885 71	
	2406410 87	3502489 39

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital Social	1350000 —	
Obligaciones Hipotecarias	655200 —	2273 10
Conos de Leche:		
Emitidos		27096 3?
Giros en Circulación		128148 79
Cuentas Corrientes:		
Acreedores		316020 81
Fondo de Reserva	98180 61	
Fondo de Previsión	110000 —	
Fondo de Amortización	192908 26	
Dividendos Pendientes	122 —	
Mercaderías		1349664 63
Conversión		1679285 74
	2406410 87	3502489 39

Vicente R. Casares, presidente. — Frank Ericksson, contador. — Vº. Bº.: Dr. Enrique Navarro Viola, síndco.

Buenos Aires, 8 de Marzo de 1917

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 223-v-12 marzo.

CEREAL DEPOSIT COMPANY

SOCIEDAD ANONIMA

Cangallo 465

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 17/2/1911

Capital autorizado	$ m/n	2000000 —
Emitido	» »	1200000 —
Integrado	» »	308869 17

Balance correspondiente al 5º. ejercicio, cerrado el 30 de Junio de 1916

Aprobado sin modificación en la Asamblea de Accionistas de fecha 14 de Febrero de 1917.

ACTIVO		$ m/n
Acciones a subscribir		800000 —
Accionistas por las subscriptas	1200000 —	
Cuotas pagadaas	308869 17	891130 83
Gastos preliminares		72924 74
Caja i Bancos		40882 40
Mobiliario útiles e instalaciones		19859 31
Ferrocarril del Sud Cº. gastos		3114 66
Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico Cº. gastos		35686 95
Ferrocarril Oeste Cº. a liquidar		1189 87
Ganancias y pérdidas		189332 10
		2055120 86

PASIVO	$ m/n
Capital	2000000 —
Acreedores varios	29799 08
Recibos al cobro por almacenajes	7430 32
Deudores varios	8470 19
Cuenta cobranzas Ferrocarril del Sud	2483 62
Cuenta cobranzas Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico	6937 65
	2055120 86

M. A. Montes de Oca, presidente. — P. J. Frías, director general. — H. E. Buirco, contador. — H. H. Leng, síndico.

Detalle de la cuenta Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1916

DEBE		$ m/n
Saldo del ejercicio anterior		184800 37
Instalaciones 10% de amortización	246 —	
Mobiliario y útiles 10%	1960 58	
Intereses saldo de esta cuenta	2325 15	4531 73
		189332 10

M. A. Montes de Oca, presidente. — P. J. Frías, director general. — H. E. Buirco contador. — H. H. Leng, síndico.

Buenos Aires, 7 de Marzo de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 211-v-13 marzo.

LA AMERICANA

Compañía Internacional de Seguros Generales

CORRIENTES 452 — Buenos Aires

Autorizada por el S. G., Decreto 25 de Marzo de 1914

Capital autorizado	$	1.000.000 —
» subscripto	»	600.000 —
» realizado	»	240.000 —

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1916

2º Trimestre del 3er. Ejercicio

DEBE	$ m/n
Acciones	400000 —
Accionistas	360000 —
Banco Anglo Sud Americano «La Americana»	993 59
Banco de Italia	3 71
» » la Nación	213 34
«La Americana» Stgo. Cía. depósito	35000 —
Banco de la Nación: depósitos en garantía, sección accidentes	44600 —
Cuentas corrientes: deudores acumulativos	465 52
Cuentas corrientes: deudores varios	92 48
Sección vida: cuenta amortización	15000 —
Obligaciones a cobrar	17324 03
Deudores morosos	1908 19
Impuestos, patentes y sellos	4321 44
Muebles y útiles	25476 15
Alquiler	2700 —
Asistencia médica: accidentes	2084 40
Impuestos Internos	537 84
Extornos: Sección accidentes	73 80
Siniestros: incendio	4738 84
Ganancias y pérdidas	6567 55
Cuentas corrientes: Sección vida	4017 93
Intereses y descuentos	499 —
Comisiones: vida	6720 84
Primas, reaseguros pasivos, incendio	8074 36
Anulaciones, incendio	392 50
Primas reaseguros pasivos, vida	183 27
Consultorio médico y reconocimientos	74 —
Comisiones acumulativas	700 —
» granizo	5259 37
Capital subscripto	600000 —
Gastos generales	27693 89
instalaciones	81193 48
Gastos siniestros, incendio	951 65
Comisiones, incendio	7492 16
Indemnizaciones, accidentes	12110 85
Siniestros vida	5000 —
Cuentas corrientes, incendio	17816 50
Castos tasación, granizo	1214 41
Cuentas corrientes, Administración	11915 81
Gastos siniestros, accidentes	100 —
Cuentas corrientes, granizo	59873 43
Banco Anglo Sud Americano V. Alvarez, Delegado Ado.	2185 07
Cuentas corrientes, accidentes	49028 11
Caja	445 35
Comisiones, accidentes	8816 90
	1835080 77

HABER	$ m/n
Capital	1000000 —
Obligaciones a pagar	50000 —
Reservas sección vida	11000 —
» » incendio	12000 —
» » accidentes	13000 —
» legales	703 66
Primas, seguros vida	12572 35
Derechos de pólizas, vida	15 —
Primas reaseguros activos, incendio	8551 92
Cuenta depósitos a la vista	11741 78
Reserva especial, sección accidentes, Ley 9688	6703 35
Sección vida	100000 —
» accidentes	100000 —
» incendio	100000 —
» granizo	100000 —
» administración	200000 —
Primas seguros, incendio	24005 34
Sellos e impuestos	609 40
Primas seguros colectivos, accidentes	31115 25
Derechos de póliza, accidentes	1383 90
Primas seguros, granizo	50951 72
Derechos de pólizas, granizo	722 10
	1835080 77

Carlos E. Ceppi, presidente. — Julio Carpentieri, director general. — Víctor Alvarez, director delegado. — Antonio Chiodini, contador. — Arturo Larrain, síndico.

Buenos Aires, 23 de Febrero de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 198-v-12 marzo.

COMPAÑIA DE SEGUROS LA IMPERIAL

Buenos Aires—Cangallo 770
Autorizada por Decretos fechas 9 de Marzo de 1903 y 10 de Octubre de 1916

Capital autorizado .... $ m/n 200.000 —
Subscripto .... » » 523000 —
Realizado .... » » 240580 —

Balance trimestral de saldos al 31 de Diciembre de 1916. 2o trimestre—14o ejercicio

DEBE		$ o/s	$ m/n
Acciones			1477000 —
Accionistas			282420 —
Bancos en cta. cte	17581 07		
» a plazo fijo	170950 —		188531 07
Hipotecas			92500
Títulos			1500 —
Muebles y útiles			4260 77
Intereses a cobrar			7575 —
Préstamos s/ polizas vida			4426 07
Varios deudores			25398 89
Rescisiones			3785 45
Siniestros: incendio		15 15	2 755 03
» vida			5000 —
Reaseguros pasivos		5143 63	28271 31
Sección vida en liquidación			76031 47
Gastos de organización			1000 —
Comisiones, impuestos y gastos generales		2360 91	25613 37
Conversión		5699 35	
		13219 04	2250068 43
HABER			
Capital			2000000 —
Reserva vida			67789 —
» de cesiones			24271 51
» de siniestros pendientes			18500 —
» de riesgos en curso			35000 —
Premios incendio		12364 57	74360 19
» vida			5332 10
Intereses			2184 80
Impuestos		721 19	
Varios acreedores		133 28	1824 34
Ganancias y pérdidas			7853 46
Conversión			12953 03
		13219 04	2250068 43

C. A. Tornquinst, presidente.—A. Sánchez, gerente.—Adolfo Scotto, síndico.
Buenos Aires, 2 de Marzo de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 200-v-12 marzo.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Cámara de Diputados

Bases de licitación

Para la publicación diaria de las sesiones de la Honorable Cámara de Diputados conjuntamente con la impresión de las sesiones en volúmenes, las órdenes del día y demás publicaciones.

Art. 1o Para poder tomar parte en la licitación los interesados deberán presentar un certificado de depósito de tres mil pesos moneda nacional en el Banco de la Nación, a la orden del Señor Presidente y del Señor Secretario habilitado de la Honorable Cámara. Esta cantidad se duplicará al firmar el contrato en garantía de su cumplimiento; las propuestas se presentarán en sobre cerrado.

Art. 2o La Presidencia de la Honorable Cámara se reserva el derecho de aceptar en todo o en parte las propuestas que considere más convenientes o de rechazar todas las que se presenten.

Art. 3o Las multas que se impongan a la casa contratista, se harán efectivas sobre los fondos que le adeude la Honorable Cámara por trabajos hechos o por razón del depósito de garantía; debiendo reintegrarse éste inmediatamente en la cantidad en que haya quedado mermado. Las multas se impondrán por resolución de la Presidencia de la Honorable Cámara, por simple vía administrativa, sobre los fondos ya mencionados, debiendo considerarse como cosa juzgada para el interesado las resoluciones que dictare aquélla.

Art. 4o Para el caso de que no tenga la casa contratista fondos ni créditos por trabajos hechos, sobre los cuales puedan hacerse efectivas las penas que le sean impuestas, así como la reintegración del depósito en su caso (Art. 3), aquélla reconoce en la Secretaría de la Honorable Cámara, autorizada por la Presidencia de la misma personería y facultad suficiente para exigirle el pago en juicio, obrando por sí misma o por mandatario; y reconoce igualmente que servirá de suficiente título ejecutivo al efecto el competente certificado, autorizado por el Presidente de la Honorable Cámara, en el que conste la multa impuesta.

Art. 5o Cada falta de cumplimiento al presente contrato cuya sanción no estuviera expresamente establecida en el mismo, se penará con una multa de cien a quinientos pesos; impuesta por la Presidencia, sin perjuicio de los descuentos a que pueda dar lugar.

Art. 6o El licitante cuya propuesta fuera aceptada, sin perjuicio del depósito de garantía, acreditará el encontrarse en todo momento en condiciones, por los elementos que posea; de dar exacto cumplimiento al compromiso contraído.

Diario de Sesiones Volante

Impresión

Art. 7o La impresión se hará en papel de diario, en forma de cuaderno; y tendrá la página sin recortar 20; 5 x 29 centímetros.

Art. 8o El tipo empleado será cuerpo 10 sin interlíneas para la parte oral, y 8 de la misma familia sin interlínea para los documentos y redacciones.

Art. 9o La composición será a dos columnas, medida 17, y cada columna contendrá 61 líneas de cuerpo 10 o su equivalente si hubiera cuerpo 8.

Art. 10. Se usará redonda; bastardilla, negrita o versalita; según lo indiquen los originales o las instrucciones que se den para el trabajo. Las titulares empleadas serán a elección de la Secretaría.

Art. 11. En los casos especiales de cuadros, estadísticas, mapas, planos; etcétera, la casa contratista procederá respecto de su composición, colocación y demás detalles según las instrucciones que le dé la Secretaría.

Art. 12. La casa contratista deberá recibirse en la Oficina de Taquígrafos de los originales de cada sesión; los que le serán entregados por parte, siempre que sea posible.

Art. 13. Será de cargo exclusivo de la casa contratista, la debida corrección de las pruebas, sin perjuicio de las correcciones que en las mismas juzgue oportuno hacer la Secretaría de la Honorable Cámara. La casa contratista deberá entregar las pruebas que se le soliciten; como también las que sean necesarias para los diarios; salvo orden en contrario de la Secretaría.

Tiraje

Art. 14 La publicación íntegra de la sesión saldrá indefectiblemente al día siguiente de aquel en que se haya iniciado.

Art. 15 Doscientos ejemplares serán distribuidos bajo sobres con dirección impresa. Los sobres serán de papel madera y tendrán el formato conveniente para contener el cuaderno de la publicación sin doblar. Los sobres y su impresión correrán por cuenta de la casa contratista.

Art. 16. Todos los ejemplares de la publicación serán abrochados (cuando pasen de cuatro páginas) y cortados: Podrán ir solamente doblados los destinados al interior de la República.

Reparto

Art. 17 Exterior. La casa contratista la entregará en la sucursal del correo de la Honorable Cámara los ejemplares correspondientes al exterior (cuatrocientos), franqueados por cuenta de la casa impresora, los días de salida de correos en la siguiente forma: para Uruguay y Bolivia diariamente, para el Paraguay, los días de vapor, para Chile y Perú, los días de Ferrocarril de combinación, y para las otras repúblicas de Centro y Norte América, y Europa, los días de valija, según indique el correo.

Art. 18 Capital. La casa contratista entregará en el correo los ejemplares correspondientes a la Capital, a las 7 a. m., del día de su publicación determinado en el Art. 11, debiendo la casa contratista seguir estrictamente lás indicaciones que la Secretaría le hiciera respecto de la forma de entrega al correo de todos los ejemplares, ya clasificados por repartos y por sucursales.

Art. 19 Interior. La casa contratista entregará en el correo los ejemplares correspondientes al interior, clasificados y empaquetados por ferrocarriles y con arreglo a las indicaciones que le haga la Secretaría, a las 7 a. m. del día de su publicación los destinados al radio urbano, y el resto antes de la 1 p. m. del mismo día.

Art. 20 Las formas de entrega establecidas en las bases anteriores podrán ser modificadas a indicación de la Secretaría.

Art. 21 Los horarios establecidos para la entrega de la publicación regirán siempre que se haya entregado a la casa contratista todos los originales de la sesión antes de la 1,30 a. m., del día de la publicación. Si hubiera demora en la entrega de todos los originales por parte de la Oficina, de Taquígrafos, los términos expresados se prorrogarán a razón de media hora por cada quince minutos de atraso, no pudiéndose computar las fracciones menores de esté lapso de tiempo

Art. 22 El reparto se hará por el correo, siendo considerada esta publicación como correspondencia oficial, salvo la lista para el exterior.

Art. 23 Las fajillas para el reparto serán hechas por cuenta de la casa contratista en papel de diversos colores de acuerdo con los originales, e indicaciones que reciba. La impresión de las fajillas será hecha por la casa contratista en el término de cuatro días para cada cinco mil direcciones. Será también por cuenta de la casa contratista la impresión de nuevas fajillas por cambio de dirección.

Precio

Art. 24 Las propuestas se formularán dando precio separadamente por 15.000 20.000, 25.000 y 30.000 ejemplares, El precio se fijará por página y ciento de ejemplares, comprendiendo el texto, cuadros, planos, mapas, planillás, presupuesto, etc., Cuando en la última, página la composición no llegue a media página, se computará por media página.

Pago

Art. 25 El pago de la publicación diaria lo ordenará mensualmente la Secretaría en virtud de los certificados correspondientes que le remita la oficina del correo, los que servirán para acreditar el número de ejemplares éntregados, así como la fecha y hora de la entrega, sin perjuicio de cualquier otro medio de contra los que establezca la Secretaría.

Penalidad

Art. 26 La casa contratista será pasible de una multa del diez por ciento del valor de cada edición por cada hora de retardo en la entrega, establecida en los Ats. 15 y 16. Las fracciones de tiempo mayores de media hora, se computarán como hora entera. Si la mora se prolongara por más de tres días será facultativo de la Presidencia de la Honorable Cámara rescindir el contrato y enncargar a otra casa lá impresión por cuenta de la casa contratista. En caso de rescisión del contrato por culpa de la casa contratistá, ésta perderá el depósito de garantía.

Art. 27 Cuando en la impresión hubiere líneas traspuestas, suprimidas, repetidas, cambiadas, invertidas o que no correspondan al texto o contengan cualquier otro defecto o error que a juicio de la secretaría sea imputable a la casa contratista por descuido manifiesto de la misma, sufrirá esta una multa de cien a quinientos pesos moneda nacional en cada caso, y su monto será fijado por la Presidencia de la Cámara sin perjuicio de hacerse por cuenta de la casa contratista las reimpresiones o correcciones que la secretaría juzgue necesarias y que se practicarán en la forma y en el término que ella establezca.

Art. 28 Al día siguiente de hecha la publicación de una sesión, la casa contratista entregará a la Oficina de Taquígrafos pruebas de galera en la forma y cantidad que se le indique, más un ejemplar de las mismas pruebas que contenga los documentos.

Diario de Sesiones Permanente

Art. 29 Los volúmenes de esta publicación serán impresos en papel de obras de primera de 35 kilos la resma de 74 x 110 centímetros con los mismos cuerpos que el diario de sesiones volante, a dos columnas, medida 14. Cada columna contendrá 58 líneas de cuerpo 10 o su equivalente si hubiera cuerpo 8. Los índices y nomenclátor irán en cuerpo 8.

Art. 30 Dentro de los ocho días después de recibidos los originales, que se irán entregando paulatinamente, la casa impresora entregará pruebas de segunda y estará obligada a dar pruebas nuevas todas las veces que se le pidan. No podrá imprimir ningún pliego sin autorización expresa y a los diez días de dada esa autorización deberá estar impreso. Deberá entregar tres ejemplares de cada pliego a medida que se vayan imprimiendo. La casa impresora deberá entregar pruebas a los dos días de recibidos los originales por lo menos de treinta y dos páginas, y mientras tenga originales deberá seguir entregando treinta y dos páginas diariamente. A los dos días de tener las pruebas con el conforme para la impresión deberán estar impresos dos pliegos de diez y seis páginas, debiendo imprimir por lo menos dos pliegos diariamente mientras tenga pruebas con conforme. A los quince días de impreso el último pliego de un tomo, la casa impresora deberá entregar el tomo encuadernado.

Número de Ejemplares

Art. 31 La edición será de mil quinientos ejemplares.

Precio

Art. 32 El precio se fijará por pliego de diez y seis páginas. Quedará comprendido en este precio, además del texto los cuadros, presupuesto, índices, nomenclátor, leyes, tapas de papel de color de 40 kilos la resma de 74 x 110 centímetros, y encuadernación a la rústica.

Pago

Art. 33 El pago de la impresión del diario de sesiones lo ordenará la secretaría a medida que se entregue cada tomo.

Penalidad

Art. 34 Si la casa contratista no cumpliere sus compromisos con arreglo a las bases anteriores, sufrirá una reducción de veinte por ciento sobre el importe de cada tomo.

Ordenes del día y demás publicaciones

Art. 35. Las órdenes del día, todas las publicaciones de la comisión de presupuesto; los folletos cuya publicación se ordenare y demás publicaciones se

harán en el mismo formato y en los mismos tipos que el diario de sesiones permanente, con una o dos columnas, según se determine en cada caso. Las órdenes del día y demás publicaciones de la comisión de presupuesto irán abrochadas y cortadas. Los folletos irán encuadernados a la rústica y llevarán tapas de media cartulina, que se computarán como las páginas interiores.

Art. 36. La imprenta entregará en Secretaría, pruebas de segunda sin más demora que la indispensable para una rápida composición; aun en el caso de que los originales le sean entregados de noche.

Art: 37. La casa contratista entregará pruebas de las publicaciones de la comisión de presupuesto, ya sea de uno o de todos los anexos; en el número que se le pidiere, dentro de las veinticuatro horas de haber recibido las pruebas anteriores corregidas; y la impresión se hará dentro de las cuarenta y ocho horas a contar desde el momento en que recibiera la orden respectiva, que podrá ser dada por el conjunto de los anexos o por una parte de ellos. La falta de cumplimiento en estos casos; hara incurri a la casa contratista en una multa de veinte por ciento de rebaja sobre el precio.

Art: 38. La casa contratista entregará pruebas de los folletos y otras publicaciones dentro de las cuarenta y ocho horas de entregados los originales; y deberá entregar la publicación terminada dentro de las cuarenta y ocho horas de recibidas las últimas pruebas con la orden de impresión.

Art. 39. El tiraje ordinario será de quinientos ejemplares para las órdenes del día y los folletos y de mil ejemplares para las publicaciones de la comisión de presupuesto; pero la casa contratista estará obligada a imprimir mayor número de ejemplares si se le ordenare; haciendo una reducción cuyo porcentaje indicará en el precio del tiraje suplementario.

Art. 40. El precio se fijará por página para las órdenes del día y publicaciones de la comisión de presupuesto y por pliego de diez y seis páginas para los folletos y demás impresiones en forma de libro, y no será alterado aún cuando se impriman trabajos en cuadros estadísticos; columnas de números, etc. Cuando la composición no llegue a media página, se computará media página.

Art. 41. El pago lo ordenará mensualmente la Secretaría a la presentación de los certificados correspondientes que comprueben que la impresión se ha hecho en debida forma. No se tomará en cuenta para el pago las páginas en que haya líneas traspuestas; suprimidas, repetidas, cambiadas, invertidas, que no correspondan al texto, así como si resultare algún error o defecto de impresión de importancia; imputable a la casa contratista a juicio de la secretaría. En tales casos, estará además obligada la casa contratista a hacer un nuevo tiraje correcto por su cuenta; sin perjuicio de las penas anteriormente establecidas. — D: Zambrano (hijo); secretario.

v-9 abril.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la provisión de vestuario, para el invierno del corriente año, destinado al personal de uniforme de la Repartición.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 11 a. m. a 6 p. m., a la Dirección Administrativa de Correos y Telégrafos, calle Corrientes Nº 416 (2º piso), en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el 26 de Marzo próximo venidero, a las 3 p.m., — Buenos Aires, 21 de Febrero de 1917. — M. J. Carlés, Jefe de la Dirección Administrativa de Correos y Telégrafos.

v- 26 marzo.

Intendencia Municipal de la Capital

Llámase a licitación la enagenación de los perros que se recojan en la vía pública y se sacrifiquen en la cámara de asfixia durante el año en curso. Tendrá lugar el día 16 del corriente a la 1 y 30 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, — Buenos Aires, Marzo 7 de 1917. —

v-16 marzo.

Llámase a licitación para efectuar el servicio de limpieza y conservación de las obras sanitarias de todas las dependencias municipales durante el año en curso.

Tendrá lugar el día 12 del corriente, a la 1 y 30 pasado meridiano.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires; Marzo 3 de 1917. — El Secretario.

v-12 marzo.

Llámase a licitación para la provisión de carbones eléctricos durante el año 1917. Tendrá lugar el día 30 de Marzo venidero a las 2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1916.

v-30 marzo.

Departamento Nacional de Higiene

Llámase a licitación pública la provisión de artículos navales, pinturería y ferretería para el año en curso. Pliego de condiciones y referencias en la Secretaría Administrativa, 15 de Mayo 277, todos los días hábiles, de 1 a 5; sábados de 10 a 12.

Las propuestas se abrirán en el despacho del Secretario, el día ... de Marzo, a las 3 de la tarde. — El Secretario.

v-29 marzo.

Dirección General de Territorios Nacionales

Llámase a licitación para la provisión de uniformes y calzados de invierno destinados a la gendarmería de los Territorios Nacionales.

La licitación tendrá lugar el día 12 de Marzo próximo a las 3 p. m. en la Dirección General de Territorios Nacionales, donde se darán datos y pliegos de condiciones a los interesados. —Buenos Aires Febrero 14 de 1917. —

Pliego de Condiciones a que debe sujetarse el remate público para la provisión de uniformes y calzado de invierno destinados a la gendarmería de los territorios Nacionales.

1º Llámase a remate público para la provisión de los siguientes artículos:

2.223 uniformes de paño gris compuestos de blusa, pantalón y gorra. (Según muestras).

478 tricotas (según muestras) para Tierra del Fuego y Santa Cruz.

478 gorras de paño gris (Tierra del Fuego y Santa Cruz).

1.888 pares de botas (según muestra).

50 pares de botas reforzadas (según muestra).

563 pares de borceguíes (según muestra).

200 pares de borceguíes reforzados (según muestra).

2º Los precios se establecerán en pesos moneda nacional de curso legal

3º Los concurrentes al remate público, presentarán en el acto de efectuarse, un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Ministerio del Interior por la suma de dos mil pesos moneda nacional, los que propongan uniformes y mil pesos moneda nacional los que propongan calzado.

Estos depósitos deberán ser aumentados por los proponentes a quienes se les adjudique el remate hasta la cantidad equivalente al 10 por ciento del valor de la oferta, debiendo serle devuelto el depósito de garantía a aquellos que no resulten favorecidos en dicho concurso.

4º No se admitirán intermediarios en las propuestas tomándose en cuenta sólo aquellos que sean formulados directamente por los propietarios de las casas licitantes o sus representantes debidamente autorizados para concurrir al remate y hacer ofertas en ese mismo acto.

5º El embalaje y conducción hasta las estaciones ferroviarias o puerto de la Capital, será por cuenta de los proponentes.

6º Los artículos serán entregados dentro de los treinta días de comunicada al licitante, la aceptación de su propuesta, previa aprobación de dicho concurso por el Poder Ejecutivo.

7º El pago se efectuará por Tesorería General de la Nación una vez recibidos de conformidad por la Dirección General de Territorios Nacionales, los artículos licitados y previo trámite de las cuentas respectivas.

8º Cada proponente entregará en el acto del remate un ejemplar del presente pliego de condiciones firmando en prueba de conformidad.

9º Los adjudicatarios que no den cumplimiento a todas las cláusulas establecidas en este pliego, sufrirán la pérdida de sus depósitos de garantía y una multa de cien pesos moneda nacional por día de retraso al estipulado para la entrega de los uniformes y calzado.

10º El remate tendrá lugar el día 12 de Marzo a las 3 p. m. en la Dirección General de Territorios Nacionales, donde se oirán las propuestas en presencia del que suscribe, del jefe de Contabilidad del Ministerio, del señor Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados presentes en el acto.

11º El Ministerio del Interior se reserva el derecho de aceptar la propuesta que crea más apropiada a rechazar todas en caso que así conviniese. — Buenos Aires Febrero 8 de 1917. — I. Ruiz Moreno.

v-12 marzo.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Hospicio de las Mercedes

Llámase a licitación para la provisión de comestibles y otros artículos de consumo, destinados al Hospicio de las Mercedes, para los nueve últimos meses del corriente año, Tendra lugar en este establecimiento el día 20 del corriente mes, a las 2 p. m. de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Marzo 3 de 1917. — El Director Interino.

v- 20 marzo.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Licitación pública para la provisión de artículos de uso y consumo a suministrar durante el segundo semestre del año 1917: a la Penitenciaría Nacional (Las Heras 3400); Prisión Nacional (Pasco 2113); Asilo de Corrección de Mujeres (San Juan 369); Guardia de Cárceles y Departamento de Menores Abandonados y Encausados anexo (Güemes 4343); Colonia Nacional de Menores Varones de Marcos Paz (Marcos Paz); Instituto Nacional de Ciegos (Rivadavia 6293); Instituto Nacional de Sordomudos (Avellaneda 1235); Instituto Nacional de Sordomudas (Córdoba 3120); Colegio Nacional «Carlos Pellegrini» (Pilar F. C. al P.); Registro de la Propiedad (Palacio de Justicia); Ministerio de Justicia y reparticiones dependientes del mismo.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días a contar desde la fecha del presente aviso para proveer desde el 1º de julio al 31 de diciembre del corriente año los artículos que a continuación se detallan destinados a racionamiento, vestuario, etc., a los Establecimientos enumerados mas arriba.

Las propuestas deberán ser entregadas a esta Dirección (Casa de Gobierno) la que pondrá a disposición de los interesados el pliego de condiciones y serán abiertas en presencia del Señor Escribano de Gobierno y de los interesados que concurran, el día 4 de abril próximo a las 3 p. m.

Colegio Nacional Carlos Pellegrini, Pilar F. C. P.

8.500 kilos carne de vaca gorda especial, nalga, tira de asado, lomo, puchero de pecho, falda, cuadril y bifes.

Panadería

8.000 kilos pan de primera.

Huevos y leche

120 docenas huevos frescos.

9.000 litros leche en condiciones de densidad y gordura de ordenanza.

Forrajes

3.000 kilos afrecho.

4.000 kilos maíz.

6.000 kilos pasto seco.

3.000 kilos rebasillo.

Institutos Nacionales antes citados, Cárceles de la Capital, Guardia Cárceles y Departamento Anexo.

Carnicería

25.700 kilos carne de vaca gorda especial, nalga, tira de asado, lomo, puchero de pecho, falda, cuadril y bifes o su equivalente en carne o factura de ternera, carnero, cordero o cerdo.

30 kilos carne de cerdo, ternera, etc.

1.000 kilos huesos cadera y rodillas.

180 kilos lenguas o cimas de ternera a elección o en su defecto el valor en otra carne.

540 docenas patitas de carnero.

225.000 kilos carne de vaca primera clase, gorda, fresca y descansada, sin cogote ni garrón.

1.500 kilos tocino fresco buena clase.

4.500 kilos grasa de vaca, derretida fresca.

Leche; manteca, huevos y pollos

2.300 docenas huevos frescos.

140.000 litros leche en condiciones de densidad y gordura de ordenanza.

900 litros leche caliente.

500 kilos manteca fresca.

400 pollos vivos, grandes, gordos y sanos o su equivalente en otra clase de aves.

Papas y batatas

140.000 kilos papas, de primera, libre de brotes, grandes, limpias.

8.500 kilos batatas de buena calidad.

Pescado

5.000 kilos pescado, grande y fresco a elección, anchoa, corbina, dorado; pejerrey, pescadilla y otros.

Verduras y frutas

650 ristras ajos.

550 kilos ajíes grandes y dulces.

770 docenas acelgas.

80 kilos apio.

550 kilos brócoles.

400 kilos berros atados.

750 kilos cebollas.

800 docenas coliflores blancos; grandes o el equivalente en otra verdura.

1.800 kilos chauchas finas o el equivalente en otra verdura.

200 docenas espinacas.

250 kilos nabos.

10 kilos orégano.

10 kilos peregil.

20.000 repollos.

100 atados salsifí o espárragos o el equivalente en otra verdura.

3.500 docenas tomates.

1.700 atados verduritas (ataditos).

120 kilos zanahorias.

250 zapallos angola grandes.

2.000 docenas zapallitos tiernos o el equivalente en otras verduras.

2.700 kilos lechuga o escarola (plantas), arrepolladas o el equivalente en otra verdura.

35.000 kilos verduras surtidas tomadas de la lista según proporción que indique la Prisión, Guardia de Cárceles y Departamento Menores.

Comestibles, etc., (artículos de almacén)

3.400 kilos aceite de olivas Ottone de primera.

360 kilos aceite de Olivas Cigüeña o Pico.

900 kilos aceite de olivas de 2a.

600 kilos aceite de maní.

600 kilos achicoria Planteur o Arlatte.

6 kilos almendras.

6 kilos almendras peladas.

3.300 kilos arroz Carolina de 1a.

120 kilos arroz Carolina Diamante 0000.

450 kilos arroz Carolina, extra.

8.200 kilos arroz Bremen.

750 kilos arroz Gigante.

7.600 kilos arroz Glacé.

4.000 kilos arvejas secas enteras buena clase.

500 kilos arvejas secas partidas.

10 kilos avellanas.

120 paquetes avena Quaker Oats.

1.800 kilos azúcar R. A. en pancitos.

50 bolsitas azúcar R. A. molida en bolsitas de 1 kilo.

3.000 kilos azúcar en terrones

9.000 kilos azúcar Tucumana de 1a extra.

14.000 kilos azúcar Tucumana de 2a. extra.

13 kilos aceitunas en salmuera.

18 kilos aceitunas «Manzanilla».

60 kilos almidón «Colman».

60 tarros arvejas en conserva «Promee».

60 tarros arvejas en conserva «Le Soleil».

12 frascos alcaparras «Marsella».

30 docenas agua lavandina «Janez».

3 tambores alcohol puro.

15 tambores alcohol de quemar.
50 tambores alcohol desnaturalizado.
6 kilos anchoas en salmuera.
300 kilos arrocín de maíz.
1.600 kilos bacalao sin espinas.
20 cajitas betún «Massón»; (cajitas).
36 cajas brillantina «Buhler».
6 cajas brillantina «Belga».
60 cajas bufach.
1.000 kilos café Brasil grano tostado de 1a.
1.000 kilos café Brasil molido de 1a.
250 kilos café Brasil molido tostado de 2a.
2.000 kilos café Brasil molido de segunda.
200 kilos café Caracolillo grano crudo de 1a.
800 kilos café Caracolillo grano tostado de 1a.
450 kilos café Caracolillo grano crudo de 2a.
35 kilos café Puerto Rico; Borbón y Moka; mezcla de 1a.
15 kilos canela Ceylán molida.
180 kilos ciruelas.
120 tarros conserva de tomates Pretto.
180 kilos crema.
120 kilos chocolate.
80 kilos dulce de ciruelas.
1.400 kilos dulce de membrillo de primera.
30 kilos dulce Noel en latas.
50 kilos dulce de orejones de 1a.
60 kilos dulce de jalea de membrillo de 1a.
150 kilos especias molidas.
3 gruesas estropajos.
500 tarros extracto tomate «Gilio». 200 gramos.
6 frascos encurtidos ingleses.
130 cajas escarbadientes Marquesinos.
550 kilos fariña brasileña.
60 kilos frutas secas; surtidas en partes iguales.
9 gruesas fósforos «Victoria».
1.400 kilos fideos amarillos.
3.500 kilos fideos blancos especiales.
300 kilos fideos sémola de 1a.
80 kilos fideos sémola surtidos.
4.000 kilos garbanzos «Sauco» buena clase.
200 kilos habas secas de 1a.
900 kilos harina trigo; de 1a.
400 kilos harina de trigo marca 000.
300 kilos harina de trigo de 2a.
800 kilos harina de trigo de 2a 0.
8 bolsas harina de trigo A. A.
3.200 kilos harina de maíz.
60 kilos harina de avena «Mortón».
30 kilos hongos secos italianos especiales.
36 tarritos hongos conservados.
16.500 kilos jabón amarillo de 1a.
1.200 kilos jabón amarillo «Campana».
150 kilos jabón amarillo «Morando».
450 kilos jabón marsellés en barras.
350 cajas jabón «Sunlight»; cajitas de 2 panes.
120 docenas jabón sapolio «Morgan's».
10 cajas jabón inglés.
2.000 litros kerosene.
6 docenas ladrillos ingleses.
2.500 kilos lentejas secas de Chile.
4.500 kilos maíz blanco; pisado; fresco y limpio.
80 kilos nueces.
300 kilos orejones de durazno.
30 kilos orejones «Medallones».
400 kilos pasas de higo.
70 kilos pasas de uva.
450 kilos pimentón común.
75 kilos pimentón El Usar.
20 kilos pimentón dulce.
70 kilos pimienta blanca molida.
2 frascos pimienta blanca Crosse y Blackwell.
10 kilos pimienta negra.
2.800 kilos porotos caballeros.
2.000 kilos porotos manteca de 1a.
10 kilos porotos pallares.
900 kilos porotos tapes.
40 kilos porotos triguillos.
60 kilos puré de tomate crudo de 1a.
6 docenas pomada «Brasso» Nº 8.
3 docenas pomada pulidor.
50 paquetes pastinas italianas «Buitoni».
25 resmas papel estraza.
180 kilos papel higiénico «Zárate»
6 docenas papel higiénico «Zárate»; en rollos. 2
600 kilos queso Goya.
30 kilos queso Gruyere.
30 kilos queso Parmegiano.
230 kilos queso Reggiano.
40 tarros Royal; tarro de 1/4.
700 kilos soda para lavar pisos.
6 frascos salsa inglesa «Lea Perrins».
1.000 kilos sal fina.
13.500 kilos sal gruesa; de Cádiz.
5.500 kilos sémola de 1a.
50 kilos sémola Block en paquetes.
300 kilos te Ceylan.
150 kilos té 500.
150 kilos te Tigre o Sol.
80 kilos té Néctar.
40 kilos té Quaker.
2.000 kilos tirgo pelado.
2.500 kilos trigo pisado, fresco y blanco.
40 docenas trapos para pisos grandes.
24 docenas trapos para pisos medianos.
150 botellas vinagre de vino «Louit».
1.000 litros vinagre de vino.
180 paquetes vela esterina «Victoria».
100 litros vino Seco «Deu».
2.500 litros vino San Juan, tinto.
6 cascos vino francés «Dussaud».
200 kilos yerba argentina «Hortensia».
2.200 kilos yerba paraguaya «Cruz de Malta».
150 kilos yerba paraguaya «Flor de Lis».

Frutas

450 docenas frutas de estación, surtidas y de buena calidad.
90.000 piezas naranjas; bananas, duraznos o mandarinas.

Hielo

10.800 kilos hielo puro.

Combustibles

184.000 kilos carbón de Cardiff 1a; libre de pizarra y dos veces zarandeado.
213.000 kilos carbón de Glasgow 1a; libre de polvo y pizarra y dos veces zarandeado.
9.000 kilos carbón de Fragua 1a; libre de polvo.
27.000 kilos carbón de Coke 1a; libre de polvo.
6.000 kilos carbón de leña fuerte sin polvo.
38.000 kilos leña fuerte; libre de polvo.
6.000 kilos leña fuerte en astillas largas y gruesas.

Tabacos; etc.

1.500 kilos tabaco; tipo «alemán».
100 resmas papel para cigarrillos; «Brol».

Lavado y planchado de ropa a mano

1093 docenas piezas grandes (una por pieza).
496 docenas piezas medianas (dos por pieza).
3361 docenas piezas chicas (tres por pieza).
2.460 blusas azules.
720 blusas brín bronce.
726 colchas.
890 camisas blancas.
2.400 camisas color.
800 cuellos.
6.810 camisetas.
6.870 calzoncillos.
350 colchas blancas.
180 cobijas.
1.200 calzones.
1.200 camisas.
600 delantales cocineros.
2.880 delantales.
1.200 enaguas.
3.670 fundas.
600 guardapolvos.
2.400 pantalones azules.
6.900 pares de medias.
6.420 pañuelos de mano.
7.200 pañuelos.
150 piezas varias.
4.340 repasadores.
8.060 servilletas.
900 sábanas de baño.
8.940 sábanas.
500 trajes brín kaki.
3.300 toallas.
180 toallas baño grandes.
1.200 toallas chicas.
1.500 toallas medianas.

Artículos para vestuario y de mercería

16 litros aceite de esperma.
10 piezas accesorios para máquina Singer.
6 rollos acolchados para sombreros, hombreras, etc.
185 cartitas agujas para coser a mano, Nos. 4 al 8.
304 cartitas agujas para coser a mano, ojo dorado.
120 cartitas agujas de máquina Singer Nos. B. 0, 1, 2 y 3.
40 cartitas agujas para máquina Werthainz Nº 4.
40 cartitas agujas para máquina Wilson Nº 6.
3 cartitas agujas para calar Nº 0.
6 cartitas agujas para tejer niqueladas número 2.
6 alfileres Fix, para sastre.
24 cajas alfileres niquelados de 60 gramos.
30 cajas algodón blanco para hilvanar.
20 cajas algodón punzó, para marcar.
80 cajas algodón blanco, para zurcir.
40 cajas algodón negro, para zurcir.
300 aros de acero para gorras.
300 barbijos para gorras.
200 gruesas botones blancos de hueso de 12 mm.
30 gruesas botones dorados grandes.
40 gruesas botones dorados chicos.
10 gruesas botones esféricos para gorra.
30 gruesas botones metal blanco de 16-20 y 30 mm.
10 gruesas botones metal para pantalón.
5 gruesas botones metal para cuello.
25 gruesas botones nácar surtidos.
110 gruesas botones negros de hueso de 12-14 y 16 mm.
20 gruesas botones resorte para tiradores.
150 bobinas de algodón blanco.
30 bobinas de hilo blanco.
20 bobinas para máquina Singer números 15 y 31.
5 gruesas broches para blusa.
20 gruesas broches para bragueta.
205 gruesas broches para capotes.
30 docenas broches de presión blancos y negros.
30 gruesas broches para pantalón número 21.
12 cajas broches surtidos.
4 cajas de agujas para máquina Singer, tapa redonda.
4 cajas de garfios marca «Fastur».
20 carreteles Singer.
60 cartón satinado, hojas Nº 16.
20 gruesas cinta hilera blanca de algodón.
3 gruesas cinta hilera blanca de hilo angosta.
3 docenas cinta hilera blanca de hilo ancha.
4 docenas cinta métrica para sastre.
3 docenas cordonnet de algodón blanco.
3 libras cordonnet de algodón negro, Nº 3, ojalar.
10 docenas cordonnet de seda negra ovillos, Nº 4.
1.000 gruesas corchetes para cuello de chaqueta.
1 corta ojales.
20 docenas dedales acero. Nº 76.
9 docenas dedales niquelados surtidos.
4 piezas elástico de algodón para ligas.
2 piezas elástico de seda negra para ligas.
1 pieza elástico de seda negra para sombreros.
2 gruesas gemelos de metal para puños.
3 gomas para devanador Wilson.
10 gruesas hebillas de metal negro, Nº 100.
10 gruesas hebillas de metal negro, Nº 98.
10 docenas hebillas de metal surtidas.
2 cajas hilo de bordar marca «Ancla».
4 cajas hilo de bordar marca «D. M. C.».
4.000 gruesas hilo blanco, 500 yardas, Cadena Nos. del 16 al 50.
3.500 gruesas hilo negro, 500 yardas, Cadena Nos. del 16 al 50.
50 cajas hilo en colores, Nos. 605 y 737, carretel 100 yardas.
5 cajas hilo color marrón, carretel 100 yardas.
10 cajas hilo en carretel «Dux», números 50, D. O. R. F. 105.
10 madejas lana en madejones para tejer.
2 lanzaderas para máquina «Cañón».
1 resma papel manila para moldes.
10 docenas peines largos de asta.
10 docenas peines cortos de asta.
10 piezas para máquina «Singer» número 12.399.
2 planchas Nº 6, para sastre.
2 planchas F. 137 sin cajón, para sastre.
1 docena punzones de hueso para hojales largos.
1 docena punzones de hueso para hojales redondos.
30 gruesas seda negra OO. de 60 yardas.
300 gruesas tafiletes para gorras.
50 docenas tijeras chicas de mano.
2 tijeras para ojalar, 12 centímetros largo.
2 tijeras chicas para bordar.
2 tijeras de acero, 15 centímetros de largo.
12 cajas tiza mineral blanca.
72 piezas trencilla blanca de algodón, de 10 metros.
300 viseras para gorras.

Géneros para vestuario, etc.

70 metros alemanesco de algodón, ancho 170 cm.
410 metros alemanesco de hilo, ancho de 180 centímetros.
5 metros bayeta color punzó, ancho 120 centímetros.
50 metros bombasí, blanco liso.
250 metros bombasí, crudo y de colores.
20 metros bombasí, para forros de bolsillos.
2 piezas bramante lavado para fundas.
7 piezas bramante «Obispo».
100 metros brín azul, «Massaua»; Fossatti, Nº 10.
150 metros brín azul para delantales.
1.100 metros brín de Rusia.
20 metros brín militar de hilo, color gris.
250 metros coco punzó, color firme.
1.550 metros cotí de algodón fuerte, para colchones.
1.000 metros cotí de hilo, ancho 160 centímetros.
3.000 metros cotonada a cuadritos blanco y negro.
4 piezas cotonada italiana.
150 metros crehuela de hilo para repasadores.
90 metros crin para mangas.
50 metros dril blanco.
700 metros entretela para armar.
50 metros género para sábanas de baño, en colores, ancho 140 centímetros.
100 metros grissande para forros.
1.500 metros lienzo A. O.; para forros, ancho 0,82 centímetros.
3.500 metros lienzo A. O.; ancho 120 centímetros.
6.000 metros lienzo A. O., ancho 160 centímetros.
1 pieza liencillo bueno.
1.000 metros lona blanca delgada, para delantales.
100 metros loneta amarilla, marca Luna.
250 metros loneta para forros de bolsillo.
50 metros Nanzouk Nº 800.
100 metros paño azul marino.
50 metros paño azul eléctrico, para vivos.
600 metros paño gris obscuro; para uniformes de presos.
060 metros paño gris obscuro; para uniformes de empleados.
300 metros paño gris obscuro; grueso; para capotes.
50 metros paño verde para vivos.
300 metros percal para delantales.
300 metros percalina negra.
600 metros percalina para mangas.
400 metros sarga azul.
250 metros sarga para forros.
150 metros satiné mercerizado.
100 metros satiné colores para forros de gorras.
300 metros soutach dorado.
200 metros soutach plateado.
500 metros tartán de lana, para forros.
2 piezas uso doméstico «Obispo», ancho 180 centímetros.
13 piezas uso doméstico, para sábanas, ancho 180 centímetros.
8 piezas uso doméstico, Siglo de Oro Nº 30.

Materiales y artículos para zapatería.

5 cajas agujas Singer Nº 4.
1 cajón alambre hierro Nº 065 para tacos.
1 cajón alambre cinta 3/4 para viras.
1 cajón alambre cinta 1/4 para suelas.
7 docenas badanas color natural.
1 cepillo cerda para deformar.
1 juego cuchillos Nº 1 y 3 para desvirar tacos.
12 kilos almidón de mandioca.
3 bruñidores de hierro.
4 tarros cemento para zapateros.
1 caja cera negra en panes.
10 kilos cola en cáscara.
60 kilos clavos hierro Nº 15 para suela.
15 paquetes clavos imitación.
50 paquetes clavos hierro Nº 26 para tacos.
34 kilos clavos bronce Nº 15.
30 kilos clavos bronce Nº 12.
30 paquetes clavos de hierro, para tacos números 6 y 8.
3 piezas cordones de color.
1 caja cera color.
65 gruesas cordones negros, cerda, comunes.
1 pieza correa de tela de 0;04 para lisas.
3 desbardadores.
50 docenas crema «Cabra» cajas grande.
40 kilos descarne.
3 embutidores o remachadores.
3 estecas de hueso.
3 fierro pestañas para taco.

1 docena fundas para tacos Nº 8.
2 docenas fundas para suelas Nº 8.
3 fierros lisos para plantas de pie.
1 fresas Nº 12 para lisas.
60 kigms. garra planchada.
2 cajas ganchos de color.
1 gruesa hebillas para borceguíes.
5 docenas hilo Nº 50 negro.
1 gruesa hilo aparar blanco Nos. 20 y 22.
1 gruesa hilo aparar amarillo, números 20 y 22.
5 paquetes hilo acarreta.
10 docenas hilo Oso negro Nº 4 en carreteles.
5 docenas hilo cadena blanco Nº 16.
3 hormas aparar.
25 metros lienzo para forrar.
3 lamparitas calentadores.
3 leznas surtidas.
1 caja leznas número 35, para clavar suelas.
1 caja leznas número 24, para alambrar tacos.
6 limas media caña.
10 rollos lija Nº 1 1/2.
286 hojas lija media luna.
6 limas triangulares.
1 máquina «Singer» a brazo.
1 máquina aparar «Cañón».
2 máquinas completas para ojalillos.
1 cajón martillos Nº 81, para viras.
1 caja martillos Nº 94, para clavar suelas.
1/2 caja martillos Nº 95 para alambrar tacos.
3 cajas ojalillos color.
50,000 ojalillos negros Nº 153.
1 kilo ojalillo negro Nº 6.
15 paquetes pestañas.
3 piedras redondas para afilar.
6 pinceles para cemento.
3 pinzas para armar.
8 gruesas pomada negra en cajas grandes.
1 gruesa pomada color en cajas grandes.
1 cajón puntas París de 25 milímetros.
3 ruletas.
1 cajón semillas Nº 2 para máquina
25 paquetes semillas Nº 10 al 12.
30 paquetes semillas para armar Nº 2
1 sacabocados.
2 sacahormas.
1.875 kilos suela macho gruesa.
30 metros tela para puntas duras.
3 tijeras surtidas Nº 21, 18 y 1/2 16 y 1/2 centímetros.
6 frascos tinta color.
70 litros tinta negra.
6 trinchetas surtidas.
3 tenazas surtidas.
15 mts. vaqueta engrasada, de color.
400 metros vaqueta cromo negra.
160 m/2 vaqueta o vaquillona negra virada.
25 klgrs. zinc para moldes.

Artículos de bazar, menage, etc.

6 tarros alcahucil de 1/2 kilo cada tarro.
2 aceiteras metal blanco 5 piezas.
12 asaderas enlosadas con pie y asa.
20 asaderas de fierro batido reforzado de 60 centímetros.
24 asaderas de fierro varios tamaños.
3 asaderas cuadrilongas color marrón, de 48 y 50 centímetros.
2 azucareras niqueladas.
2 balanzas Howe 12 kilos.
50 baldes de hierro.
12 baldes enlozados.
8 barriles de vidrio de 10 litros.
1 báscula para 1.000 kilos.
2 bandejas.
50 batebifes.
10 batidores de alambre.
15 botellones de vidrio de 1 litro.
18 bols de vidrio.
3 budineras enlozadas tres tamaños.
2 cabos para hacha.
2 cacerolas de cobre.
15 cacerolas de hierro batido de 2, de 3, de 5 y de .. litros.
10 cafeteras enlozadas grandes.
2 cafeteras de bronce.
7 cajones de hierro para basura.
2 canastos para carnicero.
10 canastos de mimbre con tapa.
5 canastos de mimbre con tapa y asa para pan.
3 cedazos de cerda de 60 a 40 centímetros.
30 cepillos para ropa.
24 cepillos para lustrar.
990 cepillos Nº 3.
450 cepillos de dientes.
6 cepillos de filtros.
7 docenas cepillos para piso.
12 docenas cepillos para piso con mango.
1 cocina Mileo para 200 raciones.
20 cacerolas enlozadas de 3, 4 y 5 litros.
3 calentadores Primus Nº 3.

20 coladores de hierro batido para caldo.
1 cocina Primus de 2 hornallas.
10 docenas copas de vidrio para agua.
2 docenas cucharas de alpaca para thé.
125 cucharas imitación alpaca.
300 cucharas grandes de metal blanco.
300 cucharas medianas de metal blanco.
300 cucharas chicas.
40 cucharitas de alpaca.
2 cubiertos para ensalada.
40 cucharones enlozados marrón.
200 cucharones de hierro tamaño surtido.
45 cuchillos para cocina.
2 cubierteras.
76 cuchillos alpaca grandes.
48 cuchillos alpaca chicos.
375 cuchillos con cabo de madera.
55 cuchillos para cocinero.
16 chairas de acero con cabo.
4 dulceras cristal tapa y plato.
5 embudos.
17 ensaladeras de loza.
105 escobillones.
17 escurrideras enlozadas.
3 esferas para mate cocido.
23 espumaderas de hierro batido.
44 espumaderas enlozadas varios tamaños.
3 esponjas.
15 fuentes enlozadas Landas.
3 fuentes surtidas.
30 fuentes de loza.
2 fruteras de loza.
33 hachas «Collins» de mano con mango.
3 hervideras de 10 litros para leche
400 metros hule blanco de 1;70 y 1;10 metros.
2 hueveras de alambre.
48 hojas de papel de lija Nº 1 y 2.
115 jarras enlozadas de 2 y 3 litros.
41 jarras de vidrio 1, 2 y 3 litros.
700 jarros enlozados grandes.
6 jaboneras enlozadas.
500 juegos de cubiertos, cuchara, tenedor y cuchillo.
18 juegos de cubiertos de postre, cuchara, tenedor y cuchillo.
2 juegos enlozados para aguas servidas.
5 juegos enlozados de lavatorio.
5 lecheras enlozadas de 1 a 3 litros.
30 librillos de hierro de 41 al 48.
72 máquinas para pelar papas.
6 máquinas para picar carne de volante grande.
5 máquinas para puré.
2 máquinas para rayar queso.
3 medidas enlozadas de 1/2 a 2 litros.
150 docenas mechas para luz incandescente.
1 Molejón de pie y mano.
6 mecheros para calentadores.
2 molinillos para café.
2 mangueras con cepillo.
1 mortero de mármol.
30 ollas de hierro batido 8, 10, 15, 20 y 30 litros.
15 ollas enlozadas grandes.
2 palilleros bronce.
9 palas anchas para carbón.
4 paneras niqueladas.
3 pavas enlozadas grandes.
25 pavas de hierro batido, grandes.
3 palanganas enlozadas.
6 piedras afilar.
6 piedras de asentar.
2 pinzas de metal blanco.
25 docenas pocillos de loza para café.
120 platos de loza hondos blancos.
270 platos de loza playos blancos.
55 platos de loza postre blancos.
1030 platos enlozados playos blancos.
3 palitas de hierro.
3 docenas piolín ovillo grande.
10 plumeros de techo sin cabo.
40 plumeros comunes.
18 plumeros de techo, cabo largo pluma gris.
5 ralladores.
6 rompe-nueces de acero.
42 salvaderas enlozadas.
70 sartenes de hierro varios tamaños.
2 sartenes de acero.
54 soperas de loza.
45 soperas enlozadas grandes y chicas.
605 tazas para café enlozadas.
410 tazas para desayuno enlozadas.
2 docenas tazas de loza para café.
36 tazas de loza para thé.
48 tenedores chicos.
72 tenedores grandes.
325 tenedores alpaca.
4 teteras niqueladas.
2 tirabuzones niquelados.
20 trinchantes hierro batido.

150 tubos mika.
25 tachos enlozados grandes.
6 tachos de hierro para fuego.
6 tachos de hierro redondo.
3 tachos para leche.
2 tachos de latón de 100 litros.
6 tablas de picar carne.
150 tubos quemadores o aparatos para gas.
24 servilleteros de metal.
270 vasos de vidrio para agua.
96 vasos de vidrio para vino.
300 vasos de noche enlozados.
24 vinagreras completas.
12 queseras metal blanco.
2 budineras hierro batido.
30 docenas cubiertos de madera juego tenedor y cuchara.
3 coladores para leche de hierro batido.
2 depósitos para agua.
37 filtros Berckefeld.
7 chairas piedras de afilar forma chaira.
5 docenas tenedores para mesa imitación alpaca.
1 docena salivaderas loza.

Artículos Sanitarios

1 bola para caños de cloacas.
3 brochas para cloaqueros.
50 metros caño para cloaqueros de 3/4.
15 caños de 4".
20 codos de 4".
6 depósitos para w. c. con descarga,
3 inodoros con asiento de madera.
3 mingitorios de 0,40 centímetros.
15 palanganas bajo nivel de 0,30 de diámetro con sifón.
2 tirabuzones para caños de cloacas.

Artículos para Peluquería

12 brochas.
6 cepillos para sacar el cabello.
110 docenas hojas de afeitar.
6 máquinas.
36 pasta para asentador.
12 peines.
20 kilos polvo de jabón.
30 docenas resortes para máquina.
12 docenas tazas para jabón.
12 docenas tijeras.

Ropa Blanca, etc.

150 bolsas de aseo.
5 docenas camisas blancas de algodón Nº 31 al 36.
5 docenas camisas de color; algodón Nº 10 al 40.
50 camisas de algodón de plancha, Nº 35, 36, 37 y 38.
1000 camisas lienzo crudo asargado.
1090 calzoncillos lienzo crudo, asargado.
3 docenas calzoncillos algodón color, tamaño mediano.
75 calzoncillos lienzo crudo asargado.
880 camisetas de algodón para hombre.
70 camisetas de lana para niños de 12 a 16 años.
3 carpetas de yute para mesas de comedor.
60 colchas blancas de piqué, festoneadas.
12 delantales de brín blanco (enfermería).
870 fundas para almohadas.
30 fundas para almohadas con inicial E. bordada en blanco.
120 frazadas lana blanca 4 puntos.
325 frazadas lana tamaño 2,10 x 1,60 peso, 2 kilos, tipo militar.
200 frazadas grises tamaño 1,50 x 2.
195 mantas gruesas de algodón y lana gris, tamaño 2 x 1,70.
1900 pares de medias de algodón para hombre surtidas.
870 pares medias de algodón para señora 4 tamaños.
660 pares medias de algodón cortas para niños, tamaño surtido reforzadas, negras.
1200 pares medias algodón cortas reforzadas.
3700 pañuelos de algodón.
420 repasadores de algodón de color.
65 docenas repasadores hilo tamaño 30 x 80 centímetros.
10 docenas repasadores de hilo guarda roja.
10 docenas repasadores de hilo blanco 0,65 x 0,80 para vajilla.
41 sábanas de trué, 1 plaza con inicial E, bordada en blanco.
150 sábanas de uso doméstico tamaño 1,50 x 2,30 metros.
1250 servilletas de algodón, chicas.
21 docenas servilletas algodón para mesa 70 x 70.
25 servilletas de hilo adamascado tamaño 70 x 70.
120 servilletas de algodón, medianas.
24 sábanas de baño, turcas.
950 toallas algodón tamaño regular.
390 toallas algodón, guarda de color.

190 toallas de algodón blancas con flecos y con inicial E, bordada en blanco.
30 toallas de hilo, grandes blancas.
3 docenas tricotas de color en tres tamaños, de lana.
12 docenas toallas turcas de algodón tamaño mediano, blancas.
12 docenas toallas turcas, de color.
4 docenas pañuelos de algodón guarda color, 30 x 30.

Materiales para talleres de escobería, canastería, cepillería y plumería

15 kilos azufre en polvo.
120 kilos alambre grueso.
30 kilos alambre fino.
1 paquete clavos de una pulgada.
10 paquetes clavos para canastería.
15 kilos cerda blanca y limpia.
100 kilos clavos para plumeros.
12 cuchillos grandes.
24 bobinas hilo en colores.
40 ovillos hilo Nº 3-10.
300 kilos mimbre mediano.
100 kilos mimbre fino.
20 docenas madera Nº 122.
20 docenas madera Nº 10.
20 docenas madera Nº 24.
20 docenas madera surtida menos los números indicados.
30 docenas plumas de avestruz.
130 atados paja de Guinea de 1ª.
1000 palos de álamo.
100 kilos palos gruesos.
150 kilos trevia.

Artículos para imprenta y encuadernación

1 paquete agujas para encuadernar.
3 paquetes brosas para lavar formas.
4 kilos cuero para encuadernación.
2 paquetes polvo purpurina.
600 kilos papel salmón según muestra que los interesados pueden ver en el Instituto Nacional de Ciegos.
30 hojas papel marmolado.
1000 kilos papel madera de 30 x 40, peso 160 gramos.
8 libritos oro en hojas.
3 resmas papel diario.
5 kilos tinta para obras.
5 metros tela para encuadernaciones.

Fotografía y Radiografía

25 gramos amoníaco.
250 gramos bisulfito soda liquido.
150 gramos bicloruro de mercurio S. C.
150 gramos bromuro de potasio.
1500 gramos carbonato de soda puro cristalizado.
250 gramos carbonato de potasa puro.
1 copa graduada de 250 gramos.
1 copa graduada de 500 gramos.
5 capas de cloruro de oro.
100 filtros Pratt Dumas, 0,25 dec.
100 gramos hidroquinona.
10 hiposulfito de soda.
25 gramos metol kasef.
15 gramos metoquina.
25 gramos ortol.
70 docenas placas Lumiére 9 x 12.
1 docena placas radiografía 30 x 40.
1 docena placas radiografía 24 x 30.
1 docena placas radiografía 18 x 24.
2 paquetes papel bromuro 30 x 40.
2 paquetes papel bromuro 24 x 30.
2 paquetes papel bromuro 18 x 24.
50 paquetes papel Ilford 9 x 12.
250 gramos sulfito de soda cristalizado.
1500 gramos sulfito de soda anhídrico.

Lana, etc.

600 kilos lana buena clase, lavada, de 1ª., para colchones.

Alfombras, etc.

90 metros caminos de lana rizada 0,92 metros.
75 metros caminos de linoleum 0,90 metros.
4 felpudos de coco 0,70 x 1,14 metros.
7 felpudos de coco 0,[illegible]0 x 1,00 metros.
9 felpudos de coco 0,80 x 1,60 metros.
4 felpudos de coco 0,50 x [illegible] metros.
3 felpudos de hierro articulado 0,72 por 1,20 metros.
3 felpudos de hierro articulado 0,45 por 0,80 metros.

Para proveer a la Penitenciaría Nacional, Las Heras Nº 3400, de los elementos destinados a la confección e impresión de los Boletines Oficial y Judicial, primer semestre del año 1917.

200 litros aceite para máquina «Valvoline», marca Vencedor.
25 litros aguarrás.
400 litros bencina.
18 brozas para lavar formas.
20 kilos cuadrados surtidos cuerpo 8.
10 kilos cuadratines cuerpo 8.
10 kilos cuadrados surtidos cuerpo 6.
5 kilos cuadratines cuerpo 6.
1 metro caño de bronce 6 mm.

1 chapa de bronce de 1,20 x 0,15 x 3 mm.
2 caucho para tambores de máquina «Duplex», 1,90 de largo, 1,59 ancho y 2,25 mm de espesor.
1 cuero de vaca crudo para tientos.
2 cepillos curvos para matrices.
3 cepillos de bronce para limpiar composición.
6 carreteles de hilo blanco Nº 25.
120 kilos cola pez especial marca «Gloria».
1000 kilos carbón antracita.
40 cajas para letras mayúsculas.
40 cajas para letras minúsculas.
50 kilos estopa.
1 estufa para máquina «Duplex».
2 esponjas.
1 kilo grasa de pata.
25 kilos grasa mineral.
70 kilos harina «Delicia Azúl».
10 kilos hilo para atar galeras.
25 kilos hilo para correspondencia s/m
15 litros glicerina para confeccionar cilindros.
300 litros kerosene.
3 docenas lápices Faber 7067 colorado azúl.
3 docenas lápices Faber 7056 azules.
1 docena lápices Faber negro Nº 2.
500 kilos metal para máquina Typograph.
Papel embobinado para imprimir en máquina «Duplex» de 55 grs., aproximadamente el m², diámetro máximo de las bobinas sin embalaje, 75 ctms.; a distribuir en la siguiente forma:
42000 kilos en bobinas de 178 centímetros.
62000 kilos en bobinas de 133,5 centímetros.
21000 kilos en bobinas de 89 centímetros.
8 resmas papel obras de 74 x 1,10 de 23 kilos.
3 resmas papel verde Nº 22, 76 x 112, de 30 kilos.
60 hojas de papel secante blanco o rosa.
80 kilos pasta especial para confeccionar cilindros de rotativa plana «Duplex», s/m, «Verano»
50 kilos pasta especial para confeccionar cilindros de rotativa plana «Duplex», «Invierno».
12 metros paño para forrar tambores máquina «Duplex», s/m.
12 pinzas.
200 hojas papel de lija grueso.
12 pinceles planos de 2 pulgadas para limpieza de máquina.
12 pinceles planos de 1 1 2 pulgadas, para limpieza de máquina.
6 pinceles para correspondencia, s/m.
3 pinceles pelo de camello.
3 cajas plumas «Leonardt» Nº 16 Eureka.
1 kilo talco.
50 metros tela del diablo para máquina «Duplex», s/m.
100 metros cinta para máquina «Duplex», s/m.
6 tiras de goma, largo 0,48; ancho 0,02; espesor 12 3/4 mm.
1 kilo piedra pómez.
50 hojas tela esmeril Nos. 00, 0, 1/2 y 1.
1 kilo resina.
1 metro varilla de acero de 3 mm.
2 metros varilla de acero de 5 mm.
500 kilos tinta especial para máquina «Duplex».
400 kilos trapos.

Artículos de electricidad

300 aisladores porcelana de 1 mm.
650 aisladores madera campanilla.
5 kilos alambre aislado de 4 mm. 500 volts.
3 kilos alambre aislado de 3 mm. 500 volts.
2 kilos alambre aislado de 2 mm. 500 volts.
350 metros alambre aislado de 1 mm. 500 volts.
100 metros alambre forrado de cera de S. 10, 15 y 25 ampéres.
100 metros alambre de plomo fusible de 1 a 40 ampéres.
6 arandelas de goma para tapa.
25 botones comunes para campanilla.
6 botones porcelana.
24 bujías estufa 220 W.
50 metros cable de aislación 600 volts.
95 metros caño Bergmann.
16 kilos cinta aisladora negra.
1 kilo cinta aisladora goma fina.
2 caños de descarga, filtro rápido, níquel.
50 carbones de 16 mm. para cinematógrafo.
50 carbones de 14 mm. para cinematógrafo.
24 carbones de 8 x 12, para lámpara de arco.
550 metros cordón flexible 500 volts. de 1 m.
10 metros cordón flexible 500 volts. de 7 m.
30 fusibles aéreos para líneas.
2070 lámparas filamento metálico 16 a 220 volts.
700 lámparas filamento metálico 32
1 lámpara filamento metálico 1000. volts.
79 lámparas filamento metálico 200 a 300.
190 lámparas filamento metálico 50 a 100.
30 llaves Hart. 5 y 6 ampéres.
6 llaves a dos puntos.
6 llaves a tres puntos.
18 llaves unipolares.
32 Porta-lámparas sin llave.
33 porta-lámparas con llave.
15 porta-tulipas.
9 pantallas porcelanas.
42 porosos Nº 2.
165 pilas secas «Hellensen» 4 W.
300 prensa hilos de dos.
6 perillas para luz.
6 perillas para timbre.
5 placas fusibles de 20 ampéres.
5 placas fusibles de 30 ampéres.
112 rosetas fusibles.
25 rosetas de madera.
13 rosetas de porcelana.
9 kilos sal amoníaco.
12 rosetas para cieloresos.
50 rosetas surtidas.
35 tomacorrientes 6 ampéres.
36 tapones fusibles 10 ampéres.
3 tubos de descarga.
1 transformador de corriente de 220 V. 14 W.
12 vasos para pilas Nº 2.
6 ventiladores giratorios para mesa
9 velas para filtro rápido.
68 zines para pilas.

Artículos de librería y útiles de escritorio

15 docenas almohadillas «Contador», Nº 2.
15 docenas almohadillas «Excelsior», Nº 2.
15 docenas almohadillas «Excelsior», Nº 1.
5 docenas anotadores cuadriculados 60 hojas cada uno.
10 docenas apretadores de resorte niquel.
10 docenas atriles de hierro para lapiceras.
3 baños para humedecer trapos de copiar «Eureka».
15 docenas block «Contador», Nº 636.
5 docenas block papel de hilo rayado para cartas.
2 docenas block sin raya para máquina.
100 biblioratos «Soennecken».
10 juegos borra tinta «Eureka».
100 cajas borradores para pizarrón.
50 docenas broches S. 1 en caja.
50 docenas broches S. 2 en caja.
40 docenas broches S. 3 en caja.
40 docenas broches S. 4 en caja.
40 docenas broches S. 5 en caja.
40 docenas broches S. 6 en caja.
40 docenas broches S. 7 en caja.
50 canastos de alambre para papeles.
100 carpetas de hule para escritorio Nº 2876.
2 carpetas de cuero Nº 1715.
50 hojas cartulina para copiar impermeable tamaño oficio.
100 resmas cartulina para legajos varios colores.
110 docenas cinta negra de copiar comunes negra o violeta «Underwood».
110 docenas cinta negra de copiar y «Revilo».
110 docenas cinta negra de copiar «Monarch».
110 docenas cinta negra de copiar «Continental».
110 docenas cinta negra de copiar «Royal».
110 docenas cinta negra de copiar «Remington».
110 docenas cinta negra de copiar «Smith».
110 docenas cinta negra «Hammond», de copiar
1 copiador Nº 1057.
1 copiador Nº 956.
100 copiadores de 500 hojas tamaño oficio.
3 cortapapel.
25 cuadernillos papel hilo rayado «Romaní».
25 cuadernillos papel hilo cuadriculado.
1.000 cuadernos una raya.
300 cuadernos rayados tapas duras de 200 hojas.
500 cuadernos doble raya.
12 cuadernos rayados y numerados Nº 170.
12 cuadernos rayados y numerados Nº 160.
50 cuadernos caligrafía «Berg», número 1 al 4.
25 cuadernos tapas cartón 50 hojas.
12 cuadernos tapas cartón 120 hojas.
400 cuadernos tapas cartón 100 hojas.
250 cuadernos «Diseño», varios tamaños.
200 cuadernos «San Martín».
25 docenas chinches «Contador», número 2 en cajas.
3 Destornilladores tamaño chico.
1 docena esponjas para mojadores
1.000 etiquetas clasificación «República».
100 frascos goma liquida «Contador» Nº 3, de un litro, y pinceles.
30 docenas goma de borrar doble número 653.
60 docenas goma de borrar escritura a máquina.
12 cajas goma Nº 32 para empaquetar.
80 cajas goma A. K. A.
8 cajas goma de borrar «Venus» número 8.
30 docenas goma de borrar H. tamaño mediano.
3 cajas ganchos para papeles.
50 docenas hilo de carreles surtido.
4 docenas hilo para coser Nº 8.
4 docenas hilo de atar color.
4 docenas hilo correo.
1 docena hilo blanco 2/6.
25 gruesas lápices Faber Nº 2.
25 gruesas lápices Faber Nº 3.
1 gruesa lápices de tinta Nº 1223.
2 gruesas lápices Nº 7057.
1 gruesa lápices Nº 2400.
10 gruesas lápices «Koc-I-Noor».
2 gruesas lápices «Canciller» Nº 2001.
10 gruesas lápices «Koo-I-Noor».
5 gruesas lápices ordinarios.
15 gruesas lápices azul-colorado número 7067.
1 gruesa lápices azul Nº 7056.
2 gruesas lápices «England Bank»
10 cajas lápices de pizarra.
1 gruesa lápices guardas puntas.
50 docenas lápices tinta.
2 docenas lapiceras Nº 400.
1 docena lapiceras Nº 1010.
1 docena lapiceras Nº 265.
15 gruesas lapiceras ordinarias.
25 gruesas lapiceras comunes.
10 docenas limpias plumas de loza, pincel cerda.
50 docenas lacre en panes.
2 cajas lacre «Ministro».
50 docenas lacre en barritas.
3 libros Nº 139 de inasistencia de 50 pliegos.
100 libros de lectura A. Ferreyra «El Nene» Nº 1.
100 libros de lectura A. Ferreyra «El Nene» Nº 2.
50 libros de lectura A. Ferreyra «Aventuras de un niño».
50 libros J. J. Berutti morales e instructivos, última edición.
50 libretas de clasificaciones «República».
350 libretas tapas de hule Nº 75 y 80.
15 libretas grandes de cuentas.
200 gramos munición de vidrio.
100 mojadores de loza con esponja de caucho.
1 docena mojadores de vidrio rotativos número 7127.
50 mojadores de loza con esponja.
60 oficio paños para copiar.
100 resmas papel para block.
27 resmas papel rayado «Romaní».
50 resmas papel oficio rayado «Romaní».
25 resmas papel oficio cuadriculado.
15 resmas papel oficio liso «Romaní».
50 resmas papel máquina de escribir tamaño oficio.
5000 hojas papel máquina de escribir «Contador», en paquetes de 100.
12 hojas papel doble oficio 46 x 72 de kg. de peso.
50 resmas papel oficio ordinario.
10 resmas papel para cuenta dos columnas.
12 resmas papel oficio para cuentas tres columnas.
10 resmas papel oficio para cuentas cuatro columnas.
12 resmas papel para contabilidad.
20 resmas papel para embalar blanco «Barrilete».
600 pliegos papel para envolver color madera.
10 resmas papel fino imitación tela tamaño oficio.
100 resmas papel para máquina «Underwood».
20.000 hojas papel carbónico azul o violeta.
30.000 hojas papel para múltiples, copias, hojas tamaño oficio.
5.500 hojas papel secante verde.
17.000 hojas papel secante, gris, tamaño grande.
25 resmas papel oficio ordinario sin rayas.
10 blocks papel para cartas, de hilo.
10 resmas papel secante rosa contador.
5 resmas papel secante blanco.
100 resmas papel para impresiones generales.
25 resmas papel Romaní 1ª abierto.
24 resmas papel para carta común rayado.
150 hojas papel «Causo», calidad superior hojas grandes.
500 hojas papel de aceite para copiadores.
6.000 hojas papel de seda blanco hojas grandes.
2 docenas papel higiénico paquete o rollo.
1 docena papel engomado.
25 pinceles para copiadores.
60 docenas cajas plumas Nº 516 Leonardt caja de 144.
85 docenas cajas plumas Nº 341 Perry caja de 144.
3 docenas cajas plumas Nº 183, doradas de 144.
5 docenas cajas plumas Nº 88 E. F. caja de 144.
5 docenas cajas plumas Nº 2.300 caja de 144.
15 docenas cajas plumas Nº 335, caja de 144.
5 docenas cajas plumas Nº 521, caja de 144.
50 docenas cajas plumas Nº 505, caja de 144.
5 docenas cajas plumas «Alberta».
5 docenas punzones.
20 docenas raspadores Royer.
25 tarros pasta Staffods tamaño grande.
12 perforadores Soennecken.
25 pizarras cuadriculadas Faber.
3 registradores 144 A.
15 reglas cantos de bronce, tamaños medianos.
200 reglas tamaño surtido.
12 docenas secadores Soennecken 86.
500 sobres blancos 418.
500 sobres blancos 80.
1000 sobres blancos 282.
500 sobres blancos 501.
300 sobres azules de hilo.
50000 sobres blancos oficio.
200 sobres blancos 829.
200 sobres blancos 830.
200 sobres blancos 803.
1000 sobres de tela grandes.
1000 sobres de tela, medianos.
100 sobres blancos 115.
25000 sobres blancos para cartas y tarjetas.
100 sobres blancos sin número.
50000 sobres comerciales azules.
50 docenas frascos tinta negra «Stephens», frascos de 1 litro.
3 docenas frascos tinta violeta 163 para sello.
5 docenas frascos tinta azul para sello.
1 docena frascos, tinta negra. 661 para sello.
5 docenas frascos, tinta azul para sellos de metal.
8 docenas frascos tinta carmín Stephens.
20 docenas frascos tinta negra «Pelikan», 4001, frasco de 1 litro.
5 docenas frascos tinta negra «Pelikan» 3001, frascos de 1 litro.
1 litro tinta azul copiar «Canciller».
10 docenas frascos tinta copiar «Stephens», frasco de 1 litro.
2 docenas frascos tinta copiar «Antoine», frasco de medio litro.
2 tinteros especiales 3977.
10 tinteros de vidrio común.
1 tintero de vidrio con tapa metálica.
50 tinteros «Soennecken» de una tinta.
500 tinteros de loza para pupitre.
150 tinteros de plomo recubiertos de loza, tamaño común.
300 telas para copiadores.
300 cajas tiza blanca para escuela, caja de una gruesa.
60 cajas tiza colores, caja de una gruesa.
5 docenas anotadores cuadriculados de 30 hojas cada uno.
4 gruesas goma labor, grandes.
8 cajas papel y sobre Nº 2225.
25 docenas chinches contador Nº 3, en caja.
3 esponjeras de vidrio.
100 paquetes tinta negra, en polvo.
50 cajas compases para dibujo.
12 compases de madera para pizarrón.
5.000 morbetes chicos.
4 mapas República Argentina, con referencias.

2 mapas América del Sud.
1 mapa Europa.
1 resma papel inglés.

Farmacia, droguería etc.

36 kilos aceite de almendra, dulces.
6 kilos aceite de beleño.
1200 gramos aceite de Cade.
120 gramos aceite de anilina.
60 gramos aceite de Crotón.
120 gramos aceite de cedro.
600 gramos aceite de Chaulmoogra.
30 gramos aceite gris.
135 kilos aceite de hígado de bacalao.
6 kilos aceite de lino.
120 kilos aceite de oliva.
94 kilos aceite de ricino.
1200 gramos aceite de esencial de anis.
240 gramos aceite de esencial de azahar.
120 gramos aceite de esencial de bergamota.
600 gramos aceite de esencial de canela Ceylán.
600 gramos de aceite de esencial de clavos de olor.
1200 gramos aceite de esencial de eucaliptus.
120 gramos aceite de esencial de geranio.
1200 gramos aceite de esencial de lavanda.
1800 gramos aceite de esencial de limón.
1800 gramos aceite de menta piperita.
180 gramos aceite de naranjos.
600 gramos aceite de romero.
60 gramos aceite de rosas.
300 gramos aceite de sándalo.
600 gramos aceite de tomillo.
120 gramos aceite de timo blanco.
10 kilos aceite de sésamo.
66 kilos aceite de trementina.
600 gramos de aceite de trementina ozonizada.
1800 gramos aceite de trementina. Wintergreen.
72 ampollas aceite alcanforado.
180 gramos acetona.
31 kilos ácido acético.
300 gramos acetato de amonio.
6 gramos ácido arsenioso.
600 gramos ácido benzoico.
151 kilos ácido bórico.
67 gramos ácido cítrico.
6 gramos ácido clorhídrico puro.
120 gramos ácido crómico.
30 kilos ácido clorhídrico comercial.
60 gramos ácido crisofánico.
300 gramos ácido fosfórico.
600 gramos ácido gálico.
1 kilo ácido fénico.
400 gramos ácido láctico.
7 litros ácido nítrico puro.
36 litros ácido nítrico comercial.
30 litros ácido oxálico.
3 litros ácido pirogálico.
1300 gramos ácido pícrico.
300 gramos ácido sulfosalicílico.
850 gramos ácido salicílico.
300 gramos ácido sulfofénico.
6 litros ácido sulfúrico puro.
30 litros ácido sulfúrico comercial.
120 gramos ácido sulfo-anílico.
30250 gramos ácido tánico.
18 litros ácido tartárico.
60 gramos ácido tricloracético.
6 kilos ácido tímico.
650 gramos acónito, hojas.
600 gramos acónito, raíces.
6 kilos aconitina cristalizada.
18 gramos acoína.
12 kilos adormideras, fruto.
6 gramos adormideras, flor.
60 gramos agaricina.
600 gramos adrenalina (sol. 1 x 1000).
1200 gramos agar-agar.
360 litros agua destilada.
12 litros agua de anís, estrellado.
37 litros agua de azahar.
12 litros agua de canela.
18 litros agua de eucaliptos.
18200 gramos agua de laurel cerezo.
18 litros agua de melisa.
12 litros agua de menta pipérita.
12 litros agua de rosas.
12 litros agua de yema de pino.
126 litros de agua oxigenada «Poulenc».
6 litros agua de Colonia.
36 litros agua de Hungaría.
36 litros agua de Janos.
19 kilos alcanfor.
750 gramos alcanfor bromuro.
700 gramos alcoholaturo raíz acónita.
353 litros alcohol a 95° (rectificado).
500 gramos alcohol alcanforado.
12 gramos alcohol absoluto.
260 gramos alcohol meliza compuesto.
12 gramos alcohol trementina compuesto.
300 gramos airol.
600 gramos almendras amargas.
1200 gramos almendras dulces.
54 kilos almidón en polvo.
6 kilos almizcle.
700 gramos aloe socotrino.
3 kilos altea raíz.
3 kilos altea en polvo.
300 gramos alumnol.
6 kilos alumbre.
6 kilos alumbre calcinado.
31 kilos alquitrán vegetal.
19 litros amoníaco.
1500 gramos amoníaco benzoato.
2100 gramos amoníaco bromuro.
300 gramos amoníaco sulfocianuro.
3 litros amoníaco carbonato.
300 gramos amoníaco valerianato.
600 gramos amoníaco cloruro.
300 gramos amoníaco yoduro.
300 gramos amilo nítrica.
3060 gramos analgesina (antipirina).
30 gramos anhídrido arsenioso.
3 kilos anís estrellado.
3 kilos aniodol.
600 gramos antiferina.
300 gramos antimonio óxido blanco.
1500 gramos angélica, raíz.
300 gramos antimonio y potasio tartrato.
600 gramos antimonio trisulfuro.
1750 gramos antipirina.
6 gramos apormofina clorhidrato.
4 litros árnica flores.
600 gramos aristol.
9 kilos arroz en polvo.
300 gramos arrhenal.
600 gramos asafética.
60 gramos argirol.
12 gramos aspidospermina.
60 cajas arzeno benzol Billon.
4510 gramos aspirina.
12 gramos asparragina.
14 gramos atropina sulfatoneutro.
600 gramos azafrán.
30 kilos azufre sublimado.
6 kilos azufre lavado (flor de azufre).
6 kilos azufre precipitado.
36 kilos azufre en barras.
8 kilos azufre en polvo.
3 kilos azufre yoduro.
310 gramos azul de metileno.
600 gramos anilina azul.
30 gramos atoxil.
600 gramos bálsamo de Copaiba.
600 gramos bálsamo anodino.
600 gramos bálsamo del Perú.
600 gramos bálsamo católico.
2400 gramos bálsamo de tolú.
6 kilos bálsamo tranquilo.
600 gramos bálsamo del Canadá.
12 litros bálsamo de Fioravanti.
3 kilos bario cloruro.
600 gramos belladona, hojas.
25 gramos belladona, en polvo.
600 gramos belladona raíz.
3 litros benjuí.
3 kilos borraja, flores.
4 litros bencina.
600 gramos betol.
12 kilos bufach.
3100 gramos bismuto salicilato.
1500 gramos bismuto fosfato soluble.
3 kilos bismuto subgalato.
32 kilos bismuto subnitrato Poulenc.
300 gramos bismuto loretinato.
300 gramos bromo.
150 gramos bromoformo.
600 gramos borol.
1250 gramos cafeína.
72 gramos cafeína, ampollas.
600 gramos cafeína, citrato.
720 gramos cafeína clorhidrato.
300 gramos cafeína valerianato.
80 kilos calcio carbonatado.
600 gramos calcio cloruro, puro.
600 gramos calcio clorhidrofosfato.
2100 gramos calcio fosfato puro.
1500 gramos calcio lactato.
1500 gramos calcio fosfato tri.
1500 gramos calcio lacta fosfato.
2250 gramos calcio glicerofosfato.
600 gramos calcio hipofosfito.
3 kilos calcio óxido.
6 kilos canela Ceylán.
150 gramos cantáridas.
850 gramos calomel.
60 gramos cacodilato (hierro).
6 kilos carbón animal.
6 kilos carbón vegetal.
500 gramos carbón de Belloc.
3 kilos cardamomo.
120 gramos carmín.
1500 gramos cáscara sagrada.
3 kilos cáscara sagrada en polvo.
300 gramos cascarilla.
150 gramos castoreo.
150 gramos catecú.
18 kilos cebada.
3 kilos celoidina.
6 kilos cera amarilla.
6 kilos cera blanca.
600 gramos chinosol.
300 gramos cicuta, hojas.
3 kilos clavos aromáticos.
60 gramos crotón cloral.
850 gramos cloral hidrato.
3 litros cloroformo anestésico en ampollas.
12 litros cloroformo común.
300 gramos cobre acetato.
3 kilos cobre sulfato.
250 gramos coca, hojas.
300 gramos cocaína pura.
455 gramos cocaína clorhidrato.
600 gramos cochinilla gris.
360 gramos codeína.
60 gramos codeína fosfato.
6 gramos colchicina.
90 gramos codeína sulfato.
700 gramos colodión elástico.
60 gramos colargol.
600 gramos colodión.
600 gramos cólchico bulbo.
600 gramos cólchico semillas.
18 kilos colofonia.
600 gramos colombo raíz.
600 gramos clavos de olor.
1500 gramos citrato hierro amoniacal.
1 gramo clorhidrato atropina.
600 gramos coloquíntidas.
600 gramos condurango.
600 gramos cuerno de ciervo calcinado.
600 gramos convalaria.
600 gramos coriandro semillas.
300 gramos cornezuelo de centeno.
36 kilos cremor de tártaro.
3200 gramos creosota vegetal.
300 gramos creosoto vegetal en cápsulas.
3 kilos creosota carbonato.
4500 gramos cuasia amarga.
185 kilos creolina.
6 gramos cuasina cristalizada.
60 gramos criogenina.
600 gramos cubeba en polvo.
60 gramos crisarobina.
22 kilos creta preparada en polvo.
3 kilos dextrina.
600 gramos digital hojas.
30 gramos duboisina clorhidrato.
625 gramos digital polvo.
600 gramos dulcamara.
6 gramos digitalina morfa.
6 gramos digitalina cristalizada.
16 frascos digitalina Mialhe.
600 gramos Diastasa.
300 gramos diuretina.
220 gramos dionina.
150 gramos electrargol.
30 gramos elaterina.
12 gramos emetina.
1200 gramos emplasto adhesivo.
12 metros emplasto en tela.
300 gramos emplasto de cantáridas.
600 gramos emplasto jabonoso.
600 gramos emplasto mercurial.
6 metros emplasto mercurial en tela.
12 litros esencia de trementina.
6 metros emplasto salicilato en tela.
600 gramos enebro bayas.
350 gramos ergotinina.
10 gramos eosina.
300 gramos escomonea resina.
300 gramos escomonea raíz, en polvo.
300 gramos escila en polvo.
6 gramos escopolamina bromhidrato.
12 gramos eserina salicilato.
12 gramos eserina sulfato neutro.
1500 gramos espino cerval zumo.
30 gramos esparteína sulfato.
3 kilos esperma ballena.
12 kilos extramonio hojas.
12 kilos estigma maíz.
20 gramos estricnina sulfato.
12 gramos estricnina pura.
300 gramos estrofantus semillas.
300 gramos estroncio lactato.
60 gramos estroncio bromuro.
600 gramos estroncio yoduro.
6 cajas eter anestésico en ampollas.
6 cajas éter.
18 litros éter sulfúrico.
3 litros éter de petróleo.
1200 gramos eucaliptol.
300 gramos eurofeno.
3500 gramos eucaliptos hojas.
600 gramos euforbio.
300 gramos de exalgina.
300 gramos euquinina.
60 gramos extracto de acónito.
60 gramos extracto de amapolas.
60 gramos extracto alcohólico de raíces.
60 gramos extracto de achicoria.
30 gramos extracto de ajenjo.
120 gramos extracto de beleño.
610 gramos extracto de belladona.
120 gramos extracto de catecú.
120 gramos extracto de cubebos.
100 gramos extracto de Cannabis indical (alc.).
300 gramos extracto de cáscara sagrada.
60 gramos extracto de cicuta.
60 gramos extracto de cólchico.
60 gramos de extracto de coloquíntidas.
60 gramos de extracto de cornezuelo de centeno (alcohol).
325 gramos ergotina Bonjean.
60 gramos extracto de escila alcohólico.
400 gramos ergotina Iwon.
1200 gramos extracto de genciana.
60 gramos extracto de guayaco.
350 gramos extracto de helecho macho, etéreo.
120 gramos extracto ipeca alcohólico.
60 gramos extracto de nuez vómica alcohólico.
60 gramos extracto de opio.
1200 gramos extracto de quina calisaya.
660 gramos extracto de quina gris.
60 gramos extracto de quina roja.
700 gramos extracto de ratania.
1500 gramos extracto de regalís.
300 gramos extracto de ruibarbo.
300 gramos extracto de valeriana alcohol.
60 gramos extracto de fluido de Belladona.
300 gramos extracto de buchú.
600 gramos extracto de coca.
600 gramos extracto de colombo.
300 gramos extracto de condurango.
300 gramos extracto de cusia.
350 gramos extracto de hamamelis virgínica.
300 gramos extracto de hidrastis canadensis.
300 gramos extracto de ipeca.
600 gramos de extracto de Kola.
300 gramos de extracto de lobelia.
60 gramos de extracto de nuez vómica.
700 gramos extracto de bálsamo tolú.
300 gramos extracto de pichí.
6 kilos extracto de polígala.
60 kilos extracto de quebracho, corteza.
1500 kilos extracto de quina, amarilla.
1550 kilos extracto de quino.
600 kilos extracto de ratania.
600 kilos extracto de ruibarbo.
300 kilos extracto de sen.
600 kilos extracto de zarzaparilla.
300 kilos de evonimina.
300 kilos de fenacetina.
3030 kilos fenolftoleína.
64 kilos formol.
600 pastillas formolina.
60 kilos fenol puro.
6 cajas fibrolisina Mendel Essen.
30 gramos flovoglina.
30 gramos fuchsina.
6 kilos gelatina.
600 gramos gengibre.
165 kilos glicerina.
60 gramos goma amoniaco.
60 gramos gabet.
60 gramos gremza.
4500 gramos goma arábiga entera.
14 kilos goma arábiga, polvo.
300 gramos goma gutta.
300 gramos goma sandaraca.
600 gramos goma tragacanta.
6 kilos genciana polvo.
3 kilos genciana raíz.
1530 gramos gotas amargas Beaumé.
300 gramos gotas negras inglesas.
3 kilos granada corteza.
1500 gramos granada raíz.
60 kilos de grasa de cerdo.
120 gramos guayaco.
600 gramos gomenol.
120 gramos guayaco resina.
2 kilos guayacol.
300 gramos guayacol carbonato.
120 metros guttapercha luminada.
600 gramos hamamelis virgínica.
1500 gramos hierro amonaquial (hidrato).
60 gramos hierro. arseniato.
300 gramos emotaxilina.
600 gramos hierro fosfato.
600 gramos hierro carbonato.
600 gramos hierro hidrato.
850 gramos hierro glicerofosfato.
600 gramos hierro yoduro (soluc.).
600 gramos hierro hipofosfito.
600 gramos hierro lactado.
600 gramos hierro pirofosfato citro amoniacal.
300 gramos oxalato proto.
600 gramos hierro porfirizado.
3 litros hierro percloruro líquido.
600 gramos hierro valerianato.
600 gramos hierro protocloruro (líquido).
5 litros hierro proto yoduro.
600 gramos hierro potasio tartrato.
600 gramos hierro quinina citrato.
300 gramos hierro reducido.
600 gramos hierro limaduras.
3 kilos hierro sulfato.
300 gramos hermofenil.
3 kilos hinojo fruto.
300 gramos hemoglobina polvo.
120 gramos hitnal.
30 gramos heroína clohidrato.
600 gramos hidroquinona.
4 kilos Ictiol.
600 gramos ipecacuana.

300 gramos ipecacuana en polvo.
300 gramos ipeca sin emetina.
30 gramos ipeca en polvo.
6 kilos jarabe de codeína.
6 kilos jarabe de naranjas amargas.
6 kilos jarabe yoduro de hierro.
6 kilos jarabe de morfina.
12 litros jarabe de tolú.
3 kilos jabón amigdalino.
50 kilos jabón windsor o de coco.
600 gramos jabón animal.
20 kilos jabón de Marsella.
600 gramos jabón negro.
3 kilos jabón verde.
3 kilos jabón de arena.
3 kilos jabón sulfuroso Riegger.
600 gramos Jaborandí hojas.
300 gramos Jalapa, raíz.
400 gramos Jalapa, en polvo.
600 gramos Kola, semilla.
1200 gramos Kola semilla, en polvo.
600 gramos Kaolín.
300 gramos Kousso, polvo.
300 gramos Kamala.
7 kilos Licopodio.
300 kilos lactofenina.
55 kilos lino semilla.
55 kilos, lino en polvo.
6 kilos liquen islándico.
600 gramos licetol.
3 litros licor de Fowler.
75 litros lisol.
1500 gramos litio carbonato.
600 gramos litio bromuro.
600 gramos litio salicilato.
600 gramos litio citrato.
600 gramos lobelia inflata.
12 cajas lactobacilina «Le Ferment».
600 gramos lupolina.
300 gramos lecitina.
60 gramos lactucario.
600 gramos lirio de Florencia.
1 litro linimento de Stockes.
1 litro linimento óleo calcáreo.
6 litros láudano Sidenhan.
24 kilos lactosa.
72 docenas laminaria.
13 kilos lanolina.
1500 gramos levadura cerveza.
6 kilos llantén, hoja.
55 kilos magnesia calcinada.
35 kilos magnesia carbonato.
1500 gramos magnesia peróxido.
18 kilos magnesia citrato.
35 kilos magnesia citrato efervescente.
1500 gramos magnesia glicerofosfato.
76 kilos magnesia sulfato.
1500 gramos magnesia salicilato.
6 kilos hidrato.
3 kilos maná.
7 kilos manteca de cacao.
1.500 gramos manita.
2 kilos mentol.
300 gramos metol.
3 kilos mercurio metálico.
150 gramos mercurio bisulfato.
300 gramos mercurio cianuro.
150 gramos mercurio sulfuro rojo.
300 gramos mercurio proto cloruro.
1.500 gramos mercurio bicloruro.
60 gramos mercurio proto yoduro.
60 gramos mercurio nitrato ácido.
75 gramos mercurio biyoduro.
65 gramos mercurio óxido amarillo.
60 gramos mercurio óxido amarillo rojo.
3 kilos mercurio oxicianuro.
60 gramos mercurio sulfato.
60 gramos mercurio salicilato.
110 moscas de Milán.
12 kilos miel de abejas.
6 kilos miel rosada.
300 gramos mesotano.
600 gramos mirra.
300 gramos morfina en ampollas.
150 gramos morfina acetato.
180 gramos morfina clorhidrato.
60 gramos morfina sulfato.
43 kilos mostaza en polvo.
12 kilos metilo salicilato.
18 kilos manzanilla (flor de).
12 kilos malvas (hojas).
3 kilos malvas flores.
600 gramos melisa (hojas).
9 kilos menta piperita (hojas).
3 kilos musgo de Córcega.
600 gramos naftalán.
22 kilos naftalina.
1.500 gramos naftol beta.
4.650 gramos naftol benzoato.
30 gramos napelina.
3 kilos naranjas amargas (corteza).
30 gramos narceína.
600 gramos nuez vómica, rasura.
50 gramos nuez vómica, polvo.
200 gramos novocaína.
6 kilos nogal (hojas).
150 gramos nitro glicerina (solución al 100).
60 gramos ovarina.
600 gramos opio.
650 gramos opio en polvo.
60 gramos oropimente.
3 kilos orozú.

300 gramos ortoformo.
600 gramos pancreatina.
600 gramos papaína.
12 hojas papel cantaridado Smith.
1.500 hojas papel filtro.
60 hojas papel nitrado.
300 hojas papel pergamino.
300 hojas papel sinapismo.
60 kilos papel de despacho.
300 gramos parafina.
250 tubos pastillas bicloruro mercurio.
600 gramos pepsina (clorhídrica).
3 kilos pastillas clorato de potasio.
600 gramos peptona seca.
600 gramos pastillas formalina.
3 kilos pez de Borgoña.
6 cajas pastillas oxilita.
3 kilos pichí.
20 gramos pelletierina sulfato.
10 gramos pilocarpina clorhidrato.
6 gramos pepsina amilácea.
600 gramos piridina.
400 gramos pepsina nostra.
700 gramos plata nitrato cristalizado.
3 kilos piedra pómez bruta.
700 gramos plata nitrato fundida en cilindros.
3 kilos piedra pómez polvo.
6 kilos plomo acetato.
6 kilos pilocarpina nitrato.
6 kilos plomo acetato líquido.
300 gramos piperacina.
60 gramos plomo yoduro.
60 gramos plomo carbonato.
60 gramos plomo deutóxico.
2 kilos padofilina.
15 kilos polígala raíz.
8 kilos pomada mercurial simple.
12 kilos pomada mercurial doble.
6 kilos pomada Hermerik.
6 kilos potasio bitartrato.
3 kilos potasio acetato.
6 kilos potasio borotartrato.
300 gramos potasio arseniato.
9 kilos potasio bromuro.
30 kilos potasio bicarbonato.
150 gramos potasio cromato neutro.
6 kilos potasio carbonato puro.
150 kilos potasio carbonato comercial.
20 kilos potasio clorato.
6 kilos potasio cianuro.
6 kilos potasio bicromato.
600 gramos potasio hidrato.
600 gramos potasio y sodio tartrato.
17 kilos potasio yoduro.
6 kilos potasio nitro puro.
100 gramos potasio nitrato.
5 kilos potasio permanganato.
65 kilos potasio sulfato.
6 kilos potasio sulfito.
120 kilos potasio sulfuro.
600 gramos potasio sulfocianuro.
500 gramos protargol.
1 kilo polvos de Dower.
3 kilos piramidón.
60 gramos quermes mineral.
9 kilos quillay.
9 kilos quina calisaya.
600 gramos quina gris.
600 gramos quina roja.
60 gramos quinina bicloruro.
300 gramos quinina bisulfato.
300 gramos quinina etilcarbonato.
750 gramos quinina clorhidrato.
300 gramos quinina tanato.
700 gramos quinina clorhidrato.
300 gramos quinina formiato.
3 kilos quinina sulfato.
60 gramos quinina pura.
600 gramos quinina valerianato.
600 gramos quinina salicilato.
300 gramos quinina clohidrosulfato.
3 kilos ratania raíz.
2 kilos ruibarbo raíz.
2 kilos ruibarbo en polvo.
3 kilos regaliz polvo.
3.200 gramos resorcina.
300 gramos resina.
600 gramos rosas rojas.
600 gramos sabina.
30 gramos sacarina.
300 gramos salofeno.
6 kilos salol.
3 kilos saúco flores.
3 kilos saúco ungüento.
60 gramos salicina.
1.500 gramos salvi ofinal.
300 gramos salipirina.
60 tubos salvarsán.
50 gramos santonina pura.
30 gramos santonina semillas.
4 kilos sen, hojas.
600 gramos sasafrás, corteza.
36 cajas sinapismos «Rigolleau».
30 gramos sodio arseniato.
1.500 gramos sándalo cetrino.
150 gramos safranina.
6 kilos sodio clorato.
21 kilos sodio benzoato.
17 kilos sodio bromuro.
600 gramos sodio acetato.
60 kilos sodio bicarbonato.
14 kilos sodio borato.
200 gramos sodio cacodilato.

1 kilo sodio carbonato puro.
150 kilos sodio carbonato comercial.
600 gramos sodio clorato.
30 gramos sodio cinamato.
1.500 gramos sodio cloruro.
15 kilos sodio hiposulfito.
600 gramos sodio fosfato.
300 gramos sodio fluoruro.
2 kilos sodio glicerofosfato.
600 gramos sodio hidrato.
600 gramos sodio nucleinato.
600 gramos sodio hipofosfito.
1.600 gramos sodio yoduro.
300 gramos sodio yodato.
3 kilos sodio potasio tartrato.
3 kilos sodio nitrato.
5 kilos sodio salicilato.
600 gramos sodio nitrito.
135 kilos sodio sulfato.
300 gramos sodio metilarseniato.
300 gramos sodio sulforicinato.
300 gramos sodio vanadato.
36 cajas soda refrescante.
700 gramos sulfonal.
300 gramos stovaina.
85 frascos suero Antidiftérico.
600 gramos taca diastasa.
67 kilos talco de Venecia.
6 kilos tártaro emético.
30 kilos tamarindo fruto.
12 kilos tamarindo pulpa.
6 kilos tanalbina.
12 tubos tubo de drenaje.
60 metros tubo de goma irrigador.
300 gramos turbit vegetal.
2 kilos thiocol.
1.500 gramos tanígeno.
2 kilos terpina hidrato.
12 frascos tuberculina.
600 gramos terpinol.
300 gramos trional.
650 gramos teobromina.
600 gramos tigenol.
14 kilos tilo, flores.
30 gramos tirorlina polvo.
3 kilos tintura de acónito.
3 kilos tintura de áloes.
3 kilos tintura de anís verde.
3 kilos tintura de odenia.
6 litros tintura de árnica.
3 litros tintura de asofétida.
2 litros tintura de bálsamo tolú.
3 litros tintura de belladona.
1.500 gramos tintura de beleño.
1.500 gramos tintura de benjuí.
600 gramos tintura de benjuí compuesto.
1.500 gramos tintura de boldo.
600 gramos tintura de cálamo aromático.
4 kilos tintura de canela.
600 gramos tintura de cantáridas.
1.500 gramos tintura de cardomomo compuesto.
1.500 gramos tintura de cardomomo simple.
600 gramos tintura de catecú.
2 litros tintura de coca.
1.200 gramos tintura de cochinilla.
600 gramos tintura de cólchicos bulbos.
1.500 gramos tintura de cólchicos semillas.
1.500 gramos tintura de coloquíntida.
600 gramos tintura de colombo.
600 gramos tintura de condurango.
600 gramos tintura de cuasia.
600 gramos tintura de digital.
600 gramos tintura de exila.
650 gramos tintura de extrofantus.
1.600 gramos tintura de eucaliptus.
3 kilos tintura de genciana.
1.500 gramos tintura de gengibre.
600 gramos tintura de ipeca.
35 litros tintura de yodo.
1.500 gramos tintura de jaborandí.
5 kilos tintura de jalapa compuesta
3 kilos tintura de jalapa simple.
7 kilos tintura de kola.
2 kilos tintura de lobelia.
1.500 gramos tintura de mirra.
600 gramos tintura de mostaza.
3.500 gramos tintura de naranjas amargas.
700 gramos tintura de nuez vómica.
600 gramos tintura de nuez agallas
1.600 gramos tintura de opio.
6 kilos tintura de polígala.
10 kilos tintura de quina.
3 kilos tintura de quillay.
3 kilos tintura de ruibarbo.
1.500 gramos de tintura de bálsamo.
900 gramos tintura de valeriana.
300 gramos timol.
1.500 gramos trementina de Venecia.
60 gramos tripsina.
2.200 gramos urotropina.
300 gramos urètano.
1.500 gramos uva ursi hojas.
300 gramos urano acetato.
1.500 gramos valeriana raíz.
85 kilos vaselina blanca Chesebou rough.
120 kilos vaselina amarilla.
3 kilos vaselina líquida.

68 gramos veratrina.
600 gramos veronal.
600 gramos valetriana rizoma.
30 gramos vainillina.
3 kilos violeta, flores de.
15 litros vinagre aromático.
3 kilos xilol.
3 kilos yeso de París.
600 gramos yodol.
300 gramos yodisipín al 10 por ciento.
4 kilos yodo sublimado.
4.200 gramos yodo metálico.
2 kilos yodoformo.
60 gramos zichl.
600 gramos zinc cloruro.
3 kilos zinc fundido.
10 kilos zinc óxido.
300 gramos zinc fosfuro.
2.100 gramos zinc sulfato.
600 gramos zinc permanganato.
300 gramos zinc valerianato.
300 gramos zinc sulfofenato.
3 kilos zarzaparrilla, raíz.
3 kilos zarzaparrilla, corteza.
3 agitadores (surtidos).
60 agujas para suturas.
135 agujas para inyecciones cutáneas.
8 gruesas alfileres de gancho.
500 kilos algodón hidrófilo.
54 kilos algodón boricado.
30 kilos algodón fenicado.
30 kilos algodón hidrargirado.
30 kilos algodón salicilado.
60 kilos algodón yodoformado.
300 ampollas vacías de vidrio para uso hipodérmico.
18 docenas anteojos ahumados.
12 bisturíes.
6 bolsas de oxígeno.
30 bolsas para hielo.
30 bragueros.
50 tubos crín para suturas.
2.000 cajas de cartón; redondas.
1.000 cajas de madera.
1.000 cajas de viruta.
60 tubos catgut esterelizado.
12 cápsulas de hierro.
2 cápsulas enlozadas.
9 cápsulas de porcelana.
36 juegos cánulas C. para irrigadores.
160 cuenta gotas.
24 docenas cepillos de dientes.
5 docenas cepillos de mano.
7.000 corchos para frascos, surtidos.
4 docenas embudos de vidrio.
4 docenas espátulas de hueso y acero (surtidas).
60 metros franela blanca.
300 frascos goteros, surtidos.
30 frascos goteros, tapa esmerilada.
600 frascos goteros, cristal.
7.000 metros gasa.
3.000 metros gasa hidrófila.
300 metros gasa yodoformada.
30 metros gutapercha laminada.
2 docenas irrigadores enlozados, 2 litros.
30 jeringas de goma (pera).
12 jeringas para inyecciones.
90 jeringas uretrales, de vidrio.
72 jeringas uretrales, de vidrio, para oídos.
600 metros lienzo para vendas.
18 piezas linón, para vendas.
5 docenas medidas de vidrio, graduadas.
1 docena medidas de loza graduadas.
2 docenas morteros de vidrio.
1 docena morteros de composición.
24 cajas obleas Nos. 1, 2 y 3.
6 planchas de mármol.
6 piedras de loza.
144 pinceles de garganta.
72 pinceles de pelo.
18 pinceles para yodo.
36 pinzas de Pean.
18 pulverizadores para líquidos.
320 suspensorios con ti as de algodón, surtidas.
30 cajas sellos marca Tigre.
30 cajas sellos Nos. 1-2.
30 tubos seda esterelizada.
180 tarros enlozados.
12 tarros gasa (surtidos).
12 rollos tela adhesiva.
6 rollos tela emplástica.
6 rollos tela vejigatoria.
50 termómetros clínicos «Pellisier».
12 termómetros para baño.
18 tijeras curvas.
12 metros tubo de drenaje, de goma.
15 docenas vendas de Cambray de 4 x 10.
60 vasos para ventosas.
400 metros venda de Cambray 5 x 0,005.
12 varillas de vidrio.

Materiales de Construcción

10 litros alquitrán.
5 tambores aceite de linaza cocido, extranjero.
220 litros aceite de linaza cocido, extranjero.
400 latas aguarrás Pratt.

14 m^3 arena oriental fina.
18 m^3 arena oriental gruesa.
50 m^3 arena oriental fina y gruesa.
75 kilos azul de ultramar en polvo.
300 m^2 azulejos extranjeros, 15 x 15.
12 bisagras bronce pulido con perilla, 4 pulgadas.
200 litros barniz Carriage Nº 1.
3 galones barniz Carriage Nº 2.
12.400 kilos cal de Córdoba.
7.000 kilos cal viva en piedra.
3 kilos color para cal.
3.500 kilos cemento Portland.
3 kilos color para aceite.
1 docena cepillos.
1.000 kilos bleck.
200 baldosas francesas, rojas, para azotea.
1 docena esponjas.
6.000 ladrillos de cal.
6 flores para lluvia, bronce niquelado.
2.000 ladrillos máquina.
250 ladrillos refractarios.
25 kilos negro viña.
12 docenas pinceles para pintura números 8 al 16.
5 docenas pinceles para pintura, número 24.
6 docenas pinceles filetear Muján número 8, de 2 1/2 y 3 pulgadas.
4 docenas pinceles para pintura chatos, Nº 20.
1 docena pinceles para barniz, de 1 1/2, 2 1/2, 3 1/2 pulgadas.
3 tarros pintura verde.
1 tarro pintura bromandí.
18 tarros pintura blanca «Pajarito»
3 tarros pintura verde cardenillo «Pajarito».
18 m^3 polvo de ladrillos.
2 docenas pinceles cerda negra, número 24.
2 docenas pinceles cerda negra, redonda Nº 16.
3 docenas pinceles cerda negra, chatos «Gerard» Nº 35.
300 kilos pintura blanca zinc, «Pajarito».
12 tarros pintura negra.
400 kilos pintura colorada.
50 kilos pintura verde imperial.
50 kilos pintura amarilla.
40 kilos pintura azul.
30 kilos pintura de aceite.
45 kilos ripolín gris perla.
150 kilos ripolín blanco.
20 kilos ripolín colorado.
20 kilos ripolín negro.
4 tarros ripolín de 1 kilo cada uno.
600 kilos tierra refractaria buena.
40 barricas tierra romana bandera sueca.
5 barricas tierra romana fulminante.
8 kilos tierra siena colorada, cocida.
7 kilos tierra siena amarilla.
5 kilos tierra negra.
5 kilos tierra azul.
5 kilos tierra verde.
5 kilos tierra siena cocida.
5 kilos tierra siena natural.
5 kilos tierra sombra natural.
200 tejuelas refractarias de 11 1/2 x 0,23 x 0,04.
3 metros tejido para pasar cal.
2000 hojas papel de lija, hojas surtidas.
68 hojas papel de esmeril, hojas surtidas.
30 metros pino spruce 1 x 3.
100 metros pino spruce 2 x 3.
185 metros pino spruce Nº 5 de 1 x 12.
100 metros pino spruce 1 1/2 x 3 (tirantes).
5 hojas pino spruce 3/4 x 12 x 14.
5 hojas pino spruce 1/2 x 12 x 13.
5 tablas pino spruce 1 x 12 x 14.
75 metros pino spruce 3 x 3 (tirantes).
75 metros pino spruce 1 1/2 x 3 (alfajías).
50 metros pino tea 1 x 12.
80 metros pino tea 2 x 3.
50 metros pino tea de 3
50 metros pino tea de 3 x 4
25 metros pino tea de 3 x 6
100 metros pino tea 4 x 4 x 5.
30 metros pino blanco Nº 7 de 12 por 2 por 5.
15 hojas pino blanco Nº 7 de 1/2 por 12 por 14.
175 metros pino blanco Nº 7 de 1 por 12 x 14.
8 metros pino blanco Nº 7 de 2 x 12 x 14.
8 metros pino blanco Nº 7, de 1 1/2 x 12 x 14:
15 metros pino blanco, Nº 7, de 3/4 x 12 x 14.
5 tablas pino tea, 2 x 12 x 16.
3 tablas pino tea 1 1/2 x 12 x 16.
3 tablas pino tea 1 x 12 x 16.
5 metros cedro 2 x 14 x 14:
5 tablas cedro 1 1/2 x 14 x 14.
10 tablas cedro 1 x 14 x 14.
15 hojas cedro 1/2 x 14 x 14.
2 metros fresno 2 x 14 x 14:
2 tablas fresno 1 1/2 x 12 x 14.
5 tablas fresno 1 x 12 x 14.
5 hojas fresno 1/2 x 12 x 14.

Para la Colonia Nacional de menores varones de Márcos Paz.
8.100 kilos pan francés de 1ª.
24.300 kilos galleta de 1ª.

Carne y grasa.

40.000 kilos carne de Primera.
2.000 kilos grasa de primera en rama.
2.000 kilos grasa de primera derretida.

Los proponentes deberán remitir a los Establecimientos a proveer, para su examen y respectivos cotejos, muestras de los artículos que propongan o de aquellos que les fueran solicitados por las respectivas Direcciones. — Buenos Aires, 5 marzo de 1917. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

v-4 abril.

Instituto Nacional de Ciegos

Para el el día 12 a las 4 p. m., llámase a licitación privada para la proveeduría de los artículos siguientes:

300 kilos papel salmón 120 gramos, igual a la muestra que los inresados pueden ver en el establecimiento.
330 kilogramos papel madera 160 gramos, cortado en medida de 30 x 40
222 cuerdas de violín, primeras.
150 cuerdas de violín, segundas.
78 cuerdas de violín, terceras.
78 cuerdas de violín, cuartas.
3 cuerdas violoncello, primeras.
3 cuerdas violoncello, segundas.
3 cuerdas violoncello, terceras.
3 cuerdas violoncello, cuartas.
2 puentes de violoncello.
120 puentes de violín, varias medidas.
2 docenas pez para arco.
3 docenas clavijas, (variadás)).

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director, con la intervención de la Dirección Administrativa, del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 12 del corriente mes a las 4 p. m., deberán ser presentadas de conformidad al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados, en su local, calle Rivadavia 6293, el día y hora indicada. — El Director.

v- 12 marzo.

Por el término de cinco días, a contar desde la fecha se llama a una licitación privada, para la provisión de los artículos que a continuación se detallan para el próximo mes de Abril.

Almacén

Mensualmente

35 kilos azúcar Refinería Argentina; 50 kilos de arvejas chilenas 1ª; 60 kilos de garbanzos Sauco de 1ª; 36 trapos para piso tamaño grande.

Panadería

1.750 kilos pan de segunda en panes franceses de 1 kilo cada uno; 60 kilos pan de primera.

Verduras y Frutas

Diariamente

10 cabezas de ajos sanos, 3 Kilos de cebollas sanas, 150 piezas de fruta de estación a saber: naranjas o bananas; 1 docena de huevos; 8 repollos grandes, y frescos; 12 ataditos verdura surtida; 1 zapallo angola.

Lavado

100 blusas brin; 300 calzoncillos; 150 calzones; 150 camisas; 350 camisetas; 20 camisas blancas; 15 cuellos; 90 colchas blancas; 48 corpiños; 350 delantales; 130 enaguas; 420 fundas; 90 guardapolvos; 450 pares de medias; 12 manteles; 600 pañuelos de mano; 50 piezas varias; 150 repasadores; 1.000 sábanas; 120 sábanas de baño; 500 servilletas; 430 toallas; 150 toallas chicas; 120 trajes de brin (saco y pantalon).

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 11 de Marzo a las 4 p. m, deberán ser presentadas de conformidad al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en su local calle Rivadavia 6293, el día y hora indicada. — El Director.

v-14 marzo.

Penitenciaría Nacional

Llámase a licitación privada, la proveeduría de los artículos que más abajo se detallan, durante el próximo abril, fijando al efecto el día 14 del corriente a las 5 p. m. para que tenga lugar.

Las propuestas deberán presentarse, para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la secretaría de la Penitenciaría Nacional, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 m. a 6. p. m. Expediente 180-C.

20 kilos algodón hidrófilo:
10 kilos talco Venecia de primera.
10 kilos sulfato de magnesia.
10 kilos sulfato de soda.
1 kilo cloruro sodio puro
2 kilos goma arábiga polvo C. Erba
6 kilos magnesia calcinada pesada C. Erba
2 kilos carbonato magnesia
1 kilo ioduro potasio
3 kilos subnitrato de bismuto
1 kilo benzoato soda polvo
10 kilos glicerina 30 B:
2 kilos ácito acético glacial
5 kilos ácido nítrico comercial
1 kilo ácido nítrico puro
10 kilos jabón Marsella
10 kilos papel para despacho
5 kilos yeso de París
5 kilos sulfuro potasio
2 kilos flores de tilo
2 kilos hojas de coca
500 gramos analgesina
500 gramos láudano Syd
50 gramos cacodilato de soda
50 gramos arrhenal
200 gramos thiocol «sinónimo»
300 gramos extracto flúido bálsamo tolú
500 gramos extracto flúido bálsamo tranquilo
500 gramos extracto flúido bálsamo quina
500 gramos gotas armargas Baumé
250 gramos aspirina «sinónimo»
25 gramos codeína
25 gramos clorhidrato cocaína
50 gramos protargol patent
50 gramos clorhidrato morfina
50 gramos opio en polvo
50 gramos carbonato guayacol
250 gramos oxicianuro de mercurio
10 litros agua oxigenada
6 litros tintura de iodo Codex.
6 litros éter sulfúrico
10 litros formol
1 litro tintura jalapa Cta.
2 litros bencina
3 frascos solución adrenalina P. D.
6 termómetros clínicos
8 docenas cepillos para dientes
1 docena cepillos para mano
10 docenas alfileres de seguridad
10 piezas gasa hidrófila de 40 metros cada una
100 metros de lienzo para vendas
10 metros de gutapercha laminada
10 metros de tubo de goma para irrigador
10 cajas de sellos Tigre Nº 1
2 peras de goma del Nº 0
2 peras de goma del Nº 1
2 peras de goma del Nº 3
200 frascos de 300 gramos
200 frascos de 200 gramos
200 frascos de 100 gramos
200 frascos de 60 gramos
200 frascos de 30 gramos. — Buenos Aires, Marzo 9 de 1917. — El secretario.

v-14 marzo.

Llámase a licitación, la proveeduría de los artículos que más abajo se detallan, fijándose al efecto el día 14 del corriente Marzo a las 3.30 pasado meridiano.

Las propuestas deberán presentarse, para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en la Secretaría de la Penitenciaría Nacional, todos los días hábiles de 12 meridiano a 6 pasado meridiano. — Exp. 69-A.

2.250 metros de lienzo doble ancho.
5.520 metros de lienzo un ancho.
600 metros de brin de Rusia.
42 docenas de carreteles hilo blanco Nº 50, Cadena, 500 yardas cada uno.
53 gruesas de botones de hueso blanco.
1 litro de aceite de esperma para máquina.
20 cartitas de agujas «Brandes» números 1, 3 y 4.
300 kilos de suela macho, para clavado.
24 gomas para devanadora de 30 mm. — Buenos Aires, Marzo 9 de 1917. — El Secretario.

v-14 marzo.

Llámase a licitación privada, la proveeduría de los artículos que más abajo se detallan, durante el próximo Abril, fijando al efecto el día 14 del corriente a las 4 pasado meridiano, para que tenga lugar.

Las propuestas deberán presentarse, para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones, que se encuentra en la Secretaría de la Penitenciaría Nacional, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 meridiano a 6 pasado meridiano. — Exp. 93 A.

300 kilos arvejas secas enteras chilenas.
200 kilos azúcar R. A. en terrones.
300 kilos garbanzos Chilenos o Tucumanos.
100 kilos pejerrey fresco y grande.
100 kilos corvina fresca y grande.
100 kilos dorado fresco y grande.
60 kilos manteca fresca.
150 docenas de huevos frescos.
1.300 repollos blancos frescos y grandes.
150 ristras de cebollas grandes, de 24 cebollas cada ristra.
50 ristras de ajos grandes, de 24 cabezas cada ristra.
40 docenas de bananas grandes y frescas. — Buenos Aires, Marzo 9 de 1917. — El Secretario.

v-14 marzo.

Llámase a licitación privada, la proveeduría de los artículos que más abajo se detallan, durante el próximo Abril, fijando al efecto el día 14 del corriente a las 4.30 pasado meridiano, para que tenga lugar.

Las propuestas deberán presentarse, para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones, que se encuentra en la Secretaría de la Penitenciaría Nacional, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 meridiano a 6 pasado meridiano. Exp. 350-T.

20.000 kilos de papel embobinado para imprimir en máquina Duplex, de 55 gramos aproximadamente el metro cuadrado, siendo el diámetro máximo de las bobinas, sin embalaje, de 75 centímetros, de acuerdo con la siguiente distribución:

7.000 kilos en bobinas de 178 centímetros.
9.000 kilos en bobinas de 133 1/2 centímetros.
4.000 kilos en bobinas de 89 centímetros.
100 kilos tinta especial para imprimir en máquina Duplex.
2 cajones de bencina.
20 kilos cola de pez marca Gloria.
12 metros de paño para forrar tambores de máquina Duplex, de un metro de ancho, según muestra.
6 lápices Faber Nº 7055; azules.
6 lápices Faber Nº 7067, azules y colorados.
10 hojas de papel secante.
2 pilas secas para automóvil de cuatro y medio volts cada una.
1 lata de cinco kilos de grasa para engranajes. — Buenos Aires, Marzo 9 de 1917. — El Secretario.

v-14 marzo.

Llámase a licitación, a compañías con concesión Municipal, el suministro de energía eléctrica con destino a los Servicios de la Penitenciaría Nacional, fijándose al efecto el día 14 del corriente marzo a las 5.30 p. m, para que tenga lugar.

Las propuestas deberán presentarse para que puedan ser tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 m. a 5 p. m. — Buenos Aires, Marzo 9 de 1917. — El Secretario.

v-14 marzo.

Prisión Nacional

Llámase a licitación privada la provisión al Establecimiento, durante el próximo mes de Abril, de los artículos que a continuación se expresan:

Mercado

5.000 kilos de verdura fresca de estación.
682 docenas de fruta fresca de estación.

Almacén

900 kilos de arroz «Bremen».
700 kilos de azúcar «Tucumana» de segunda.
65 kilos de azúcar R. A. en terrones o pancitos.
230 kilos arvejas secas, enteras.

230 kilos garbanzos de 1ª.
320 kilos de lentejas de primera.

Café

140 kilos de café «Brasil» de 2ª molido.

Ferretería

10 docenas de cepillos Nº 3; de trevia.
1 docena de escobillones piazabal, con cabo.
5 docenas juegos de cubiertos de madera.
1 plumero buena clase; tamaño mediano.
15 docenas de hojas «Gillette».
5 kilos polvo de jabón.
15 resortes para máquina «Manno».

Librería

10 resmas papel blanco de envolver «Barrilete».
1 resma de papel cuenta de 3 columnas.
12 cajas de broches Nº 0 al 5; dos de cada número.
1 frasco de 1/4 litro tinta carmín «Stephens».
200 cuadernos de una raya.
100 cuadernos de dos rayas.
25 libros de lectura «Aventuras de un Niño» Nº 1; Andrés Ferreira.
25 libros lectura «Aventura de un Niño» Nº 2; A. Ferreira.
50 libros «Morales e Instructivas» por J. J. Berrutti.
4 frascos de un litro tinta común «Stephens».
1 frasco de medio litro tinta de copiar «Stephens».
3 cajas de plumas «Leonard» de 144 Nº 516.
3 cajas de plumas «Perry» de 144 Nº 341.

Mercería

1/2 docena de toallas grandes de hilo.

Materiales de Construcción

15 tablas de pino blanco Nº 7 de 1" x 12" x 14".
25 metros alfajías pino Spruse 1 1/2" por 3".
10 metros tirantes pino Spruse de 3" x 3".
2 tablas pino blanco Nº 7 de 1 1/2" por 12" x 14".
2 tablas de pino tea de 2" x 12" por 16".

Artículos de Electricidad

1 kilo alambre para campanilla aislado con dos trenzas parafinadas.
10 lámparas filamento metálico de 100 bujías 220 W. «Osaram» o 1/2 w.
1 teléfono interno «Edison».

Farmacia

1 litro aceite de bacalao.
1 litro aceite de ricino.
5 gramos aceite grís.
1 1/2 aceite sésamo.
200 gramos ácido acético.
2 kilos ácido bórico en polvo.
100 gramos ácido cítrico.
4 litros de alcohol rectificado.
15 kilogramos algodón hidrófilo.
100 gramos antipirina.
200 gramos aspirina.
500 gramos azufre en polvo.
150 gramos bencina.
200 gramos benzoato de soda.
3 kilogramos bicarbonato soda común.
250 gramos de borato de soda.
250 gramos bromuro potasio.
50 cajas de viruta.
3 kilogramos de carbonato cal común.
250 gramos carbonato magnesia.
200 gramos clorato potasio.
50 corchos chicos.
3 litros de esencia trementina.
200 gramos éter sulfúrico común.
100 gramos extracto blanco genciana.
200 gramos extracto flúido polígala.
50 gramos extracto flúido hamamelis virginia.
200 gramos de formol.
300 metros de gasa hidrófila.
2 litros de glicerina.
250 gramos de goma arábiga.
50 gramos de guayacol.
200 gramos de iodo metálico.
300 gramos de ioduro de potasio.
18 jabones «Windsor».
50 gramos jalapa en polvo.
100 gramos láudano «Sydenam».
3 kilogramos magnesia calcinada «Erba».
2 gramos de mentol.
25 gramos nitrato plata cristalizado.
500 gramos de óxido de zinc.
250 gramos pomada mercurial doble.
100 gramos de ruibarbo en polvo.
50 gramos salicilato bismuto.
250 gramos salicilato de metilo.
100 gramos salicilato de soda.
150 gramos salol.
3 cajas de sellos Nº 1.
3 cajas de sellos Nº 2.
250 gramos subnitrato de bismuto.
2 kilogramos de sulfato de magnesia.
50 gramos de sulfato quinina.
5 kilogramos sulfato sodio común.
10 gramos de sulfonal.
1 suspensor.
2 kilogramos de talco.
25 gramos de teobromina.
50 gramos de terpina hidrato.
100 gramos de tintura canela.
50 gramos de tintura etérea valeriana.
100 gramos de tintura jalapa compuesta.
100 gramos de tintura lobelia inflata.
5 kilogramos de vaselina amarilla.

La licitación se llevará a cabo, el día 12 del corriente, a las tres de la tarde; en la Dirección de la Prisión Nacional, calle Pasco 2113, en presencia de los interesados que concurran al acto, y con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Por más datos, pliegos de condiciones y planillas, dirigirse a la Secretaría del mismo Establecimiento, todos los días hábiles de 12 meridiano, a 6 pasado meridiano. — Marzo 6 de 1917. — El Secretario.

v-12 marzo.

Departamento de Menores Abandonados y Encausados de la Capital

Por el término de cinco días y a contar desde la fecha, llámase a licitación privada para la provisión de los siguientes artículos: Kilos: 130 arroz bremen, 37 arvejas enteras, verdes, secas; 12 azúcar R. A. en terrones; 186 azúcar tucumana de segunda; 25 fariña buena clase, limpia; 37 garbanzos; 0,500 hongos secos de primera; 35 lentejas; 3.000 piezas fruta fresca de estación, surtidas; 1.100 verdura fresca, surtida; 5.000 agua destilada; 2.000 ácido bórico en polvo; 0,500 ácido cítrico; 0,500 ácido nítrico; 0,050 aspirina; 0,150 antipirina, 2.000 almidón en polvo; 1.000 azufre, 0,200 bismuto subnitrato; 0,050 benzonaftol; 0,500 cloroformo común; 0,500 coca hojas; 1.000 carbonato de magnesia; 2.000 creta precipitada; 2 docenas cajas de cartón surtidas; 2 docenas cajas de madera surtidas; 0,005 clorhidrato cocaína; 0,010 extracto nuez vómica; 1.000 esencia de trementina; 0,020 esencia de anís 0,020 esencia de limón; 0,050 esencia de menta; 0,500 estigma de maíz; 0,500 éter sulfúrico; 0,250 formol; 2.000 glicerina; 5 metros goma para irrigador; 25 metros gasa; 0,200 goma arábiga; 0,050 guayacol; 0,500 lanolina; 0,050 mentol; 1.000 magnesia calcinada; 0,500 manzanilla flores; 0,025 protargol; 0,250 potasio clorato; 0,010 pepsina amilácea; 0,010 polvos dower; 0,025 piramidón; 0,010 resorcina; 0,100 salicilato de metilo; 0,250 salicilato de sodio; 0,025 sulfato de quinina; 3.000 sulfato de sodio; 2 cajas sellos Nº 1; 2 cajas sellos Nº 2; 0,050 tintura de eucaliptus; 0,050 tintura valeriana; 0,050 tintura ipecacuana; 0,050 tintura lobelia; 0,100 tintura nuez vómica; 0,010 tintura belladona; 0,200 tintura jalapa compuesta; 0,200 tilo hojas; 2.000 talco de Venecia; 40 vendas cumbrai; 0.150 yodo; 0,050 yodoformo; 0,100 zinc sulfato; necesario a la provisión de este Departamento durante el mes de Abril próximo.

Las propuestas que serán abiertas en el Despacho del señor Superintendente, con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el 12 del corriente a las 4 p. m., deberán ser presentadas de conformidad al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en su local Güemes 4313, bajo sobre cerrado, el día y hora indicados. — Capital Federal, Marzo 6 de 1917. — El Superintendente, accidental.

v-12 marzo.

Cuerpo Guardia Cárceles de la Nación

Por el término de cinco días, y a contar desde la fecha, llámase a licitación privada para la provisión de los siguientes artículos: Kilos: 71, arvejas enteras, verdes y secas; 23, azúcar R. A: en terrones; 53, fariña, buena clase, limpia, 71, garbanzos. 0.500 hongos secos de primera; 53, lentejas; 3.300, verdura fresca, surtida; 0.200 acetato plomo líquido; 0.010 analgesina; 0.015 alcoholatura raíz acónito; 1.000 aceite de almendras; 0.500 ácido cítrico; 0.050 ácido fénico puro, 5.000 algodón hidrófilo; 0.250 amoníaco; 0.500 agua de azahar 3 botellas agua oxigenada pouleng; 0.100 benzoato de sodio; 1.000 bicarbonato de soda; 0.010 codeína; 6 cuenta gotas; 0.100 calomel; 500 corchos surtidos; 0.005 carmín; 0.050 creosota vegetal; 0.150 colódium; 0.050 cáscara sagrada; 0.015 dionina; 0.050 extracto flúido quina; 0.025 extracto flúido kola; 0.050 ergotina; 100 frascos vacíos; 0.250 flor manzanilla; 2.000 grasa N. A.; 2 metros gutapercha; 0.250 jarabe espino cerbal; 3.000 lino harina; 0.250 magnesia citrato; 0.250 menta hojas; 1.000 mostaza harina; 0.500 óxido de zinc; 2.000 papel para despacho; 6 pinceles pelo; 0.050 salol; 0.020 terpina, 0.050 teobromina; 0.050 tiocol; 0.250 tintura canela; 0.250 tintura de naranja; 0.100 tintura coca; 0.020 timol; 0.100 urotropina; 2.000 vaselina blanca; 6 varillas vidrio; necesario a la provisión de este Cuerpo durante el mes de abril próximo.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Jefe, con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el 12 del corriente a las 4 p. m. deberán ser presentadas de conformidad al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en su local Güemes 4343, bajo sobre cerrado, el día y hora indicados. — Capital Federal, Marzo 6 de 1917. — El Jefe accidental.

-v-12 marzo.

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública para el día 12 de Abril próximo, a las 3 p. m en el local de este Consejo, Rodríguez Peña Nº 935, para la construcción de una nueva aula en el edificio ocupado por la Escuela Nº 5 de Toay (Pampa), de conformidad con las bases, pliegos de condiciones, presupuestos y planos aprobados al efecto, que los interesados tendrán a su disposición en la Dirección General de Arquitectura de la Repartición, debiendo venir las propuestas correspondientes con los formularios oficiales impresos con tal objeto, en sobre cerrados, etc., todo de conformidad con lo dispuesto en las leyes de Contabilidad y Obras Públicas.

Nota: se hace saber que en el mismo día y hora antes mencionado, se realizará igual acto en la localidad antes expresada. — El secretario general.

v- 3 abril.

Asilo de Corrección de Mujeres

Llámase a segunda licitación privada para la provisión al Establecimiento durante el mes de abril próximo, de los artículos que se detallan.

Diariamente

2 docenas huevos frescos.
1 pollo grande, gordo y sano.

Mensualmente

700 kilogramos carbón de coke.
500 kilogramos carbón de leña.
1.500 astillas de leña fuerte, espinillo o quebracho.

Mensualmente

350 kilos arroz Bremen.
50 kilos arvejas secas enteras.
50 kilos arvejas secas partidas.
50 kilos azúcar refinería en pancitos.
3 kilos almidón Colman.
24 botellas lavandina Janos.
3 kilos chuño.
12 kilos fariña.
50 kilos garbanzos sauco.
50 kilos lentejas secas.
50 kilos porotos manteca.

Mensualmente

1.000 duraznos o
1.000 peras o el equivalente en otra fruta de estación.

Mensualmente

60 kilos pejerrey fresco o corbina u otro.

Diariamente

12 docenas acelgas.
1 docena ajos.
3 atados apio.
12 docenas ajíes.
24 cabezas cebolla.
12 cabezas coliflores o el equivalente en otra verdura de estación.
12 atados espinacas.
12 plantas escarola cultivada.
12 plantas lechuga fresca, repollada.
12 docenas nabos.
2 atados orégano.
2 atados perejil.
12 repollos grandes.
24 tomates.
12 docenas zanahorias.
3 zapallos grandes.

Mensualmente

2 litros aceite de ricino.
10 litros aceite de bacalao.
2 litros alcohol rectificado.
2 litros esencia de trementina.
2 litros solución Pautauberg.
1 litro glicerina.
250 gramos cloroformo.
250 gramos amoníaco líquido.
1 frasco ysoformo.
2 litros creolina.
1 litro agua de azahar.
12 cajas aceite de ricino en cápsulas.
6 kilos aceite de bacalao en cápsulas.
2 kilos vaselina blanca.
150 gramos ictiol.
25 gramos lanolina.
150 gramos bromuro de potasio.
150 gramos bromuro de sodio.
5 gramos ioduro de mercurio.
100 gramos clorosulfato de quinina.
25 gramos antipirina.
2 kilos sulfato de soda.
1 kilo citrato de magnesia.
1 kilo magnesia calcinada Erba.
2 kilos mostaza.
1 kilo polígalo.

Tejidos

300 camisetas de 3 tamaños (de algodón).
600 metros bombasí grueso para enaguas.

La licitación tendrá lugar el día 16 de Marzo de 1917 a las 3.30 pasado meridiano en la Dirección de este Establecimiento, Humberto Iº 378; con la intervención de la Dirección Administrativa de Justicia.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo con la Ley de Sellos y disposiciones vigentes, se ajustarán en un todo al pliego de condiciones. — Buenos Aires, Marzo 9 de 1917. — La Dirección.

-v-16 marzo.

Ministerio de Guerra

Arsenal Principal de Guerra

Llámase a licitación pública para el día 9 de Abril próximo, a las 3 pasado meridiano, para la provisión de pesos 30.000 de maderas del país, de conformidad con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría, Calle Pozos 1765. — Alfredo Torres, Capitán, Secretario Acc.

v-9 abril.

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa
Paseo Colón y Brasil

Llámase a presentación de propuestas para el día 15 de Marzo próximo para la provisión de pan para oficiales y tropa en las zonas de la Capital y Zárate, durante el segundo triomestre (Abril á Junio del corriente año).

Por datos, pliego de condiciones, etc., ocurrir a la División Compras.

v-10 marzo.

Llámase a presentación de propuestas para las licitaciones que se detallan a continuación; las cuales deberán presentarse a las 2.30 pasado meridiano de:

23 de Marzo/917. — Artículos de Ferretería y Naval.
10 Abril/917. — Artículos de Electricidad.
17 Abril/917. — Víveres.
24 Abril/917. — Artículos para vestuarios.

Por datos, pliegos de condiciones, etc., ocurrir a la División Compras. — Febrero 23 de 1917. — La Secretaría.

v-24 abril.

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para la construcción de (200) doscientas obras sanitarias domiciliarias en casas ubicadas en la ciudad de Tucumán, cuya construc-

ción han solicitado los respectivos propietarios, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840 y en el Juzgado Federal de la ciudad de Tucumán. Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, a las 3 p. m., del día 26 de Marzo de 1917, o en el Juzgado Federal de la ciudad de Tucumán hasta el día 19 del mismo mes y año.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos que se le entregará, ofreciendo en una, ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero al contado, en dinero efectivo, y en la otra, ofreciendo ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en efectivo, en sesenta mensualidades. Acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional, por la primera hoja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, o en la Sucursal del mismo en Tucumán, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1 %) uno por ciento del importe del presupuesto oficial.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el día 26 de Marzo de 1917, a las 3 pasado meridiano, en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 12 de Febrero de 1917. — L. Celasco, prosecretario.

v-25 marzo.

Se llama a licitación para la construcción de las obras de la undécima sección de la cloaca máxima del Radio Nuevo, comprendida entre la cámara de válvulas en Berazategui, Kilómetro 44670 y la desembocadura en el Río Kilómetro 46071, de acuerdo con el pliego de condiciones, planos y presupuestos respectivos que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840.

Cada licitante presentará sus propuestas en los formularios impresos que se le entregará ofreciendo construir las obras con determinado tanto por ciento de aumento o de rebaja sobre los presupuestos oficiales, pagadero en efectivo, en Letras de Tesorería, a seis y doce meses de plazo, y en títulos Crédito Argentino Interno, de cinco por ciento de interés y uno por ciento de amortización anuales y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito, hecho en dinero efectivo o en Títulos del Crédito Público Nacional, en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma equivalente al (1 %) uno por ciento del importe total de las obras, según el presupuesto oficial.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el día 19 de Marzo próximo a las 3 pasado meridiano, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 1° de Febrero de 1917. — José I. Goñi, secretaio,

v-17 marzo.

Se llama a licitación para la provisión de (6.000), seis mil toneladas métricas de cemento Portland, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, Charcas 1840.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el día 9 de Abril próximo a las 3 p. m; en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Marzo 7 de 1917. — José I. Goñi, secretario.

v-7 abril.

Se llama a licitación para la construcción de un puente acuaducto de acero, o de cemento armado, sobre la laguna Setubal en la Ciudad de Santa Fe, de acuerdo con los planos, presupuestos, y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m., y en el Juzgado Federal de la Ciudad de Santa Fe.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840/60, antes de las 3 p. m., del 12 de Abril de 1917, o en el Juzgado Federal de Santa Fe, hasta el día 9 del mismo mes.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios que se le entregará, ofreciendo ejecutar las obras de acero o en cemento armado, por una suma total y única, pagadera en efectivo y acompañará un sello de ($ 5 m/n.) cinco pesos moneda nacional, por la primera hoja y de ($ 1 m/n) un peso moneda nacional por cada una de las siguientes y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo o en Títulos de Crédito Argentino Interno en el Banco de la Nación Argentina o en la Sucursal del mismo en Santa Fe, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación por una suma que represente el uno por ciento del importe total de las obras, según presupuesto oficial,

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Ciudada de Buenos Aires, el día 12 de Abril de 1917, a las 3 p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Marzo 7 de 1917. — José I. Goñi, secretario.

v-11 abril.

Dirección General de Irrigación

Llámase a licitación pública hasta el día 19 de Marzo de 1917, a las tres y media de la tarde, para la provisión de:

Aceites (lubrificantes y para alumbrado).
Aceros en barras.
Alambres varios galvanizados y sin galvanizar.
Alcohol carburado.
Clavos (Puntas de París).
Estopas.
Grasa consistente.
Hierro, en barras, planchas, planchuelas y perfilados.
Kerosene.
Maderas (pino de tea y «spruce»).
Nafta.
Palas varias.
Picos varios.
Postes para alambrado.
Torniquetes y varillas de hierro para alambrado.

El pliego de condiciones correspondiente; puede ser solicitado en la Oficina de Compras y Materiales, calle Belgrano 124, primer piso, todos los días hábiles de 12 a 6 pasado meridiano, a excepción de los Sábados, cuando se entregará de 9 a 12 a. m. — El Director General.

v-11 marzo.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación pública hasta el día dos de Abril próximo, a las tres pasado meridiano, para la provisión de cinco mil cuatrocientas toneladas (5.400) de leña, de acuerdo con las especificaciones fijadas en el pliego de condiciones que sirve de base a esta licitación y que los interesados pueden retirar en la Dirección General de Obras Hidráulicas (Casa de Gobierno tercer piso, Buenos Aires), en las Oficinas de la Comisión del Paraná Inferior, Puerto Paraná o Rosario (calle General Mitre 435), en la del Río Uruguay (Concepción del Uruguay) y en la de Corrientes.

Las propuestas serán abiertas el día y hora mencionados, en la Dirección General de Obras Hidráulicas, Casa de Gobierno tercer piso y en los Juzgados Federales de las ciudades antes citadas, acto que pueden presenciar los interesados. — Buenos Aires, Marzo 3 de 1917. — La Dirección.

v-2 abril.

Comisión Administradora del Fondo de Caminos

Se llama a propuestas de precio para el alquilar de una casa destindá a instalación de las oficinas de la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, Ley 5315, Ministerio de Obras Públicas de la Nación.

La casa que se ofrezca debe tener por lo menos la superficie total útil que se expresa más abajo y de preferencia el número de locales de oficina y superficies detalladas a continuación, distribuídos en 2, 3 o 4 pisos a saber:

1 local de 55 metros cuadrados de superficie, igual 55 metros cuadrados.
3 locales de 40 metros cuadrados de superficie, igual 120 metros cuadrados.
2 locales de 30 metros cuadrados de superficie, igual 60 metros cuadrados.
6 locales de 25 metros cuadrados de superficie, igual 150 metros cuadrados.
8 locales de 20 metros cuadrados de superficie, igual 160 metros cuadrados.
21 locales de 15 metros cuadrados de superficie, igual 315 metros cuadrados.
1 local de 12 metros cuadrados de superficie, igual 12 metros cuadrados.
Totales.
Total: 42 locales con 872 metros cuadrados.

La casa tendrá instalación interna de luz eléctrica y gas para cocina, no siendo indispensable la calefacción.

El edificio deberá ser moderno y estar ubicado en el radio comprendido entre las calles Victoria, Esmeralda, Charcas, y Paseo de Julio, auque se considera aceptable ubicaciones que den a plazas céntricas.

Las condiciones de luz y aire deben ser muy buenas.

Las propuestas se acompañarán con planos a escala que permitan estudiar la distribución de las casas ofrecidas y las modificaciones inferiores que se juzguen necesarias.

El plazo de arrendamiento será de tres años con opción por parte de la Comisión a renovarlo por otros tres.

Se recibirán propuestas hasta el día Miércoles 14 del actual a las 2 p. m., día y hora en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran. — El secretario.

v-14 marzo.

Llámase a licitación por el término de ocho días, hasta el 17 del corriente mes de Marzo a las 10 a. m. para la provisión de 79.600 metros cúbicos de madera dura (quebracho colorado, curupay o urunday), con destino a las obras de consolidación del puente sobre el Riachuelo, en Paso Pexoa (Provincia de Corrientes).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, calle Suipacha número 1008. — Buenos Aires, Marzo 9 de 1917. — El Director General

v-17 marzo.

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349; doña Noemi López de Lastra, por sí y por sus hijos menores doña Juana María, don Bonifacio, don Nicolás Bonifacio, don Enrique Bonifacio; doña Angela Noemi, doña María Elena, don Juan Angel doña Ana María y doña Carmen Enriqueta Lastra; en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado del H. Senado Nacional, don Nicolás Bonifacio Lastra. — Buenos Aires, Marzo 5 de 1917. — El Secretario.

v-15 marzo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña María Filomena Pastorini, en representación de doña Florentina Luisa, y doña María Nélida Cordingley, en su carácter de hijos naturales del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Florentino Cordingley. — Buenos Aires, Marzo 5 de 1917. — El Secretario.

v-15 marzo.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña María Casimira Ordoqui de Valle, en su carácter de viuda del ex empleado del Ministerio de Obras Públicas, don Juan José Valle. — Buenos Aires, Marzo 5 de 1917. — El secretario.

v-15 marzo.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión doña María Delia Querejeta de Echevarría, por sí y por sus hijos menores don Marcos Oscar y don Aníbal César Echevarría, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Marcos Germán Echeverría. — Buenos Aires, Marzo 5 de 1917. — El secretario.

v-15 marzo.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión doña Acidalia María Bellini de Ghiglia, por sí y por sus hijos menores doña Emma, doña Elvira, don Ricardo y doña María Angélica Ghiglia, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Santiago Ghiglia. — Buenos Aires, Marzo 5 de 1917. — El secretario.

v-15 marzo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, Da. Simona Celestina Moreau de Gayet, por sí y Da. Enriqueta Juana Celestina y Da. Ernestina Jacinta Gayet, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex empleado de la Colonia Nacional de Menores Varones, don Enrique Federico Gayet. — Buenos Aires, Marzo 2 de 1917. — El Secretario.

v-14 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Marcos Carbonaro, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — El secretario.

v-9 abril

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho; que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Melchora Frías de Moyano, en su carácter de madre del ex Director de la Escuela Nº 14 de Río Negro, don Jacinto Segundo Mayano. — Buenos Aires. Marzo 6 de 1917. — El Secretario.

v-16 marzo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Dolores Patiño de Vásquez y doña Manuela Vásquez de Rodríguez, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado, don Antonio Vásquez o Antonio Vásquez Rodríguez. — Buenos Aires,.. — El secretario.

v-17 marzo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña María, doña Micaela, doña Trinidad, doña Sará, y doña Delia Durán, en sus carácter de hijas legítimas del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Jaimes Durán. — Buenos Aires, Marzo 7 de 1917. — El secretario.

v-17 marzo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho; que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Elena Méndez de Reyes, por sí y por su hija menor doña Lucía Elena Reyes, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado, don Benjamín Reyes. — Buenos Aires, Marzo 6 de 1917. — El Secretario.

v-16 marzo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Angélica Domínguez de García, por sí y por sus hijos menores doña Dora Lucrecia; don Juan Carlos, doña Angélica Susana y don José María García, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Juan Carlos García. — Buenos Aires, Marzo 6 de 1917. — El Secreatrio.

v-16 marzo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho; que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión doña Carlota Moreo de Baggi, por sí y por su hija menor doña Adda Olinda Elisa Baggi, en su carácter de viuda e hija legítima del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Carlos Baggi. — Buenos Aires, Marzo 6 de 1917. — El Secretario.

v-16 marzo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio previsto del artículo 51 de la Ley 4349; doña Rosalía Spott de Stach, en su carácter de viuda del ex empleado de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, don Francisco Stach. — Buenos Aires, Marzo 6 de 1917. — El Secretario.

v-16 marzo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pesiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Floro Balda o Valda, que deben apersonarse a la (Sección Accidentes del Trabajo) de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos de que hubiere lugar — Buenos Aires, Marzo 6 de 1917. — El secretario.

v-14 abril.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando, acogerse al beneficio previsto por el Art. 51 de la Ley 4349, doña Concepción Balsamo de Salvati, en su carácter de viuda del ex empleado del Departamento Nacional de Higiene, don Mateo Salvati. — Buenos Aires, Marzo 6 de 1917. — El secretario.

v-16 marzo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, Doña Amalia Margarita de la Canal de Casal por sí y por sus hijos menores D. Carlos Aníbal, D. Roberto Daniel, Dª. Susana Magdalena y D. Delio Alberto Casal, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex profesor del Colegio Nacional de La Plata. Don Carlos Leopoldo Casal. — Buenos Aires, Marzo 2 de 1917. — El Secretario.

v-14 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Gambetta, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1917. — El secretario.,

v-31 marzo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto; se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Bonifacio Garnica, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 3 de 1917. — El Secretario.

v-11 abril.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Clemente Bonacich, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1917. — El secretario.,

v-31 marzo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349; doña Josefa Ozumjaurequi de Festorazzi, en su carácter de madre del ex-empleado de la Dirección de Correos y Telégrafos, don Angel Festorazzi. — Buenos Aires, Marzo 1º de 1917. — El secretario.

v-12 marzo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso; se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho; que se ha presentado ante esta Caja; solicitando pensión, doña Dionisia Mercado de Acosta, por sí y por sus hijos menores don Juan Belindo, don Luis Ruben, doña Blanca Laura, doña Nélida Haydee, don Humberto y doña Zulema Esther Acosta, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de Correos y Telégrafos, don Miguel Acosta. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1917. — El secretario.

v-12 marzo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña María Gauffe de Mazza, por sí y por sus hijos menores don Raúl Higinio y doña Antonia Zulema Mazza, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado del Ministerio de Obras Públicas, don José Mazza. — Buenos Aires, Marzo 1º de 1917. — El secretario.

v-12 marzo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Fermín Bazán, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 7 de 1917. — El secretario.

v-17 marzo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero D. Simón Raisswich, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar — Buenos Aires. — El secretario.

v-21 marzo.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al ex Oficial de Administración del Regimiento 4 de Infantería, don Rómulo Lacasa, para que dentro del improrrogable término de diez días, rinda cuenta documentada o; en su defecto, ingrese en la Tesorería Nacional, la suma de ($ 11.536.60 m/n), once mil quinientos treinta y seis pesos con sesenta centavos moneda nacional, saldo de los fondos que recibió de la Intendencia General de Guerra, durante el año 1914, para pago de racionamiento y forraje; y de Jefes, Oficiales y Músicos por diversos conceptos, bajo apercibimiento, si tal no ocurre, de hacerse efectivas las disposiciones del artículo 75 de la Ley Contabilidad. — Buenos Aires, Marzo 2 de 1917. — Los secretarios.

E. 8 marzo. v-19 marzo

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza a los señores José Cinoppo, y Compañía, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, presente en la Secretaría de esta Contaduría General un sello valor de $ 13,00 moneda nacional por reposición de sellos pendiente en las actuaciones de su deuda por reparos anulados de conformidad con la Resolución del Ministerio de Hacienda de fecha 19 de Agosto del año próximo pasado, bajo apercibimiento; en caso contrarió; de lo que hubiére lugar por derecho: — Los secretarios:

E. 8 marzo. v-19 marzo

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a la sucesión de don Benjamín Viel, ex-Encargado de Valores de la Sección 19 de la Administración General de Impuestos Internos, para que en el término de quince días, concurra a responder de un cargo establecido con motivo de un déficit dejado por el nombrado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

E. 5 Marzo, v-18 marzo.

Aduana de la Capital

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos, Nº 4/1917 o 72 R o 249 A. o 29 R. que deben presentarse a ésta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 4/1917.

Marca C H, número 560 al 65, cantidad 6 fardos, vapor Hannover, paquete 5566, fecha de entrada Diciembre 18 de 1912; marca C H, número 566 al 67, cantidad 2 esq., vapor Hannover, paquete 5566, fecha de entrada Diciembre 18 de 1912; marca C H, número 568. 70 71, cantidad 3 cajones, vapor Hannover, paquete 5565, fecha de entrada Diciembre 18 de 1912; marca C H, número 569, cantidad 1 bulto vapor Hannover, paquete 5566, fecha de entrada Diciembre 18 de 1912; marca C R, número 281 al 83 cantidad 3 cajones, vapor Hochfeld, paquete 6371, fecha de entrada Diciembre 17 de 1913; marca C F. E A, sin número, cantidad 30 cajones, vapor Ronnas, paquete 5206, fecha de entrada Noviembre 26 de 1912; marca P C, número 1867 al 69 cantidad 3 cajones, vapor Tenuzsone, paquete 6006, fecha de entrada Diciembre 23 de 1914, marca A E Bertrand y Cía, sin número, cantidad 1 cajón, vapor Tereuce, paquete 5058, fecha de entrada Noviembre 30 de 1915. — El Jefe.

v-14 marzo.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes a la Expediente de Rezagos Nº 5/1917 o 73 R. o 250 A. o 28 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Marca P B C, sin número, cantidad 80 cajones, vapor Plata, paquete 5769, fecha de entrada Diciembre 5 de 1910, marca J J R, sin número, cantidad 2 cajones. vapor Luisconlshire, paquete 3793, fecha de entrada Septiembre 4 de 1912. — El Jefe

v-14 marzo.

A los efectos de lo prescripto en el artículo 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza á toda persona que se considere con derecho a diez (10) revólvers que le fueron secuestrados al sujeto Daniel Pecci, para que en el término de cinco días, contados desde la publicación del presente edicto, comparezcan a tomar intervención en el expediente 49 letra L, año 1917, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. —Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Marzo 7 de 1917. — A. M. Caparro, Asesor Letrado Jefe de Sumarios.

v-15 marzo.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías de un cajón sobrante y correspondiente al Expediente Nº 5/1917 o 73 R. o 250 A. o 28 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca en diamante Siemens, número 5622, cantidad 1 cajón, vapor Reembranat, paquete 1448, fecha de entrada Abril 15 de 1912. — El Jefe.

v-26 marzo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de dos bolsas yerba que como sobrantes existen en el depósito del dique 3, sección 1ª y correspondientes al expediente número 126 o 182 D. o 245 A. o 20 D. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca A B., sin número, 2 bolsas, vapor Bocaina, paquete 1229, fecha de entrada Abril 2 de 1916 — El jefe.

v-19 marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente Nº 85 C. o 244 A. o 14 C., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto

por el artículo 205 de las ordenanzas Marca C C. T., sin número, 18 bolsas, vapor Atlantic, paquete 5070, fecha de entrada Diciembre 2 de 1915 — El jefe.

v-19 marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de Muestras y Encomiendas Dársena Norte Nº 782 M o 2626 R ó 22 R que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el superior decreto de fecha 28 de Junio de 1912:

Marca Carlos Soto Rodríguez, sin número, 1 paquete, vapor P. de Satrústegui, serie E 210, fecha de entrada Julio 20 de 1916; marca Ruperto Garza, sin número; un paquete, vapor P. de Satrústegui, serie E 212, fecha de entrada Julio 20 de 1916; marca en diamante O H C, número 142, 1 paquete vapor Recmbrand, serie E 230, fecha de entrada Julio 21 de 1916; marca A. Rocatagliata, sin número, 1 paquete, vapor Barcelona, serie E 264, fecha de entrada Julio 25 de 1916; marca Barbagelata y Drago, sin número, 1 cajón, vapor Barcelona, serie 344, fecha de entrada Julio 25 de 1916; marca Enrique de Segrina, sin número, 1 cajón, vapor Barcelona, serie 390, fecha de entrada Julio 25 de 1916; marca Luzurraga Montalvo, sin número, 1 paquete, vapor Begoña, serie 497, fecha de entrada Julio 26 de 1916; marca Alejandro Afrat, sin número, 1 fardito, vapor F. C. Pacífico, serie D 1795, fecha de entrada Julio 6 de 1916; marca C. S. Clark; sin número, 1 cajón, vapor Amazón, serie D 1831, fecha de entrada Julio 12 de 1916, marca S S abajo B, sin número, 1 cajón, vapor Amazón, serie E 21, fecha de entrada Julio 14 de 1916; marca B C, sin número, 1 cajón, vapor Delftland serie E 45, fecha de entrada Julio 15 de 1916; marca M A M de H, número 12; 1 fardo; vapor L. Loch, serie E 65, fecha de entrada Julio 18 de 1916; marca Anglo Suth American, número 30, 1 paquete, vapor L. Loch, serie E 71; fecha de entrada Julio 18 de 1916; marca Cilián López, número 9, 1 paquete, vapor Darro, serie E 153, fecha de entrada Julio 20 de 1916; marca Díaz Ordóñez, sin número, 1 paquete, vapor Darro, serie E 181, fecha de entrada Julio 20 de 1916; marca V H C, sin número, 1 cajón, vapor P. de Satrústegui, serie E 209, fecha de entrada Julio 20 de 1916; marca González Suárez, número 1443, 1 paquete; vapor Balmes, serie E 656, fecha de entrada Julio 29 de 1916; marca en diamante E Z F W, sin número, 1 cajón, vapor El Paraguayo, serie E 700, fecha de entrada Julio 31 de 1916; marca S. Romano, sin número, 1 paquete, vapor Toscana, serie Z 1380, fecha de entrada Julio 13 de 1916; marca S. Romano, sin número, 1 paquete, vapor Carour, serie Z 1575, fecha de entrada Julio 31 de 1916; marca Galante; sin número, 1 paquete, vapor Carour, fecha de entrada Julio 31 de 1916; marca Galante, sin número, 1 paquete, vapor Carour, fecha de entrada Julio 31 de 1916. — El Jefe.

v-16 marzo.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, a Camilo Parada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Marzo 8 de 1917. — L. Escalante Echagüe, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Lavalle y Uruguay, tercer piso.

S/C v-18 abril,

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho, en el sumario que respectivamente se les sigue ante la secretaría de los que subscriben, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes a las siguientes personas. Placón Luis, por tentativa de violación, Dorado José, por hurto; Barcía José, por hurto, Peón José, por hurto, Bolo Emilio, por hurto, Laeck Ernesto ó Werner Enrique, por hurto; Edmundo y Daniel, por quiebra; Díaz Manuel, por defraudación. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano; tercer piso. — Buenos Aires, Marzo 6 de 1917: — Luis I. Gómez Tolosa, y Antonio L. Berutti, secretarios.

S/c. v-14 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el sumario que respectivamente se les instruye, y bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, a los siguientes procesados: Santiago Fotann, por robo; Ernesto Daría y José Gutiérrez Fernández, por defraudación; Julio Prado, por hurto y José Baró, por quiebra. — Buenos Aires, Marzo 5 de 1917. — Epifanio Sosa, secretario.

s/c v-13 abril.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Arturo L. Domínguez, se cita por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho en el sumario que respectivamente se les instruye y bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, a los siguientes procesados: Hermenegildo San Juan: por quiebra; Diamante Frenoli o Gianulis: por disparo de arma de fuego; Juan Vizcardi y Francisco Berenacli, por hurto. — Buenos Aires, Marzo tres de mil novecientos diez y siete.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Tercer piso. Calle Lavalle y Uruguay. — J. Serrano, secretario.

s/c-v-12 abril.

Ministerio de Marina

Prefectura General del Puerto

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos; interino, Capitán de Fragata Cárlos Miranda, en el expediente 1299 L, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido hallada abandonada por la Ayudantía del puerto de Lavalle, en las costas del río Paraná y en jurisdicción de la misma dependencia. Las características de dicha embarcación son las siguientes: No tiene nombre, ni número de matrícula, sus dimensiones son: Eslora 4,40 metros, manga 1,30 metros, puntal 0,30 metros Tiene siete pares de curvas de algarrobo, plan de timbó colorado, ferro de pino de tea y su estado de conservación es regular.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Marzo 8 de 1917. — Tomás de D. Peña, Oficial Mayor.

v-17 abril

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata Cárlos Miranda, en el expediente 10346 T., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a la canoa «Nueva Venecia» que ha sido hallada abandonada en jurisdicción de la Subprefectura del puerto de Gualeguaychú Dicha embarcación tiene las siguientes características: Eslora 8 metros, manga 1,70, puntal 0 42, tiene once curvas de algarrobo, forro de pino tea, de dos proas y con una bancada.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Marzo 8 de 1917. — Tomás D. Peña. — Oficial Mayor.

v-17 abril

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Fragata, Carlos Mirandá, en el expediente 4847 S, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote denominado «Gloria di Dío», matrícula 6941, que se halla detenido por la Sub-prefectura del Puerto de San Nicolás, por cuanto según manifestación de don Mario Nandera, en cuyo poder fué hallado el bote, su propietario don José Casaglia, ha fallecido.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Marzo 8 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-17 abril.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

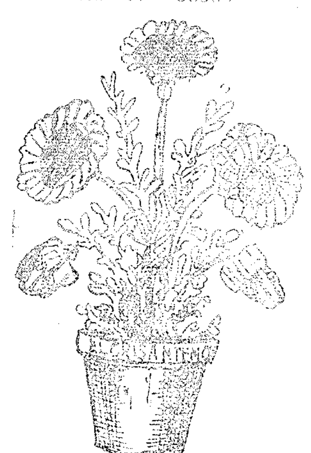
Acta Nº 56357

BEBE

Marzo 6 de 1917. — Arnoli y Parodi. — Productos farmacéuticos especiales de la clase 2.

v-16 marzo.

Acta Nº 56360



Marzo 6 de 1917. — Pedro Robertie. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-16 marzo.

Acta Nº 56361

Hileret

Marzo 6 de 1917. — René Hileret. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-16 marzo.

Acta Nº 56351

"PALMER"

Marzo 5 de 1917. — Warburg y Goldschmidt. — Duchas, toneles, recipientes en general y los accesorios y componentes de los mismos, de la clase 5.

v-16 marzo.

Acta Nº 56363

LIN WI

Marzo 6 de 1917. — River Plate Trading Company. — Mueblería, ebanistería; decoración, tapicería, colchonería carpintería de la clase 13.

v-16 marzo.

Acta Nº 56359

Robertie

Marzo 6 de 1917. — Pedro Robertie. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-16 marzo.

Acta Nº 56338

CONCRECOAT

Marzo 2 de 1917. — Pablo Coudun. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabulería; cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de hojalatería, cables no eléctricos, tornería, marcos y varillas, cestería de la clase 10.

v-13 marzo.

Acta Nº 54791

ADENTIS

Octubre 11 de 1915. — L. Aubert y Cía., — Perfumería y demás artículos de tocador, de la clase 16 (modificada).

v-13 marzo.

Acta Nº 55918



Enero 25 de 1917. — Pedro Bozzo. — Fosfóros de la clase 21.

v-13 marzo.

Acta Nº 56335

TIGRE

Marzo 2 de 1917. — Carlos Beyer. — Relojería y cronometría de la clase 8.

v-13 marzo.

Acta Nº 56336



Marzo 2 de 1917. — José Casarino. — Yerba mate, achicoria, tés, cafés y otras substancias para infusiones y bebidas calientes y un producto alimenticio, tónico, refrescante y reconstituyente, de la clase 22.

v-13 marzo.

Acta Nº 56337

CREFENOL

Marzo 2 de 1917. — Pablo Coudun. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacias veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-13 marzo.

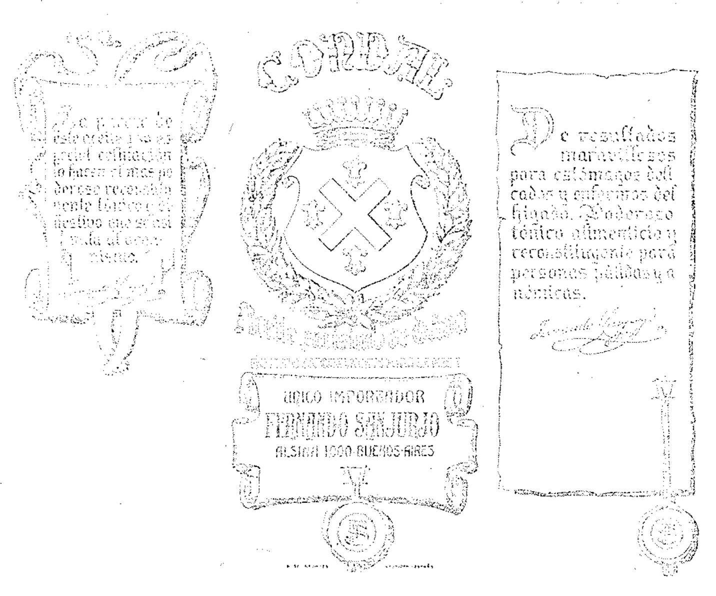
Acta Nº 56355



Marzo 5 de 1917. — Andrés Durán. — Tabacos; cigarros y cigarrillos; rapés y artículos para fumadores de la clase 21.

v-16 marzo.

Acta Nº 56293



Febrero 21 de 1917. — Fernando Sanjurjo. — Aceites comestibles de la clase 22. (modificada).

v-16 marzo.

Acta Nº 35597

MANNESMANN

Enero 12 de 1912. — Sociedad Tubos Mannesmann Lda. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases; Productos de fundición, herrería, calderería, de la clase 4. (substituída).

v-16 marzo.

Acta Nº 35598

MANNESMANN

Enero 12 de 1912. — Sociedad Tubos Mannesmann Lda. — Para distinguir substancias vegetales, animales, y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. (substituída).

v-16 marzo.

Acta Nº 56339

MANNESMANN

Marzo 5 de 1917. — Sociedad Tubos Mannesmann Ltda. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, parte de las mismas; accessorios y cumplementos para bucear; filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura; avicultura, apicultura; piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.

v-16 marzo.

Acta Nº 56340

MANNESMANN

Marzo 5 de 1917. — Sociedad Tubos Mannesmann Ltda. — Para distinguir ferretería; cuchillería, pinturería, cabuilería, cerrajería; quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos; lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-16 marzo.

Acta Nº 56341

MANNESMANN

Marzo 5 de 1917. — Sociedad Tubos Mannesmann Ltda. — Armería; explosivos; útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11.

v-16 marzo.

Acta Nº 56342

MANNESMANN

Marzo 5 de 1917. — Sociedad Tubos Mannesmann Ltda. — Máquinas aparatos y elementos de transporte en general, parte de ellos y accesorios de la clase 12.

v-16 marzo.

Acta Nº 56345

LA NINFA

Marzo 5 de 1917. — S. Rodríguez Arias. — Para distinguir confecciones; calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería; modas; puntillería; abaniquería, paragüería, mercería; guantería, perfumería; talabartería, de la clase 16.

v-16 marzo.

Acta Nº 56343

MANNESMANN

Marzo 5 de 1917. — Sociedad Tubos Mannesmann Ltda. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación; refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas; aparatos y artículos para limpieza, en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.

v-16 marzo.

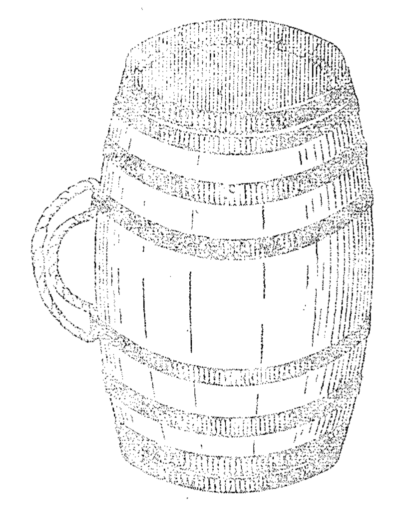
Acta Nº 56344

MANNESMANN

Marzo 5 de 1917. — Sociedad Tubos Mannesmann Ltda. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20.

v-16 marzo.

Acta Nº 56347



Marzo 5 de 1917. — Hugo Herwig. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23 (envase).

v-16 marzo.

Acta Nº 56348

TIC

Marzo 5 de 1917. — José Costa. — Relojería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata o platino, de la clase 8.

v-16 marzo.

Acta Nº 56349

EL EUCALIPTO

Marzo 5 de 1917. — Miguel M. Giovine. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.

v-16 marzo.

Acta Nº 56353

BROTHERS
TWINS
MIXTURE
CEREALS

Marzo 6 de 1917. — Juan V. Saugiacomo. — Cereales en general de la clase 22.

v-16 marzo.

Acta Nº 56325

LA PERFECTA

Febrero 23 de 1917. — Laurent Fréres. — Máquinas amasadoras y sobadoras de la clase 5.

v-12 marzo.

Acta Nº 56326



Febrero 23 de 1917. — Adolfo Gaffier. — Vinos de la clase 23.

v-12 marzo.

Acta Nº 56332

ARABE

Marzo 1º de 1917. — Benjamín N. Frigerio. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimenatción de la clase 22.

v-12 marzo.

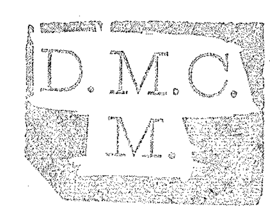
Acta Nº 56310



Febrero 23 de 1917. — Anthony L. Aste. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.

v-12 marzo.

Acta Nº 56314



Febrero 23 de 1917. — Percy William Weston, que comercia bajo el rubro de The Disincrustant Marseillais Co. — Desincrustantes para calderas y substancias destinadas a evitar la formación de depósitos en las calderas y para conservar las calderas en general de la clase 1.

v-12 marzo.

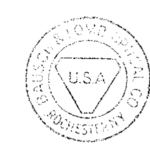
Acta Nº 56313

ACQUARONE

Febrero 23 de 1917. — Nicolás Acquarone. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-12 marzo.

Acta Nº 56334



Marzo 1º de 1917. — Bausch y Lomb Optical Company. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos de la clase 6.

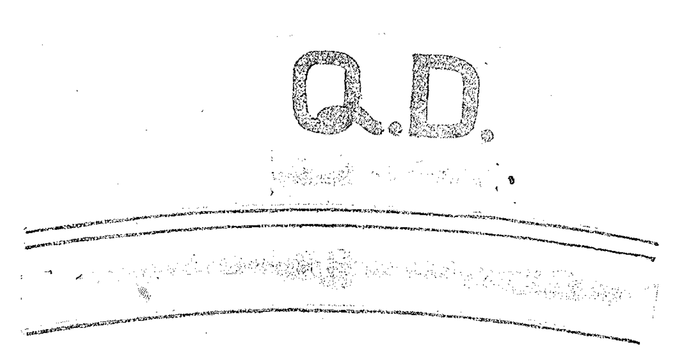
v-12 marzo.

Acta Nº 55440

De la Cruz H.os
Saladero Juqueri
Concordia (Entre Ríos)
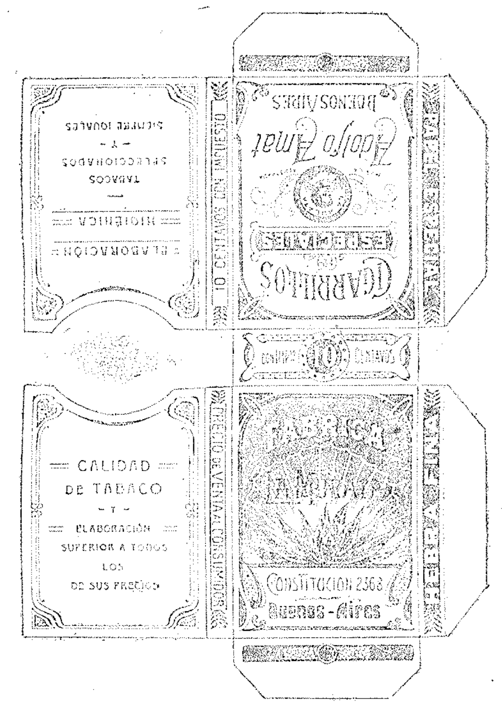
Diciembre 15 de 1916. — De la Cruz Hnos. — Jabón de la clase 14 (modificada). v-12 marzo.

Acta Nº 56312



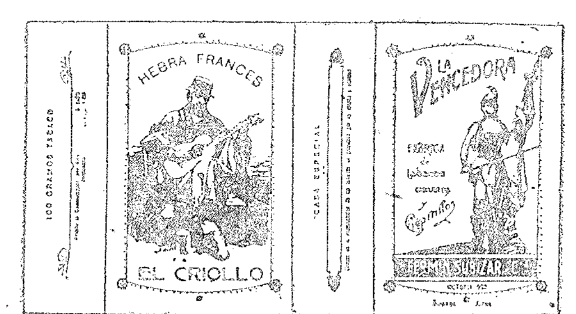
Febrero 28 de 1917. — The Fisk Rubber Company. — Cubiertas y pneumáticos para automóviles y otros vehículos de la clase 17. v-12 marzo.

Acta Nº 56319



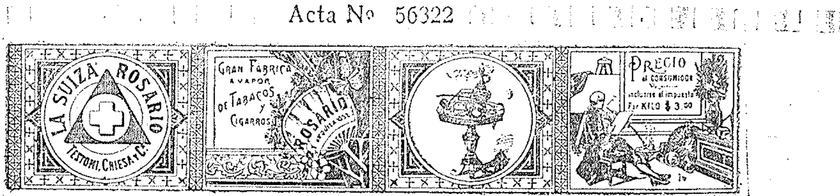
Febrero 28 de 1917. — Adolfo Amat. — Cigarrillos de la clase 21. v-12 marzo.

Acta Nº 56320



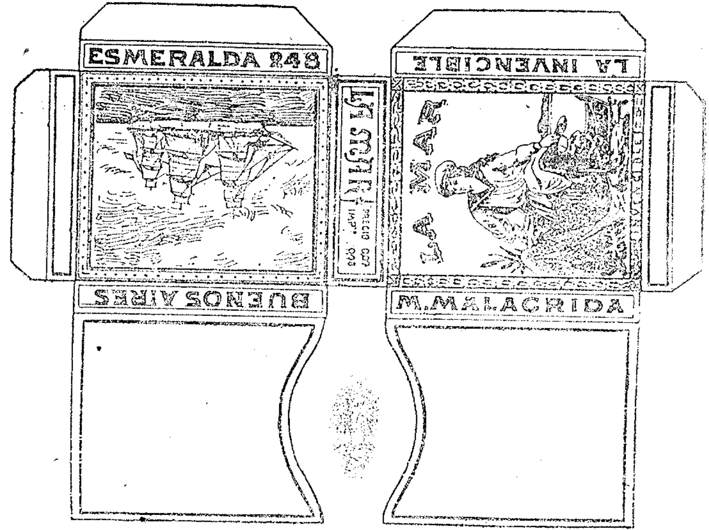
Febrero 28 de 1917. — Compañía Argentina de Tabacos Ltda. (The Argentine Tobacco Company Limited). — Tabacos en general de la clase 21. v-12 marzo.

Acta Nº 56322



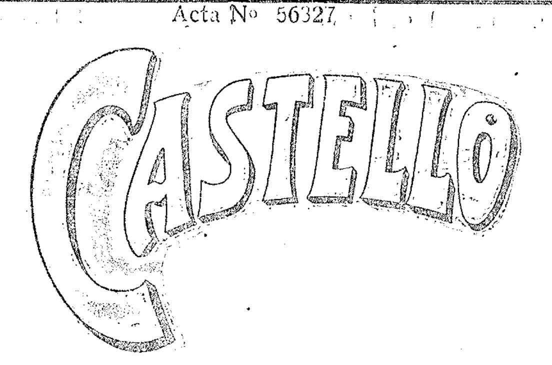
Febrero 28 de 1917. — Compañía Argentina de Tabacos Ltda. (The Argentine Tobacco Company Limited). — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. v-12 marzo.

Acta Nº 56321



Febrero 28 de 1917. — Compañía Argentina de Tabacos Ltda. (The Argentine Tobacco Company Limited). — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. v-12 marzo.

Acta Nº 56327



Febrero 28 de 1917. — Vicente Castello. — Vinos y grappas de la clase 23. v-12 marzo.

Acta Nº 56328



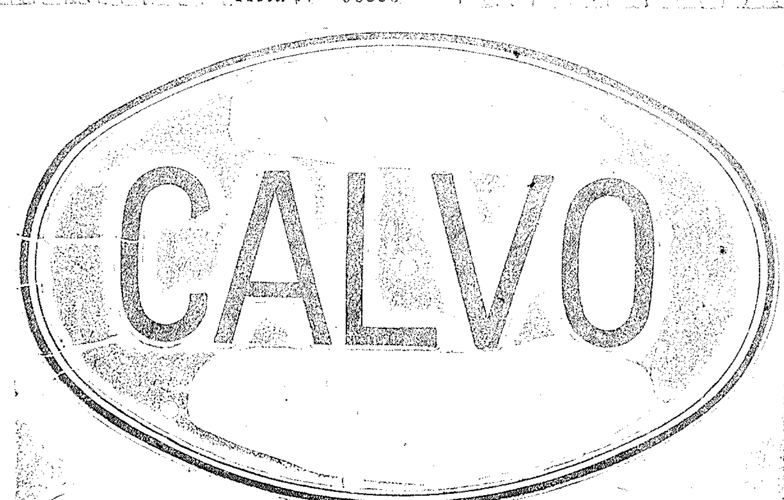
Febrero 28 de 1917. — Luis Tirasso — Frutas, frutas en conserva, frutas en almíbar de la clase 22. v-12 marzo.

Acta Nº 56329

LA HOJA

Febrero 28 de 1917. — F. Meier. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21. v-12 marzo.

Acta Nº 56330



Marzo 1º de 1917. — Manuel Ferro. — Jabón de la clase 14. v-12 marzo.

Acta Nº 56356



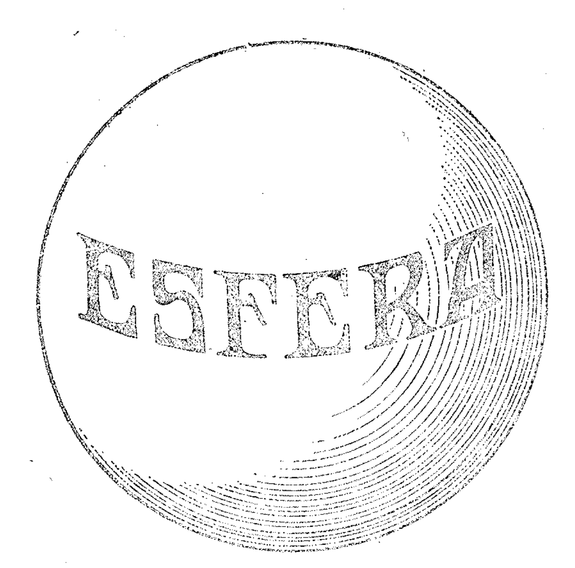
Marzo 6 de 1917. — Francisco Escotti. — Relojes de la clase 8.
v-15 marzo.

Acta Nº 56365



Marzo 6 de 1917. — Bessler, Waechter y Co. — Para distinguir substancias químicas, usadas en las industrias; fotografías, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.
v-15 marzo.

Acta Nº 56353



Marzo 5 de 1917. — Rodríguez Hnos. y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería; mercería; guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
v-15 marzo.

Acta Nº 56368



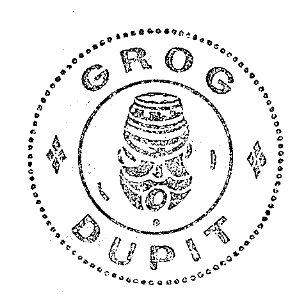
Marzo 6 de 1917. — León Harri.— Para distinguir confecciones; calzados, sastrería; sombrerería, pasamanería: bonetería; modas; puntillería; abaniquería, paragüería; mercería, guantería, perfumería; tafiletería, de la clase 16.
v-15 marzo.

Acta Nº 49027

Le **GROG DUPIT** est le plus avantageux le plus pratique et le meilleur des réconfortants. le plus avantageux, car il produit vingt-sept grogs au litre; le plus pratique car il n'est besoin que de verser un peu plus d'un verre à liqueur du produit dans un verre à grog et couvrir ensuite d'eau bouillante pour obtenir instantanément la délicieuse consommation, le meilleur des réconfortants, car ses indiscutables propriétés thérapeutiques sont garanties par les ingrédients, les fruits et les rhums naturels qui y sont contenus. Il se prend indifféremment avec de la glace ou de l'eau froide; mais, pour être consommé chaud, il est urgent qu'il ne passe pas sur le feu

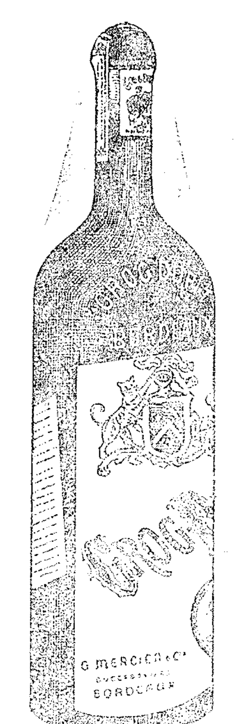
El **GROG DUPIT** es la mas ventajosa la mas pratica y la mejor de las bebidas confortantes la mas ventajosa porque produce veinte y siete grogs al litro, la mas pratica, porque basta verter poco mas de un vasito del citado producto en un vaso ordinario, pues cubrir con agua hirviente, para obtener inmediatamente esta deliciosa consumacion, el mejor de los confortantes, porque son garantidos sus indiscutables propriedades terapeuticos por los ingredientes, los frutos y los rons naturales contenidos en el producto. Se toma indiferentemente con hielo y con agua fria, pero, para tomarse caliente es muy preciso que no pasa sobre el fuego

The **GROG DUPIT** is the most advantageous, the most practical and the best of the strengthening drinks; the most advantageous, because one liter gives twenty seven grogs; the most practical because, as to obtain in a single instant this delicious drink, it suffices to pour in a great glass the quantity of a liquor-glass and so fill with hot water. The best of the strengthening drinks, because its undisputable therapeutic proprieties are guaranteed by the ingredients, the fruits and the genuine rums contained into it. It is taken indifferently either with cold water or with ice, but if taken hot, we recommended not to pass it on the fire











Julio 13 de 1915. — J. E. Poché y Cía. — Una bebida alcohólica de la clase 23 (modificada).
v-15 marzo.

Acta Nº 56346



Marzo 5 de 1917. — Adolfo Massimino. — Duraznos en conservas de la clase 22.
v-15 marzo.

Acta Nº 56352



Marzo 5 de 1917. — José M. Darelli. — Artículos de electroplata y de metales no preciosos; artículos de fantasía y joyería falsa de la clase 9.
v-15 marzo.

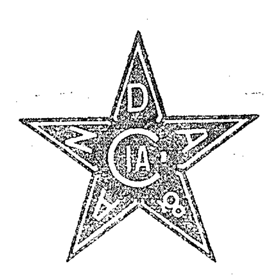
Acta Nº 56318



Febrero 28 de 1917. — Oscar J. Bábaro. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-12 marzo.

Acta Nº 56324



Febrero 28 de 1917. — Anda y Cía. — Calzados en general de la clase 16.

v-12 marzo.

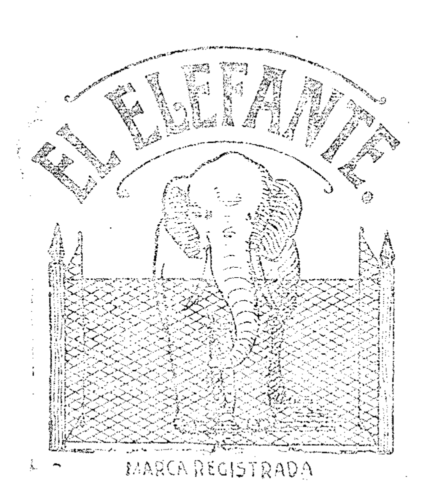
Acta Nº 56361



Marzo 6 de 1917. — River Plate Trading Company. — Linoleum de la clase 13.

v-15 marzo.

Acta Nº 56367



Marzo 6 de 1917. — Fiori Roba. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4.

v-15 marzo.

Acta Nº 56365

CONGRESS
M M C

Marzo 6 de 1917. — M. Mayer. — Papelería y cartonería en general de la clase 18.

v-15 marzo.

Acta Nº 56323

FOZ

Febrero 28 de 1917. — Escorihuela y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22, con excepción de carnes, pescados, aves, huevos y animales de caza, en estado fresco, conservas alimenticias y salazones, jamones.

v-12 marzo.

Acta Nº 56369



Marzo 6 de 1917. — León Harri. — Para distinguir confecciones: calzados, sastrería, sombrerería; pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16.

v-15 marzo.

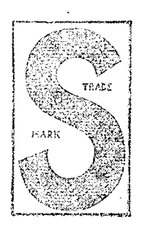
Acta Nº 56362



Marzo 6 de 1917. — The Britania Tube Company Limited. — Para distinguir metales usados en las industrias trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería de la clase 4.

v-15 marzo.

Acta Nº 56350



Marzo 5 de 1917. — The Spawinigan Carbide Co. Ltd. — Carburo de calcio de la clase 1.

v-15 marzo.

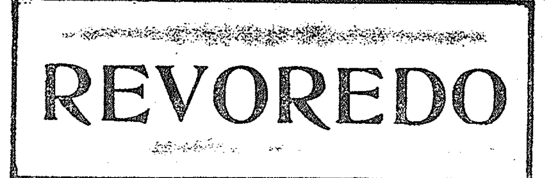
Acta Nº 56351

GENATOSAN

Marzo 5 de 1917. — William George Asquith. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina; farmacia; veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas; aguas minerales y vinos y tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-15 marzo.

Acta Nº 56331



Marzo 1º de 1917. — José María Revoredo. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.

v-12 marzo.

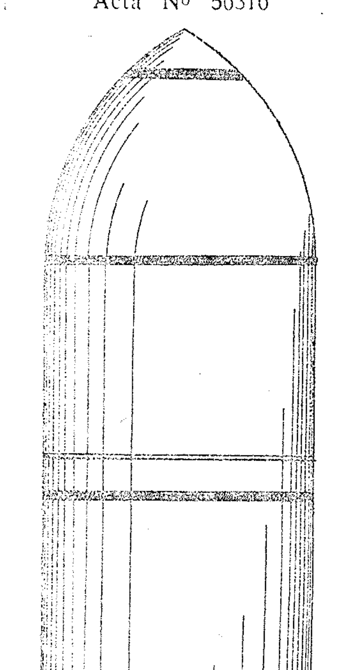
Acta N 56333



Marzo 1º de 1917. — José F. Mestre. — Bebidas en general, de la clase 23.

v-12 marzo.

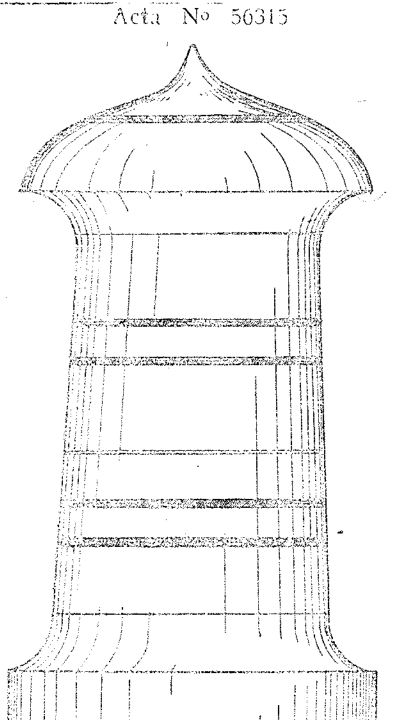
Acta Nº 56316



Febrero 28 de 1917. — Eduardo Bonduel. — Mondadientes, de la clase 10 (envase).

v-12 marzo.

Acta Nº 56315



Febrero 28 de 1917. — Eduardo Bonduel. — Mondadientes, de la clase 10 (envase).

v-12 marzo.

Acta Nº 40806

CONCEIÇÃO

Mayo 7 de 1913. — Dubeux y Cía. — Dulces, conservas de guayaba de la clase 22 (modificada).

v-12 marzo.

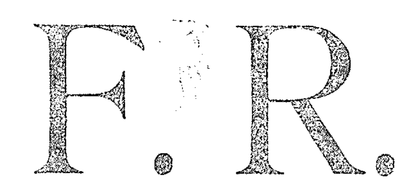
Acta Nº 51014

EL CARACÚ

Agosto 8 de 1916. — Sociedad Anónima «La Blanca», Compañía Argentina de Carnes Congeladas. — Grasas comestibles en general, de la clase 22 (modificada).

v-12 marzo.

Acta Nº 56137



Febrero 8 de 1917. — Frati y Rebechi. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-12 marzo.

Acta Nº 56309

YOUNGER

Febrero 27 de 1917. — Sumner, Permain y Cía. Ltda. — Bebidas en general; no medicinales; alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-14 marzo.

Acta Nº 56317



Febrero 28 de 1917. — Eagle Pencil Company. — Lápices de la clase 18.

v-12 marzo.

Acta Nº 56311

ESORA

Febrero 28 de 1917. — Société Anonyme Parfumerie du Monde Elegant. — Productos de perfumería, jabonería aceites y demás artículos de tocador de la clase 16.

v-12 marzo.

José Antonio Velar, comisario. — *Ignacio Maraspín*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional